



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIX - TOMO DLXVIII - Nº 62

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 04 DE MAYO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

CITACIONES

La Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría a cargo de la Dra. Nora G. Palladino, en los autos caratulados "GROUSSAC, MERCEDES PAULINA c/ GÜEMES, NICOLÁSA. Desalojo. Expte. 56/2009" mediante decreto del 23 de mayo de 2012 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por los causantes, don Silvano Nicolás Arturo Güemes, L.E. 6.673.080 y don Luis Andrés Güemes, D.N.I. 12.609.571, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos de referencia, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Dra. Dora del V. Vázquez Martín de Camilo (Prosecretario).

5 días - 8872 - 10/5/2012 - \$ 40.-

El Señor Juez de 1º Instancia y 20º Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Villalba Aquiles Julio, en los autos caratulados "ARGUELLO ANGELADRIAN C/ SUCESORES DE CORNEJO FEDERICO GASTON- ORDINARIO- ACCIDENTE DE TRANSITO- DAÑOS Y PERJUICIOS- EXPTE Nº 2206606/36" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, dieciseis (16) de abril de 2012. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos y habiéndose acreditado fehacientemente el fallecimiento del codemandado Sr. Federico Gastón Cornejo, suspéndase el presente juicio (art. 97 del CPCC). Cítense y emplácese a los herederos del mismo para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial". Fdo.: Yacir Viviana Siria - Juez - Villalba Aquiles Julio- Secretario.

5 días - 8944 - 10/5/2012 - \$ 52.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 40º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "a Ud. que en los autos caratulados: "VIDAL LASCANO FRANCISCO contra VALLE ALEJANDRO MARCELO - P.V.E OTROS TITULOS - EXPTE. 2227968/36", se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintiocho (28) de febrero de 2012. Cítense y emplácese a Valle Alejandro Marcelo para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos bajo apercibimiento de rebeldía y a formular las manifestaciones que prescribe el art 519 inc. 1 del CPC, bajo apercibimiento del art 523 del

citado código. Notifíquese.- Fdo. Dr. Alberto Julio MAYDA, JUEZ, Dra. Vidal Claudia Josefa, SECRETARIA.-

5 días - 9158 - 10/5/2012 - \$ 48.-

El Sr. Juez de 1º Inst. Civ. y Com. 2º Nom. de la Cdad. de Cba. cita y emplaza a la entidad societaria Instituto Propulsor del Crédito Popular Sociedad Anónima Financiera de Crédito y Ahorro para Fines Determinados, en autos: "NAVARRO de FLORES NELVA ROSA C/ INSTITUTO PROPULSOR DEL CREDITO POPULAR SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS- ORDINARIO-OTROS" Expte. 1284966/36, resuelve: "Córdoba, 3 de diciembre de 2007. Admitase la presente demanda a la que se dará el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada (art.182 del C. de P.C.). Cítense y emplácese a los demandados para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. (art. 3199, 3203 y s.s. del C. Civil.). Fdo.: Jorge Eduardo Arrambide. Juez. María del Pilar Mancini- Prosecretaria. P.A.T.". "Córdoba 26 de Marzo de 2008... Asimismo amplíase el plazo de comparendo a un total de 20 días. Fdo.: Federico Alejandro Ossola- Juez. P.A.T. María del Pilar Mancini- Prosecretaria." "Córdoba, 01 de Agosto de 2008. Previamente. Avócase. Notifíquese. Sin perjuicio de ello publíquese edicto citatorio (además del Boletín Oficial por cinco días) en un diario de gran circulación de Capital Federal por el término de dos días, conjuntamente con el presente proveído. Fdo.: Germán Almeida. Juez. Gonzalo Repetto- Prosecretario"

5 días - 8787 - 10/5/2012 - \$ 80.-

RIO CUARTO - El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 1ª Nom. de Río Cuarto, Dr. José Antonio Peralta, Sec. Nº 2 en autos caratulados Porporato Aldo Rene c/ Adriana Graciela Ríos y Víctor Hugo Blanco - Demanda Ejecutiva - Pagaré, ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 6 de octubre de 2011. Agréguese. Téngase presente atento a lo solicitado y constancias de autos, cítense y emplácese a las partes demandadas, Sra. Adriana Graciela Ríos D.N.I. 16.959.822 y Sr. Víctor Hugo Blanco D.N.I. 13.221.768, por medio de edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. En la misma oportunidad cítense de remate a las partes demandadas para que dentro del término de

tres días a contar del último de comparendo o pongan excepciones legítimas al proceso de la acción bajo apercibimiento de ley (Art. 526 del C.P.C.) Fdo.: Dr. José A. Peralta, Juez - Dr. Marcial Javier Rodríguez, Prosec. Of., 12/10/11.

5 días - 8750 - 10/5/2012 - \$ 60.-

La Sra. Juez de 1o Instancia y 2o Nominación en lo Civil, Comercial Conciliación y Familia de la Ciudad de Alta Gracia, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a los herederos del Sr Ricardo Luis Stilio, D.N.I. Nº 23.739.292 en los autos "LEIVA SILVIA CI STILIO MYRNA TAMARA Y OTROS- ACCIONES DE FILIACIÓN CONTENCIOSO - EXPTE Nº 359639" por el término de veinte días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Oficina, 11 de abril de 2012. Fdo. Dra. Graciela Isabel CERINI - JUEZ - Dra. Laura Inés DE PAUL DE CHIESA.

5 días - 9617 - 10/5/2012 - \$ 40.-

El Señor Juez de 1 ra. Instancia y 14º Nominación en ta Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Azar en autos caratulados "BANCO SANTANDER RIO SA. C/ PIOVANO EMILIA ALEJANDRA. EJECUTIVO. CUENTACORRIENTE BANCARIA. EXPTE Nº 1651172/36" se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de Mayo de 2009. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. Admitase la presente acción en cuanto por derecho corresponda. Cítense al demandado para que en el plazo de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman los intereses y costas provisionarias. Cítelos de remate en la misma diligencia, para que en tres días vencidos los del comparendo o ponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de ordenar llevar adelante la ejecución. Notifíquese... Fdo: Dr. Orgaz- Juez. Dra. Azar Secretaria. OTRA RESOLUCION: Córdoba, veinticuatro (24) de febrero de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítense y emplácese a comparecer en el plazo de veinte días al accionado a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial durante cinco días bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo: Dr. Orgaz- Juez- Dra. Azar- Secretaria."

5 días - 9623 - 10/5/2012 - \$ 67.-

El Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil, Comercial Conciliación y Familia, de Villa Carlos Paz, Secretaría Fiscal, a cargo de la

Dra. Romina Morello, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ CHIGHIZOLA JULIO ANTONIO - EXPTE Nº 137501", cita y emplaza a los sucesores del demandado Sr. CHIGHIZOLA JULIO ANTONIO, MI Nº 98.158, para que en el término de 20 días comparezca a Juicio bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Cítense de remate para que en el término de 3 (tres) días posteriores al vencimiento de aquel, ponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Notifíquese. "Villa Carlos Paz, 11 de Abril de 2012. Fdo.: Dr. Andrés Olcese - Juez. - Dra. Romina Morello. Prosecretaria Letrada.-

5 días - 9669 - 10/5/2012 - \$ 48.-

El Sr. Juez de lo Instancia y 12º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza Sr. José Antonio Callejón y/o sus Sucesores, a comparecer en autos: "SANCHEZ, ANTONIA MARGARITA C/ CALLEJON, JOSE ANTONIO- ORDINARIO- ESCRITURACION (EXPTE Nº 2198082/36)", por el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Córdoba 17 de Abril de 2012. Dra. Bueno de Rinaldi, Irene Carmen- Secretaria.-

5 días - 9503 - 10/5/2012 - 40.-

El señor Juez de 1era instancia y 1era. Nominaron en lo civil, comercial y Familia de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, del Sr. Justo Blanco y/o Diolindo Justo Blanco, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, en los autos caratulados: "PONCE DE LEON, RAMON HERIBERTO C/ BLANCO, JUSTO Y/ODIOLINDO JUSTO (HOY SUS SUCESORES) EXP. N 498856. bajo apercibimiento de rebeldía. Río Cuarto 26 de Marzo de 2012.- Fdo. Dr. José Antonio Peralta- Juez; Dra Laura Luque Videla- Secretaria.-

5 días - 9521 - 10/5/2012 - 40.-

El Sr. Juez de 1o Instancia Civil y Comercial de 11º Nominación de la Ciudad de Córdoba, secretaria a cargo del Dr. Carezzano en estos autos caratulados: "DEVOTTO RICARDO CESAR C/ DAZZI JOSE Y OTRO - ABREVIADO - REPETICION" (EXPTE. 1285229/36) cita y emplaza al codemandado Sr. Emiliano Andre para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso ponga excepciones o deduzca reconvencción y en la misma oportunidad ofrezca la prueba que haya de valerle en la forma y con los efectos previstos por el art.. 507, 508 y 509 y conc. Del C.P.C.. Fdo. Dra. María E. Olariaga de Masuelli, Secretaria y Eduardo B. Bruera, Juez.-

5 días – 9272 - 10/5/2012 - 40.-

El Sr. Juez de 1o Instancia Civil y Comercial de 49° Nominación de la Ciudad de Córdoba, secretaria a cargo del Dra. Barraco de Rodríguez Crespo en estos autos caratulados: "DEVOTTO RICARDO CESAR C/ LODIGIANI DE ORIOLA VIRGINIA-ABREVIADO - REPETICION" (EXPTE. 1284603/36) cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción debiendo ofrecer la prueba que haya de valerse bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del C.P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del último domicilio del demandado. Fdo. Dr. González Zamar Leonardo, Juez Dra. Barraco de Rodríguez Crespo, Secretaria.-

5 días – 9273 - 10/5/2012 - 44.-

El Juzgado de Familia de 5ta. Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a Cargo de la Dra. Patricia Inés ANTONOZZI, ordena que se publiquen edictos en los autos caratulados "VILLANUEVA María Teresa c/ PAEZ Jorge Horacio - Nulidad de Matrimonio - Contencioso.-" (Expediente Número 464392); a tenor de lo siguiente: // doba, 13 de abril de 2012....Cítese y emplácese al Sr. Jorge Horacio Paez para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de rebeldía a la audiencia designada a los fines previstos por el Art 60 de la Ley 7676 para el día 27 de junio del año en curso a las 10:00 horas, con quince minutos de tolerancia, a la que deben comparecer las partes personalmente con abogado patrocinante bajo apercibimiento de tenerlo rebelde al demandado. (Art. 61 del mismo cuerpo legal)...Fdo: Dra. Monica PARELLO. Juez. Dra Patricia Inés ANTONOZZI. Secretaria.-

5 días – 9170 - 10/5/2012 - \$ 48.-

AUDIENCIAS

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de Tercera Nominación, en autos caratulados "Martínez Graciela del Valle c/ Acuña Carlos Alberto – Divorcio Vincular – Contencioso – Expte. 330009", cita y emplaza al Sr. Carlos Alberto Acuña para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y a la audiencia prevista por el Art. 60 de la Ley 7676 para el día 28 de junio pxmo. A las 11,00 hs. debiendo comparecer el miso y la Sra. Graciela del Valle Martínez en forma personal, con sus documentos de identidad, con quince minutos de tolerancia y con abogado, bajo apercibimiento del Art. 61, de la Ley 7676. Fdo.: Pamela Ossola de Ambroggio – Juez. María Lizette Belisle – Secretaria.

5 días – 9626 – 10/5/2012 - s/c.

CONCURSOS Y QUIEBRAS

En autos "SOCEMA INGENIERIA S.A. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE (Expte. N° 2227517/36)", que tramitan por el Juzg. de 1o Inst. y 13° Nom. C. y C., (Conc. y Soc. n°1), Secr. Antinucci, por Sent. N° 174 del 24/04/2012 se resolvió: I) Declarar la quiebra de la sociedad "SOCEMA INGENIERIA S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el F° 1769, N° 455, Tomo 8, A° 1984, N° de CUIT 30-60133274-0, con domicilio de su sede social en calle Camino

Interfábricas - Ferreyra de esta ciudad, en los términos de los arts. 288 y 289 L.C.Q.-(...) III) Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes de « aquélla para que, en el término de veinticuatro horas (24 hs.), los entreguen al § Síndico. IV) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose | saber a los terceros que los perciban que estos serán ineficaces de pleno derecho.- 2 (...) XIII) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el... 28/6/2012 (...) Fdo. Dra. María Eugenia Olmos – Prosecretaria Letrada.- Of. 23/4/2012.

5 días – 9283 – 10/5/2012 - \$ 98.-

EL SR. JUEZ DEL JUZG. DE 1° INST. Y 39 NOM. C v C.- Autos "NAVARRO SERGIO ENRIQUE - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE- EXPTE. 2244575/36" S.N°. 125 (24.04.12) resolvió SE RESUELVE: I) Declarar en estado de quiebra al Sr. Sergio Enrique Navarro, D.N.I. 16.684.911 con domicilio real en calle Francisco Suarez n° 3942, B° Marqués de Sobremonde de la ciudad de Córdoba. ... VIII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. IX) * Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de cuarenta y ocho horas los entreguen al síndico. ... XIX) Establecer como _fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico el día 05 de junio de 2012, debiendo atenderse a cuanto prescribe el art. 32 y 200 de la Ley 24.522, en lo pertinente. XX) Fijar como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos el día 03 de agosto de 2012.- XXI) Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General el 17 de septiembre de 2012.- XXII) Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 05 de septiembre de 2012 FDO: Silvina Carrer, Prosecretaria.

5 días – 9282 – 10/5/2012 - \$ 119.-

NOTIFICACIONES

La Exma. Cámara de Familia de Segunda Nominación notifica al señor Víctor Argentino Gómez, M.I.: 16.507.183, lo dispuesto por Auto Interlocutorio N° 25 de fecha veintidós de marzo de dos mil once en autos caratulados "BONGIOVANNI, FRANCISCO FERNANDO JESUS - GOMEZ, GLADYS EDITH - ADOPCION PLENA - EXPTE N° 186385", el que dispone: I) Rectificar la Sentencia Numero Cuatrocientos sesenta y cuatro, de fecha veintisiete de julio de dos mil once (fs. 214/221), en el punto I) de la Segunda Cuestión y eo el punto I) del Resuelvo, y en consecuencia, donde dice I) Hacer lugar a la demanda interpuesta por los señores Francisco Fernando Jesús BONGIOVANNI, D.N.I.: 10.652.089 Y Gladys Edith GOMEZ, D.N.k: 16.015.189, concediéndoles en ADOPCION PLENA al menor Nahuel Gonzalo TELLO, D.N.I.: 41.886.937, nacido el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad de Córdoba, inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas según Acta de Nacimiento Numero Quinientos treinta y nueve, Tomo 1°, Serie Y, Año 1999, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, con efecto retroactivo al día 23/06/2004 fecha del reconocimiento de la guarda pre adoptiva (fs. 33/37 y 38/47), y con los efectos previstos para la adopción plena en art. 323 y conc. Del Código Civil., DEBE DECIR: I) Hacer lugar a la demanda interpuesta por los señores Fran-

cisco Fernando Jesús BONGIOVANNI, D.N.I.: 10.652.089 Y Gladys Edith GOMEZ, D.N.I.: 16.015.189, concediéndoles en ADOPCION PLENA al menor Nahuel Gonzalo TELLO, D.N.I.: 41.886.937, nacido el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad de Córdoba, inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas según Acta de Nacimiento Numero Quinientos treinta y nueve, Tomo 1°, Serie Y, Año 1999, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, y reconocido, mediante nota marginal, por el padre biológico Víctor Argentino Gómez., M.I.: 16.507.183, conforme Acta N° 566, Tomo 3o Auxiliar de Nacimiento, labrada con fecha 15/08/2006 en la Oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Córdoba, Departamento Capital, con efecto retroactivo al día 23/06/2004 fecha del reconocimiento de la guarda preadoptiva (fs. 33/37 y 38/47), y con los efectos previstos para la adopción plena en art. 323 y conc. Del Código Civil... II) Certifíquese por secretaria, en el Protocolo correspondiente, mediante nota marginal de la existencia de la presente resolución.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Resolución suscripta por los Señores Vocales Dres. Fabián Eduardo Faraoni, Roberto Julio Rossi y Graciela Melania Moreno de Ugarte.- Of. 30/3/2011. Fdo ALEJANDRA CARROL DE MONGUILLOT - SECRETARIA.- CAMARA DE FAMILIA DE SEGUNDA NOMINACION.

5 días – 9460 - 10/5/2012 - s/c.-

REBELDÍAS

Se hace saber a Ud. que el Juez de 1° Instancia y 31° Nominación en lo civil y comercial de la Ciudad de Córdoba, en éstos autos caratulados: "CAJA DE CREDITO COOPERATIVA LA CAPITAL DEL PLATALTDA. C/MONTENEGRO, JOSE ROQUE- EJECUTIVO - EXPEDIENTE: 1873188/36" ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: CINCUENTAY NUEVE. "Córdoba, veintisiete de marzo de dos mil doce. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar rebelde al demandado José Roque Montenegro DNI 10.444.826. II- Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Ltda. en contra de José Roque Montenegro hasta el completo pago de la suma reclamada de quince mil setecientos sesenta y tres pesos con noventa y tres centavos (\$ 15.763,93), con más los intereses conforme al considerando pertinente. III- Costas a cargo del demandado, a cuyo fin regulo de manera definitiva el honorario profesional del Dr. Álvaro Hernández en la suma de seis mil cuatrocientos diez pesos (\$ 6.410) con mas la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos noventa y nueve centavos (\$ 348,99) en concepto del art. 104 inc. 5 de la ley 9459 y la suma de mil cuatrocientos diecinueve pesos con treinta y ocho centavos (1.419,38) en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos la copia que expido." FDO: ALDO R.S. NOVAK- JUEZ.

5 días – 9172 – 10/5/2012 - \$ 72.-

SAN FRANCISCO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Inst. y 2ª Com., de la 5ª Circunscripción de la ciudad de San Francisco, Dr. Horacio Enrique Vanzetti, en los autos caratulados: Municipalidad de Colonia Marina c/ Sucesores de Domingo Gamba y Otro – Ejecutivo, que se tramitan en la Secretaría N° 4, a cargo de la Secretaría Dra. María Cristina P. de Giampieri, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número setecientos sesenta y siete, San Francisco, 23 de julio de

2010. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I) Declarar rebelde al/los demandado/s, Señor/a sucesores de Domingo Gamba. II) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia llevar adelante la ejecución en contra de los nombrados, hasta el completo pago de la suma de pesos siete mil quinientos cincuenta y uno con 26/100 (\$ 7.551,26) con más los intereses y recargos conforme al considerando IV. III) Costas a cargo de los demandados. IV) Regular los honorarios del Dr. Ramón Luis Giraldi en la suma de pesos un mil seiscientos cinco (\$ 1.605). Sin perjuicio de lo que establece el art. 505 del C.C. Protocolícese, hágase saber y dese copia. San Francisco, 12 de abril de 2012.

5 días – 9228 – 10/5/2012 - \$ 68.-

SAN FRANCISCO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Inst. y 2ª Com., de la 5ª Circunscripción de la ciudad de San Francisco, Dr. Horacio Enrique Vanzetti, en los autos caratulados: Municipalidad de Colonia Marina c/ Sucesores de Domingo Gamba y Otro – Ejecutivo, que se tramitan en la Secretaría N° 4, a cargo de la Secretaría Dra. María Cristina P. de Giampieri, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número setecientos cuarenta y nueve, San Francisco, 8 de noviembre de 2010. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I) Declara rebelde al/los demandado/s, Señor/a sucesores de Domingo Gamba. II) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia llevar adelante la ejecución en contra de los nombrados, hasta el completo pago de la suma de pesos once mil ochocientos noventa y uno con 41/100 (\$ 11.891,41) con más los intereses y recargos conforme al considerando IV. III) Costas a cargo de los demandados. IV) Regular los honorarios del Dr. Ramón Luis Giraldi en la suma de pesos un mil seiscientos cinco (\$ 1.605). Sin perjuicio de lo que establece el art. 505 del C.C. Protocolícese, hágase saber y dese copia. San Francisco, 3 de abril de 2012.

5 días – 9230 – 10/5/2012 - \$ 68.-

En los autos caratulados CORDOBA BURSATIL S.A. c/ VILLARREAL VICENTE NISAEEL y otros - EJECUTIVO – Expte. N° 624858/36", radicado por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 17a. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 169. Córdoba 19 de Abril del año dos mil once. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declarar rebeldes a los demandados Vicente Misael Villarreal DNI 18.402.799, Ricardo Daniel Ricardo DNI 20.380.293 y Gustavo Humberto Villarreal DNI 18.015.213 II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida en contra de los demandados, hasta el completo pago del capital demandado de Pesos Dos Mil Ciento Veinte (\$ 2.120) con más los intereses en la forma establecida en el considerando V), IVA sobre intereses y CVS; III) Costas a cargo de los demandados a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de los Dres. Andrés Biga, Augusto Duarte Acosta y Orlando Carena, en conjunto y proporción de la ley, en la suma de pesos Mil Cuatrocientos Cinco (\$1405) con más la suma de pesos 1Trescientos Catorce (\$314) correspondientes al monto reglado del art. 104 inc. 5 de la ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia." Fdo.: Dra. Beltramone Verónica Carla (Juez).-

5 días – 9259 – 10/5/2012 - \$ 72.-

Señor Juez de la Inst. y 28a Nom. Civ. Y Com. Ciudad de Cba. sec. Dra. Roque Schaefer de Perez Lanzeni, con fecha 20 de Marzo de 2012 en autos "BANCO MACRO S.A.C/ LEIVA LUIS

DOMINGO - EJECUTIVO" EXPTE 1736542/36, dicto sentencia número Ciento Veinticinco : Y VISTOS...Y CONSIDERANDO RESUELVO : 1) Declarar rebelde en autos al demandado Sr. LUIS DOMINGO LEIVA DNI 17.844.711 2) Ordenar se lleve adelante la ejecución seguida por Banco Macro S.A . en contra de LUIS DOMINGO LEIVA DNI 17.844.711 hasta hacerse al actor íntegro pago del capital reclamado de pesos Diez Mil Seiscientos Noventa y Ocho (\$10.698) con más los intereses en la forma señalada en el considerando 3), aplicar IVA sobre intereses, 2) las costas del juicio a cargo del ejecutado , a cuyo fin regúlense los honorarios del Dr. Diego Matías Mestre en la suma de pesos Dos Mil Setecientos Doce con veintisiete centavos (\$2712,27). Con más la suma de pesos Quinientos Sesenta y Nueve con cincuenta y siete centavos (\$569,57) en concepto de IVA por ser Responsable Inscripto el profesional actuante , y la suma de pesos Trescientos Cuarenta y Ocho con 99/100 (\$348,99) en virtud del Art. 104 inc. 5 de la ley 9459. Con más la suma de pesos Setenta y Tres con Veintiocho centavos (\$73,28) en concepto de IVA sobre los mismos.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo Dr. Guillermo Cesar Laferriere (Juez)
5 días – 9157 - 10/5/2012 - \$ 80.-

El Sr. Juez del Juzgado, Civil, Com., Concil., Flia., Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas (Cba) en estos Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ VIVA Nélida Alicia y otro-Ejecutivo" - Expdte. 369601 - Cuerpo 1, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 10.- Las Varillas, veinticuatro de Febrero del año dos mil doce.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1o) Declarar rebelde a los demandados Sra. Nélida Alicia VIVA DNI. 24.013.657 y Sr. Rubén Alejandro TORRES DNI 23.981.512. 2o) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los mismos hasta el completo pago de la suma reclamada, que asciende a la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), con más intereses según lo dispuesto en el considerando IV); 3o) Imponer las costas de la presente acción a los demandados, regulándose los honorarios profesionales de la Dra. Julia Paolasso y Oscar Casuscelli en conjunto y proporción de ley en la suma de Pesos novecientos setenta y cuatro c/49/100 (\$ 974,49). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Victor H. Peiretti – Juez.-
5 días – 9549 - 10/5/2012 - 60.-

El Señor Juez de I ra. Instancia y 41° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Monay de Lattanzi en autos caratulados "BANCO SANTANDER RIO SA. C/ REINOSO DANIEL ALBERTO. EJECUTIVO. CUENTA CORRIENTE BANCARIA. EXPTE N° 1747189/36" se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: Cuatrocientos cuarenta y nueve (449). Córdoba. Uno de Diciembre de dos mil once. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: 1.-) Declarar rebelde a los demandados Reinoso, Daniel Alberto DNI 28.117.631. 2.-) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Banco Santander Rio S.A en contra de Reinoso, Daniel Alberto hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos Veinte mil noventa y ocho con cincuenta y tres centavos (\$ 20.098,53) con mas los intereses los que deberán ser calculados conforme surge de los considerandos precedentes. 3.-) Imponer las costas al demandado a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Miguel Angel

Escalera en la suma de Pesos Cuatro mil quinientos ochenta y cinco con 95 evos. (\$ 4585,95) con mas el adicional que le corresponde en su carácter de responsable inscripto frente al IVA que asciende a la suma de Pesos Novecientos sesenta y tres con 04 evos (\$ 963,04) y la suma de Pesos Trescientos cuarenta y ocho con 99 evos. (\$ 348,99) por el concepto previsto por el art. 104 inc. 5to. Ley 9459 con más la suma de Pesos Setenta y tres con 28 evos. (\$ 73,28) en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Patricia Verónica Asrin - Juez.-
5 días – 9621 – 10/5/2012 - \$ 75.-

El Señor Juez de I ra. Instancia y 41° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Pucheta de Barros en autos caratulados "BANCO SANTANDER RIO SA. C/ HEREDIA CRISTIAN ALBERTO. EJECUTIVO. CUENTA CORRIENTE BANCARIA. EXPTE N° 1693384/36" se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: Seiscientos noventa. Córdoba. Veintidós de Diciembre de dos mil once. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: I-) Declarar rebelde al demandado Heredia Cristian Alberto. II-) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Banco Santander Rio SA en contra del demandado hasta el completo pago de la suma de Pesos Veintiséis mil novecientos noventa y ocho con once centavos (\$26.998,11) con más sus intereses calculados en la forma establecida en el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Miguel Ángel Escalera en la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Veinticinco con Ochenta y Siete centavos (\$ 5.825,87) con mas el adicional que le corresponde en su carácter de responsable inscripto frente al IVA que asciende a la suma de Pesos Un Mil Doscientos Veintitrés con Cuarenta y Tres centavos (\$ 1.223,43), con mas la de pesos Trescientos Cuarenta y Ocho con Noventa y Nueve centavos (\$ 348,99) atento lo prescripto por el art 104 inc 5to de la Ley 9459 y la suma de Pesos Setenta y Tres con Veintiocho centavos (\$ 73,28) en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Dr. Comet-Juez.-
5 días – 9625 – 10/5/2012 - 75.-

RESOLUCIONES

Se hace saber a Chiaro SA que por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Ramón Bergia, en los autos "BANCO FINANSUR SAC/BERRETONI CARLOSA. S/ORDINARIO", Expte. N° 664/01, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 3704. Rosario, 31 de octubre de 2011. VISTO:... CONSIDERANDO...: RESUELVO: Hago lugar a la demanda y, en consecuencia, ordeno llevar adelante la ejecución contra Chiaro SA, hasta que se pague al Banco Finansur SA, el importe que surja de realizar las siguientes operaciones: A la suma adeudada de \$ 400.000.- se le deberán aplicar intereses al 16% efectivo anual desde el 14/5/01 hasta el 6/1/02. Al importe que surge de dicha operación (capital más intereses) se le deberá aplicar el CER más intereses a la tasa activa del Nuevo Banco de Santa Fe SA para operaciones en pesos no capitalizada desde el 6/1/02 hasta la fecha de la liquidación final. En el caso en que el monto del capital más los intereses compensatorios devengados hasta el 6/1/02 más la mitad de la diferencia entre ese importe y el que surja de convertir el

monto en U\$S a \$ al momento de la liquidación al tipo de cambio libre vigente a la fecha de la liquidación al tipo de cambio libre vigente a la fecha de la liquidación más intereses sobre el monto total (suma de ambos importes) a la tasa activa del Nuevo Banco de Santa Fe SA para operaciones en pesos no capitalizada, desde el 6/01/02 hasta esa fecha, resultara mayor, la deuda quedará fijada en este último importe. Costas a la demandada. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los mismos se actualizarán conforme lo dispuesto por el art. 32 ley 6767 (según ley 12.851). El obligado al pago deberá pagarlos dentro del plazo de 15 días corridos de haber quedado firmes al valor actualizado a la fecha de pago. En caso que no seas pagados dentro de ese plazo, los mismos devengarán intereses del 6% anual desde la fecha de la mora y hasta la fecha de efectivo pago. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses la tasa activa no capitalizada del Nuevo Banco de Santa FE SA, desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha de efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente, notifíquese personalmente o por cédula". Firmado: Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez), Dra. Eliana C. Gutierrez White (Secretaria). En consecuencia queda Ud. debidamente notificado de la resolución que antecede, bajo apercibimientos de ley.
5 días – 8795 – 10/5/2012 - \$ 148.-

Juez CCC y Flia Cosquín, aut:"Munic. de Sta María c/Córdoba Gregorio-Ej.Fisc(99671)",se dicto Sent.N°42. Cosquín,13/3/9.Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... SE RESUELVE: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por MUNIC. STA MARIA DE PLLA en contra de CORDOBA GREGORIO hasta el completo pago a la actora de la suma de \$ 683,29, con más intereses de acuerdo al considerando pertinente.- II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de la Dra. Chahin.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo: Coste de Herrero Juez".-
5 días – 9139 – 10/5/2012 - \$ 40.-

SENTENCIAS

Juez CCC y Flia Cosquín, aut:"Munic. de Sta María c/ Newark Alberto E-Ejec. Fisc(99935)"se dicto la sig. res: Sent N°484.Cosquín, 27/10/03. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: I) Ordenar se lleve adelante la ejec entablada por MUNIC. STA MARIA DE PLLA en contra de NEWARK ALBERTO EZEQUIEL hasta el completo pago a la actora de la suma de \$ 768,76, con más intereses de acuerdo al considerando pertinente.- II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la reg.de los hono. de la Dra. Chahin.- Protoc, hágase saber y dese copia.- Fdo:Coste de Herrero Juez"
5 días – 9137 – 10/5/2012 - \$ 40.-

Juez CCCy Flia Cosquín,aut:"Munic.de Sta María c/ Maziere de Rodriguez Frine T-Ej.Fisc(107413)"se dicto la sig.res:Sent N°207.Cosquín 4/10/10.Y VIS-TOS...Y CONSIDERANDO...SE RESUELVE: I) Ordenarse lleve adelante la ej. entablada por MUNIC.STA MARIA DE PLLA en contra de MAZIERE DE RODRIGUEZ FRINE TERESA hasta el completo pago a la actora de la suma de \$1821,86, con más intereses de acuerdo al considerando pertinente.- II) Costas a cargo de la parte dda a cuyo fin se difiere la reg. de los hon. de la Dra.Chahin.- Protoc,hágase saber y dese

copia.Fdo:Coste de Herrero Juez".
5 días – 9138 – 10/5/2012 - \$ 40.-

Juez C.C.Cy Flia Cosquín,aut:"Munic.de Sta María c/ Martinez Carcelero Manuel - Ejecutivo Fiscal (107429)", se ha dictado la sig. resolución: Sentencia N° 14.- Cosquín, 7/3/12.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por MUNIC.STA MARIA DE PLLA en contra de MARTINEZ CARCELERO, MANUEL hasta el completo pago a la actora de la suma de \$ 459,55, con más intereses de acuerdo al considerando pertinente.- II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de la Dra. Chahin.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo:Coste de Herrero Juez".-
5 días – 9140 – 10/5/2012 - \$ 40.-

Juez CCC y Flia Cosquín, aut:"Munic. de Sta María c/Rodriguez Manuel y ot- Ej. Fisc(79098)"se ha dictado la sig.res: Sent. N° 539. Cosquín,30/10/3.Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...SE RESUELVE: I)Ordenarse lleve adelante la ejec. enta-blada por MUNIC. STAMARIA DE PLLA en contra de RODRIGUEZ MANUEL hasta el completo pago a la actora de la suma de \$ 768,92, con más intereses de acuerdo al considerando pertinente.- II) Costas a cargo de la parte dda a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de la Dra. Chahin.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo:Coste de Herrero Juez".-
5 días – 9141 – 10/5/2012 - \$ 40.-

Juez C.C.Cy Flia Cosquín,aut:"Muni.de Sta María c/Navarro de Gilbert Maria del C- Ejec.Fisc(100091)", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 33.- Cosquín, 19/3/12.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por MUNIC.STA MARIA DE PLLA en contra de NAVARRO DE GILABERT, MARÍA DEL CARMEN hasta el completo pago a la actora de la suma de \$ 1448,71, con más intereses de acuerdo al considerando pertinente.- II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de la Dra. Chahin.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo:Coste de Herrero Juez".-
5 días – 9143 – 10/5/2012 - \$ 40.-

Juez C.C.Cy Flia Cosquín,aut:"Munic.de Sta María c/Crespi Luis L.- Ej Fisc(201657)",dicto la sig res:Sent.N° 31.Cosquín 19/3/12.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por MUNIC.STA MARIA DE PLLA en contra de CRESPI LUIS LEOPOLDO hasta el completo pago a la actora de la suma de \$ 935,14, con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte dda a cuyo fin se difiere la reg.de los hono.de la Dra. Chahin.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo:Coste de Herrero Juez".-
5 días – 9144 – 10/5/2012 - \$ 40.-

Juez C.C.C y Flia Cosquín, autos: "Muni. de Sta María c/ Scaltritti Héctor R. y ots - Ejec Fisc(91059)"se ha dictado la sig res: Sent N° 696. Cosquín, 19/9/11.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por MUNIC. STA MARIA DE PLLA en contra de SCALTRITTI, HECTOR R. hasta el completo pago a la actora de la suma de \$ 1319,57, con más intereses de acuerdo al considerando pertinente.- II) Costas a cargo de la parte dda a

cuyo fin se difiere la reg de los honorarios de la Dra. Chahin.- Protoc, hágase saber y dese copia.- Fdo: Coste de Herrero Juez".-

5 días – 9142 – 10/5/2012 - \$ 40.-

Juez CCCy Flia Cosquín, aut: "Munic de Sta María c/ Caviglia Aurelio R.- Ej. Fisc (100109)" se ha dictado la sig.res: Sent N°44. Cosquín, 19/3/2012. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por MUNI.STA MARIA DE PLLA en contra de CAVIGLIA AURELIO RICARDO hasta el completo pago a la actora de \$1449,34, con más intereses de acuerdo al considerando pertinente.- II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de la Dra. Chahin. Proto, hágase saber y dese copia.- Fdo: Coste de Herrero Juez".-

5 días – 9145 – 10/5/2012 - \$ 40.-

Juez CCCy Flia Cosquín, aut: "Munic. de Sta María c/ Laubheimer de De Arrien Ana Maria- Ejec. Fisc (100181)" se ha dictado la sig.res: Sent. N° 48. Cosquín, 19/3/12. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por MUNI. STA MARIA DE PLLA en contra de LAUBHEIMER DE DE ARRIEN ANA MARIA hasta el completo pago a la actora de la suma de \$ 1707,73, c/más inter. de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte dda a cuyo fin se difiere la reg. de hono. de la Dra. Chahin. Prot. hágase saber y dese copia. Fdo: Coste de Herrero Juez".

5 días – 9146 – 10/5/2012 - \$ 40.-

Juez C.C.Cy Flia Cosquín, autos: "Municipalidad de Santa María c/ Zuccarelli Manlio Lorenzo - Ejecutivo Fiscal (100101)" se ha dictado la sig.res: Sent. N° 47. - Cosquín, 19/3/12. - Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por MUNI. STA MARIA DE PLLA en contra de ZUCCARELLI MANLIO LORENZO hasta el completo pago a la actora de la suma de \$ 1291,87, con más intereses de acuerdo al considerando pertinente.- II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de la Dra. Chahin.- Protocólcese, hágase saber y dese copia.- Fdo: Coste de Herrero Juez".-

5 días – 9147 – 10/5/2012 - \$ 40.-

En los autos caratulados ASSUM RAUL ENRIQUE Y OTRO C/ SUERTEGARAY RODOLFO OSVALDO Y OTROS - P.V.E. - ALQUILERES - EXPTE. 1892200/36, el Señor Juez de lo Instancia y 19° Nominación en lo Civil y Comercial, se ha dictado el siguiente decreto: "SENTENCIA NUMERO: Ciento Diez. Córdoba, Dieciocho (18) de Abril de Dos Mil Doce Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Rodolfo Osvaldo Suertegaray - D.N.I. 11.561.432, Miriam Liliana Navarro - D.N.I. 13.963.072 y Daniel Eduardo Pampillon - D.N.I. 5.827.599 hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400) con más los intereses conforme al considerando pertinente y costas.- II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Amadeo Roberto, hasta la sentencia en la suma de pesos Seis mil ochocientos dos (\$6.802) y por el P.V.E la suma de pesos Quinientos sesenta y siete (\$567) y en concepto del Art.104 inc.5 de la Ley 9549 la suma de pesos Trescientos noventa y siete con 59/00 (\$397,59).- Protocólcese, hágase saber y dese copia." Fdo. Dr. Marcelo Adrián VILLARRAGUT - Juez.-

5 días – 9704 – 10/5/2012 - \$ 56.-

El Sr. Juez del Juzgado de 1o Inst. y 51° Nominación en lo Civil y Comercial, en estos autos caratulados "CREDICENTRO S.A. C/ Bustamante, Irma Rosa - P.V.E. (1914846/36)", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: CIENTO VEINTISIETE.- Córdoba, trece (13) de abril de 2012.- Y VISTOS.. Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de Irma rosa Bustamante, hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos un mil trescientos ochenta (\$ 1.380), con más sus intereses en la forma dispuesta en el apartado 3) de los considerandos.- II) Imponer las costas al demandado vencido, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la Dra. Rosa G. Nemirovsky, en la suma de pesos setecientos noventa y cinco con dieciocho (\$795,18), con más la suma de pesos trescientos noventa y siete con cincuenta y nueve (\$397,59) en concepto del Art. 104 inc. 5 ley 9459, a lo que se adicionará la suma de pesos quinientos treinta con doce (\$530,12) en razón de haber mediado preparación de la vía ejecutiva, segundo párrafo, art. 81 ley 9459, con más la suma de pesos trescientos sesenta y uno con ochenta (\$361,80) en concepto de I.V.A.- Protocólcese, Hágase Saber Y Dese Copia. - Fdo. Claudia E. Zalazar (Juez).

5 días – 8884 - 10/5/2012 - \$ 64.-

USUCAPIONES

El Sr. Juez de Primera Instancia y 14° Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Gustavo Orgaz, Secretaría a cargo de la Dra. Nora Cristina Azar en los autos caratulados "FERNÁNDEZ ORLANDO ERCILIO Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (Expte N° 1549875/36)", cita y emplaza, mediante edictos a publicar por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble co poseído por Orlando Ercilio Fernández y Custodio Esteban Fernández, objeto de la presente acción de usucapición, que se describe - según Plano de Mensura de Posesión para acompañar al Juicio de Usucapición, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Bianco M.P. 1035 con aprobación técnica para juicio de Usucapición de la Dirección General de Catastro Departamento Control de Mensuras, en Expediente Provincial Número 0033 - 032471/2008 con fecha 15 de Agosto de 2008, - como una fracción de terreno sita en la Provincia de Córdoba, Dpto. Río Primero, Pedanía Esquina, Lugar Ranquel, zona RURAL, situado a 1,9 kilómetros al Sud de la Estación Ranquel del ex ramal del Ferrocarril General Belgrano, entre Tinoco y Santa Rosa de Río Primero, sobre camino público, designado como LOTE 1643-4790; con una superficie de NUEVE HECTÁREAS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA METROS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (9 has. 2.530,56 m2), que consiste en un polígono límite conformado por los vértices designados A,B,C y D, cuyas medidas y colindancias son: al Norte - la línea A-B (rumbo oeste - este) de 68,48 metros, con ángulo interno en el vértice A de 89°32' - colindando con la parcela 1643-4887, propiedad de los Señores Orlando Ercilio Fernández y Custodio Esteban Fernández ("actores de autos"); al Este - la línea B-C (rumbo norte - sur) de 1.339,05 metros y un ángulo interno en B de 90°31' - colindando con camino público; al Sud

- la línea C-D (rumbo este-oeste) de 69,08 metros, con un ángulo interno en C igual a 90°60' - por donde colinda con la parcela 1643-4186 propiedad de José Bartolo Braidá; cierra la figura al Oeste - la línea D-A (rumbo sur-norte) de 1.339,79 metros con un ángulo interno en D igual a 89°51' - colindando en éste último tramo con la parcela 1643-4887, propiedad de los señores Orlando Ercilio Fernández y Custodio Esteban Fernández . Nomenclatura Catastral Dep. 25, Ped. 09, HOJA 1643, PARCELA 4790. Esta co- posesión de Orlando Ercilio Fernández y Custodio Esteban Fernández "afecta parcialmente" una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "Rangel", en Pedanía Esquina, Departamento Río Primero de esta provincia de Córdoba, NOMENCLATURA CATASTRAL: 2509016430479100; NÚMERO DE CUENTA: 250903725059; inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al PROTOCOLO DE DOMINIO al N° 8229, F° 13771, T° 55, A° 1972. Fdo.: Gustavo Orgaz - Juez; Nora Cristina Azar - Secretaria. Ciudad de Córdoba 2012.

10 día – 9625 – s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en esta ciudad de San Francisco, Dra. Analía G. de Imahorn en los autos caratulados: "TABORDA, GABRIELA ANDREA- USUCAPION" (Expte- N° 523231- Cuerpo 1- año 2012) se ha dictado la siguiente resolución: "San Francisco, 16 de marzo de 2012.- Por promovida la presente demanda de usucapición." Admitase.- Imprímase al presente trámite de juicio ordinario.- Agréguese las medidas preparatorias con la documental acompañada.- Cítese y emplácese a Saúl Exequiel Reyna a los domicilios denunciados y/o quienes se crean con derecho al inmueble que se pretende usucapir por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y diario La Voz de San Justo de esta ciudad, por el término de diez días a intervalos regulares en un período de treinta días, para que comparezcan a deducir su oposición hasta los seis días subsiguientes al vencimiento del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de rebeldía, y de nombrarse por representante al señor Asesor Letrado.- Cítese y emplácese a los colindantes señores Catalina Taborda de Páez, Diño Raúl Villegas, Ramón Díaz, Carlos del Valle Pena y Carlos Ramón Taborda en calidad de terceros interesados, para que comparezcan en el plazo de seis días a estos autos a estar a derecho, tomar participación y a deducir oposiciones que crean pertinentes dentro de dicho plazo.- Cítese y emplácese al Representante Legal de la Provincia y a la Municipalidad de la localidad de Devoto para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley.- Oficiese al Municipio de la localidad de Devoto y al Sr. Juez de Paz de la misma localidad acompañándose texto de los edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 8 Ley 5445) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 9 Ley 5445).- Recarátú- lense los presentes autos y déjese constancia.- A lo demás oportunamente.- Se trata del siguiente inmueble: UNA FRACCION de terreno baldía ubicada en la manzana n° 40, parte Sur del pueblo de Devoto, pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, que según plano de mensura de posesión confeccionado al efecto por el

Ingeniero Civil Sergio Marcelo Peralta, aprobado con fecha 07 de setiembre del año 2009 en Expediente n° 0589- 002552/2009 se designa como LOTE NUMERO VEINTICUATRO, que mide cuarenta y tres metros treinta centímetros en sus lados Norte y Sud, por doce metros en sus costados Este y Oeste, haciendo una superficie total de QUINIENTOS DIECINUEVE METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Norte, con parcela 5 de Ramón Díaz; al Este, con calle pública Ramón J. Cárcano; al Sud, con parcela 16 de Carlos del Valle Pena y 6 de Catalina Taborda de Páez; y al Oeste, con parte de Parcela 22 de Carlos Ramón Ta- borda, en un todo de acuerdo al plano de mensura que se encuentra agregado a fs. 7 de autos, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.- El inmueble se encuentra registrado en el ordenamiento catastral de la Provincia con la designación: Dep.30 Ped. 02, Pblo. 21, C. 01, S. 02, M. 04 y P. 024.- El dominio consta inscripto a nombre del demandado en el Protocolo de DOMINIO al n° 24729, folio 31969/1966 y por conversión art. 44 ley 17801 en la MATRICULA n° 889.894 del Departamento San Justo (30).- Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos.- Fdo. Analía G. de Imahorn- Juez Civil y Comercial.- Dra. María G. Bussano de Ravera-Secretaria.- Tramita: Dra. Nory Bosio.- San Francisco, de abril del año 2012.-

10 día – 9629 – s/c.-

Villa Cura Brochero.- En los autos caratulados "CHARRAS LIA ESTELA - USUCAPION" (Expte C-33/09) , que se tramitan por ente el Juzgado Civil , Comercial , Conciliación , Instrucción , Familia , Menores; y Faltas de Villa Cura Brochero , Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio para que dentro del termino de veinte días, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario la Voz del interior y en intervalos regulares de tres días dentro del termino de treinta días / o por cédula de ley según corresponda.- Asimismo cítese en igual plazo y en calidad de terceros interesados : al señor Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y a Rosario I Gómez de Charras , Geronimo Merlo , Jesús Belisario Gómez , Sucesión de Palacio , Sucesión de Blanca Romero de Manzanel , Sucesión de Abelardo Gómez, Manzanel Carlos Mateo y Manzanel José Luis y/ o Sus Sucesores ; a los fines y bajo los apercibimientos del art 784 del C de P.C.C. DESCRIPCION DEL INMUEBLE : "Fracción de campo ubicada en Alto de los Cimarrones , Niña Paula , Pedanía Transito , Departamento San Alberto, Provincia de Cordoba compuesto por dos parcelas que conforman una sola unidad económica de posesión y que no pueden ser transferidas independientemente , ubicadas en la zona rural a saber : Parcela Primera identificada con el N° 2521-5717 de una superficie de DIEZ HECTAREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (10 Has. 4873 mal.) ; Segunda Parcela identificada con el N° 2521-5619 de una superficie de DIEZ HECTAREAS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (10 Has. 3694 ms2.) .~ Ubicación : El inmueble se encuentra ubicado en el Paraje "Alto y Bajo de los Cimarrones", (Niña Paula), ubicado al Este de la Localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto de la Provincia de Córdoba a 6,4 Km. de la rotonda de intersección de las Rutas Provinciales N°

14 y N° 34 (Camino de las Altas Cumbres), contiguo a la curva conocida de Manzanel. - Descripción: según surge del Plano de mensura confeccionado por el Ing. José Antonio Vargas M.P. 2421, visado y aprobado para juicio de usucapación por la Direcc. Gral. de Catastro según expediente 0033-042316/08; el 19 de diciembre de 2008, es la siguiente: Parcela 2521-5717 se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice 1 a 2 con rumbo Nor-Este mide 16,02m.; desde el vértice 2 al 3 mide 171,52, desde el vértice 3 al 4 30,27 ms., desde el vértice 4 al 5 36,44 ms., desde el vértice 5 al 6 mide 102,06 ms., desde el vértice 6 al 7 mide 32,78 ms.- COLINDANTES: desde el vértice 1 al 7 al Norte con Suc. de Jesús Belisario Gómez, (parcela s/designación) .- Desde el vértice 7 al 8 mide 41,79 ms. desde el vértice 8 al 9 36,92 ms. desde el vértice 9 al 10 mide 6,63 ms., desde el vértice 10 al 11 mide 2,58 ms., desde el vértice 11 al 12 mide 14,03 ms., desde el vértice 12 al 13 mide 8,55 ms., desde el vértice 13 al 14 mide 26, 71 ms., desde el vértice 14 al 15 mide 18,12 ms., desde el vértice 15 al 16 mide 10,85, desde el vértice 16 al 17 mide 11,39 ms., desde el vértice 17 al 18 mide 13,73 ms., desde el vértice 18 al 19 mide 19,86 desde el vértice 19 al 20 mide 23,18 ms., desde el vértice 20 al 21 mide 39,80 ms. desde el vértice 21 al 22 mide 12,71 ms., desde el vértice 22 al 23 mide 9,00 ms. desde el vértice 23 al 24 mide 9,12, desde el vértice 24 al 25 mide 11,55 ms. desde el vértice 25 al 26 mide 8,83 ms., desde el vértice 26 al 27 mide 17,36 ms. desde el vértice 27 al 28 mide 49,42, desde el vértice 28 al 29 mide 6,32 ms. desde el vértice 29 a 30 mide 8,64 ms. desde el vértice 30 al 31 mide 13,92 m.; desde el vértice 31 al 32 mide 10,77 ms. COLINDANCIAS: desde vértice 7 al 32 al Este con Posesión de Suc. Palacio, parcela s/ n designación. - Desde el vértice 32 al 79 mide 15,83 colindando al Este con lote 2521-5619 de Lía Estela Charras. - Desde el vértice 79 al 80 mide 53,72 ms. desde el vértice 80 al 81 mide 32,27 ms., desde el vértice 81 al 82 mide 38, 86 ms., desde el vértice 82 al 83 mide 33,97 ms., desde el vértice 83 al 84 mide 48,85 m., desde el vértice 84 al 85 mide 45,41, desde el vértice 85 al 86 mide 84,69 ms., desde el vértice 86 al 87 mide 19,10 ms. COLINDANCIAS desde el vértice 79 al 87 al Sur con Suc. de Blanca Romero de Manzanel. - Desde el vértice 87 al 88 mide 21,96, desde el vértice 88 al 89 mide 52,77, desde el vértice 89 a 90 mide 92,99 ms., desde el vértice 90-91 54,79 mts., desde el 91-92 56,16 mts. y desde el 92-1 mide 7,97 ms.- COLINDANCIAS de vértice 87 a 1 al Oeste con camino viejo a Niña Paula.- SEGUNDA PARCELA NRO 2521-5619 se describe de la siguiente manera: Partiendo del vértice 60 al 61 con rumbo Nor-Este mide 21,23 ms., desde el vértice 61 al 62 mide 140,72 ms., desde el vértice 62 al 63 mide 43,07 ms., desde el vértice 63 al 64 mide 119,31 ms., desde el vértice 64 al 65 mide 42,84 ms. Colindando de vértice 60 a 65 al Norte con Suc. de Jesús Belisario Gómez. Desde el vértice 65 al 66 mide 84,77 ms., desde el vértice 66 -67 mide 46,12 ms., desde el vértice 67 a 68 mide 69,91 ms., desde el vértice 68 a 69 mide 26,99 ms., desde el vértice 69 a 70 mide 44,84 ms. desde el vértice 70 a 71 mide 22,66 ms. Colindando de vértice 65 a 71 al Este con Posesión de herederos de Abelardo Gómez. Desde el vértice 71 al 72 mide 16,78 ms. desde el vértice 72 a 73 mide 39,88 ms., desde el vértice 73 a 74 mide 44,82 ms., desde el vértice 74 a 75 mide 57,21 ms., desde el vértice 75 a 76 mide 48,30 ms., desde el vértice: 76 al 77 mide 52,80, desde el vértice 7 al 78 mide 19,10 ms., desde el vértice 78 a 79 mide 170, 50 ms. Colindando de vértice 71 a 79 al

Sur con Suc. de Blanca Romero de Manzanel parcela 252-5312.- Desde el vértice 79 a 32 mide 15,83 ms.- Colindando al OESTE CON LOTE 2521-5717 DE Lía Estela Charras.- Desde el vértice 32 a 33 mide 10,26 ms., desde el vértice 33 a 34 mide 9,37 ms., desde vértice 34 a 35 mide 8,49 ms. desde el vértice 35 a 36 mide 14,44ms., desde vértice 36 a 37 mide 15,26ms., desde vértice 37 a 38 mide 13,91 ms. desde vértice 38 a 39 mide 16,27 ms., desde vértice 39 a 40 mide 16,16 ms., desde vértice 40 a 41 8,78 ms., desde vértice 41 a 42 mide 5,69 ms. desde vértice 42 a 43 mide 6,41 ms., desde vértice 43 a 44 mide 11,93 ms., desde vértice 44 a 45 mide 10,00 ms, desde vértice 45 a 46 mide 14,40 ms., desde vértice 46 a 47 mide 17,11 ms., desde vértice 47 a 48 mide 9,98 desde vértice 48 a 49 mide 7,71 ms., desde vértice 49 a 50 mide 22,59 ms., desde vértice 50 a 51 mide 6,75 ms., desde vértice 51 a 52 mide 10,30, desde vértice 52 a 53 mide 13,27 ms., desde vértice 53 a 54 mide 17,80 ms., desde vértice 54 a 55 mide 5,95 ms., desde vértice 55 a 56 mide 6,02 ms., desde vértice 56 a 57 mide 4,37 ms., desde vértice 57 a 58 mide 4,24 ms., desde vértice 58 a 59 mide 19,51 m. y cerrando la figura desde vértice 59 a 60 mide 63,74 ms.. Colindando del vértice 32 al 60 al Nor-Oeste con Posesión de Suc. Palacio. El inmueble no afecta Dominio alguno, y se encuentra empadronado en la D.G.R. nombre de Rosario Gómez de Charras, con el N° 2803-12228699.- Fdo Dr. Juan Carlos Ligorria (Juez) .- Dra Fanny Mabel Troncoso- (Secretaria) .- Oficina, 05 de diciembre del 2011.-Nota: El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 ter del C de P.C.C. FANNY MABEL TRONCOSO Secretaria.

10 días – 35563 – s/c.-

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civ. Com. Concil. y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, Secretaria 2, ai los autos caratulados "Rodríguez, Eloy Rubén - Usucapación - Medidas Preparatorias para Usucapación", (Expie. n° 70665 - Cuerpo 1), ha resuelto: Villa Carlos Paz, 3 de Agosto de 2011. ... Por iniciado el proceso de Usucapación del inmueble que se detalla lote 201 ubicado en el lugar denominado Agua de la Zorra Hoy Puerto Punilla inscripto en el Registro de la Propiedad a la matrícula 1198030 el que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a quien figura como titular dominial Mancuso Speranza Rosa María, hoy sus sucesores (atento deceso informado por la justicia electoral fs; 44) para que en el término de 20 días siguientes al de la última publicación de edictos comparezcan a estar a Derecho bajo apercibimiento de rebeldía Atento domicilio que surgen de los informes de autos de la titular dominial hágase saber a las partes que la publicación de los edictos citatorios en relación a los herederos de la titular dominial deberá efectuarse en un diario de amplia circulación en Capital Federal. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapación, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y en Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 11 de diciembre de 2001) cítese a los fines de su intervención si se consideraran afectados en sus derechos a los colindantes Antonio Capone, Casullo Juan M., Rodríguez Giacone Mauro Eloy, Rodríguez Maira Beatriz, Pittarello Roberto y Zaporta Balbino, Provincia de Córdoba y Comuna de Santa Cruz del Lago conforme lo informado a fs. 80 de autos. Líbrense edictos para ser fijados en la Comuna de Santa Cruz del Lago, donde deberán ser exhibidos por un plazo de 30

días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. Coloquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del presente proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin oficiase al sr oficial de justicia. ... Andrés Olcese (Juez), M. Fernanda Giordano de Meyer (Prosecretaria Letrada)".- 10 días – 35336 – s/c.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de 1a Inst. y 1a Nom. En lo Civil, Com, Conc. y Flia de Alta Gracia, Sec. N° 1 a cargo del Dr. A. Reyes, en autos "Pincioli Ornar Fernando- Usucapación - Expte. N° 341264", a dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 11 de Noviembre de 2011.- Téngase presente lo manifestado. Admítase la presente demanda de usucapación. Cítese y emplácese a los titulares del inmueble objeto de la presente acción de usucapación Santiago Martínez y Juana Inés Quinteros de Martínez, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho en los presentes bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describen como: "lote de terreno, con todo lo edificado, plantado y clavado, ubicado en Barrio Villa Carlos Pellegrini de la ciudad de Alta Gracia, Córdoba, desíg. como lote cinco de la manzana treinta y dos, departamento Santa María, que consta de una vivienda con jardín al frente, porch, living comedor, tres dormitorios, baño, asador y patio, y mide diez metros cincuenta centímetros de frente al oeste, diez metros cincuenta centímetros en su contrafrente este, treinta metros veintitrés centímetros e el costado norte y treinta metros cincuenta y cinco centímetros en el costado sur, lo que hace una superficie total de trescientos diecinueve metros nueve centímetros cuadrados, lindando al norte con parcela 26 lote 6 de Norma Meoni de Rossi, F° 22.370 A° 1972, al sud con Parcela 32 lote 33 de Sergio Carlos Dichko F° 322512 A° 1985, al oeste con resto de Parcela 25 Lote 5 de Santiago Martínez y Juana Inés Quinteros de Martínez F° 5238 A° 1970 y al este calle Pekin", que surgen de los informes del registro de la propiedad, bajo apercibimiento (Art. 782 CPC). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el Boletín oficial y diario a elección de la parte actora. Cítese a la provincia de Córdoba, Municipalidad de Alta Gracia y colindantes que se vieran afectados, para que tomen conocimiento del juicio (Art. 784 CPC). Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la municipalidad de Alta Gracia por el plazo de treinta días y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin librese oficio al Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese. FDO. DR. Alejandro Daniel Reyes - Secretario - Graciela María Vigilanti -Juez.

10 días – 35399 – s/c.-

El Sr. Juez de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2da. Nominación, de Villa Dolores, Dr. Rodolfo Mario Álvarez; Secretaría 4ta., a cargo del Dr. Antonio Humberto Gutiérrez; en los autos "C-30/07" rotulados "CEJAS, JUAN CARLOS - USUCAPACIÓN", ha hecho lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando mediante Sentencia n° SESENTA Y UNO del 28-septiembre-2011, que Juan Carlos Cejas, D.N.I. 22.147.903, argentino, casado, de profesión analista de sistemas,

con domicilio en calle José Bonifacio n° 625 1o A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre el inmueble que según Plano de Mensura, representa una superficie de 9.625,49 m2, ubicado en el lote 2534- 0492, en el paraje denominado Las Chacras "El Manantial", en la pedanía Talas del Departamento San Javier, de esta provincia de Córdoba, con la siguiente nomenclatura catastral: Parcela 0492, Hoja 2534, Pedanía 05, Departamento 29, siendo sus colindantes y medidas: al Norte, con camino vecinal de orientación Oeste-Este de por medio, colinda con parcela sin designación catastral de ocupante desconocido y con parcela también sin designación catastral ocupada por la Sra. Beatriz Orrego, con más camino vecinal rumbo Noroeste, entre dichas ocupaciones que convergen en el primero de los indicados; y mide desde el punto "A" al "B" 59,63 mts., con 168°59' de variación; desde el punto "B" al "C" 28,67 mts., con 168°14" de * variación y desde el punto "C" al "D"- 30,23 mts. Con 148°54' de variación, todos con orientación Noroeste-Sudeste; al Este, camino vecinal de por medio colinda con parcela sin designación catastral ocupada por Samanta Crea y mide desde punto "D" al "E" 9.60 mts., con 157°03' de variación y 58,05 mts., desde punto "E" al "F" con 86°50' de variación, referencias con orientación Norte-Sur; al Sur colinda con parcelas sin designación catastral, ocupadas por Manuel Atilio Andrada y Juan Videla; y mide desde el punto "F" al "G" 37,78 mts., con 144°W de variación, y desde el punto "G" al "H" 8,16 mts., con 210°23' de variación y desde el punto "H" al "I" 71,51 mts., con 97°21' de variación y orientación Este-Oeste respectivamente; y al Oeste, con camino vecinal de por medio, colinda con parcela sin designación catastral, ocupada por Miguel Ángel Benítez, que cerrado el perímetro, mide desde el punto Tal "A" 91,83 mts., con 78°16' de variación y orientación Sur- Norte.- El inmueble no afecta dominio y ha sido empadronado a la cuenta n°2905-2084014/0 a nombre de Carlos Neyra, según informe de la Dirección de Catastro (fs.54) (Departamento Tierras Públicas) y Plano de Mensura visado por la repartición mencionada con fecha 24-02-06 en expediente 0033-001126/05 (fs.4).- Asimismo, fue dispuesto que se publiquen edictos en los diarios "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación, en la forma autorizada por el Ac. Regi. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.de P.C.- VILLADOLORES, 29 de noviembre de 2011.Dra. María Victoria Castellano, Sec.

10 días – 35559 – s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil Comercial Conc. Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero (Cba), en los autos caratulados "Asociación de Pescadores Aficionados La Viña- Usucapación" ha dictado la siguiente Sentencia N° 88 del 12/ 9/11. Villa Cura Brochero, doce de septiembre de dos mil once. Y Vistos. Y de los que Resulta ... Y Considerando ... Resulevo: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que Asociación de Pescadores Aficionados La Viña, con domicilio legal en Arzobispo Castellano N° 186 Villa Dolores, Departamento San Javier, Pcia. de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal de una fracción de terreno ubicada en lugar denominado "Boca del Río", Departamento San Alberto, Pedanía Nono, Provincia de Córdoba, designado como Hoja de Registro Gráfico N°

251, Parcela 1975, que se describe de la siguiente forma: Una fracción de terreno con una superficie de dos hectáreas con cinco mil cuatrocientos setenta metros cuadrados (2 Ha 5470 m²), que mide en el costado noroeste, entre los puntos a-b, 87,07 metros, por donde colinda con Tránsito Castellano o herederos o sucesión; el costado noreste entre las letras i-a mide 317,20 metros, por donde colinda con Tránsito Castellano y/o sus herederos o sucesión; el costado sudeste, entre las letras h-i mide 94 metros por donde colinda con Tránsito Castellano o sus herederos o sucesión; y el costado sudoeste que es irregular mide, entre las letras g-h con ángulo de 84° 48', 79,23 metros; entre las letras f-g con ángulo de 176°34', 50,30 metros; entre las letras e-f con ángulo de 190° 42', 90,85 metros; entre las letras d-e, con ángulo de 154° 38', 41,12 metros; entre las letras c-d con ángulo de 224° 27', 17,60 metros; y entre las letras b-c con ángulo de 69° 01', 45,74 metros, colindando por este costado -b/h con Provincia de Córdoba, Embalse Compensador de la Central Hidroeléctrica "La Viña", conforme mensura aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-56068/97 con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, nomenclatura catastral: Departamento San Alberto, Pedanía Nono, Hoja de Registro Gráfico 251, Parcela 1975.- 11) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "Democracia" en el modo dispuesto por el arto 790 del C. de P.C.- III) Oportunamente, y atento a que el inmueble afectaría en forma parcial el inmueble designado como: fracción empadronada en una mayor superficie de 415 Has 3842 m², en Cuenta N° 2806-0142604/1 a nombre de Tránsito Castellano, se ordena la anotación preventiva de la Sentencia en los Registros Públicos de la Provincia (art. 789 C.P.C.), a cuyo fin deberá oficiarse. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez.- Villa Cura Brochero, 13 de octubre de 2011.

10 días - 30692 - - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1 ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "Coronda, Pedro Rigoberto y otra. Usucapion" cita y emplaza en calidad de demandados a José Luis Allende, Andrés Roberto Allende, Zoila Aurora Irma Allende y María Julia Allende y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir y; en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de La Paz, Tomás Gallardo, María A Neyra. Rosa Brito, Salvador Olmedo y Josefa Pereyra de Barcelona para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir, resulta: Una fracción de terreno urbano, localidad de La Paz, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre calle Rivadavia s/n, designado como Lote 25, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Pueblo 08, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 73, Parcela 25; que conforme Anexo Descriptivo que integra la mensura de posesión del inmueble de marras, Expte. Prov. N° 0033-16.046/06 aprobado por la Dirección General

de Catastro el 04 de Abril de 2007, con aprobación rectificativa del 18 de mayo de 2010, se describe de la manera siguiente: "Posesión de: Coronda Pedro Rigoberto y Zárate Juana Ester. Nomenclatura: Dep: 29; Ped: 05; Pblo: 08; C: 01; S: 01; Mz: 73; Pare. 25.- Ubicación: El bien esta ubicado en calle Pringues y calle Rivadavia, Departamento San Javier, Pedanía Luyaba (Talas), en el lugar: La Paz.- Descripción: A partir del vértice "A" con ángulo interno de 90°37' se miden 115,28 m hasta el vértice "B", desde que con un ángulo interno de 85°54' se miden 32,36 m hasta el vértice "C", desde que con un ángulo interno de 168°47' se miden 8,27 m hasta el vértice "O", desde que con un ángulo interno de 189°48' se miden 46,63 m hasta el vértice "E", desde que con un ángulo interno de 112°13' se miden 24,37 m hasta el vértice "F", desde que con un ángulo interno de 255°01' se miden 8,05 m hasta el vértice "8", desde que con un ángulo interno de 91°34' se miden 49,61 m hasta el vértice "H", desde que con un ángulo interno de 176°00' se miden 34,77 m hasta el vértice "I", desde que con un ángulo interno de 90°06' se miden 104,13 m hasta el vértice "A", donde se cierra el polígono totalizando una superficie de 1 Ha 1.160,95 m².- Colindancias: Al Norte con calle pública (Rivadavia); al este con resto del dominio: matrícula 740.622 (029) a nombre de Roberto Allende, hoy ocupado por Salvador Olmedo y en parte con Propietario Desconocido; al sur en parte con resto del dominio: matrícula 711.241 (029) a nombre de Andrés Roberto Allende, hoy ocupado en parte por Rosa Brito y en parte por Propietario Desconocido; a su vez colinda al Sur con resto del dominio F° 37.755 año 1950 a nombre de Andrés Roberto Allende hoy ocupado por Rosa Brito; al Oeste colinda con calle pública (Pringues)". Villa Dolores, 25 de octubre de 2011.

10 días - 31155 - - s/c

VILLA DOLORES. En estos autos caratulados "SANCHEZ GAVIER ENRIQUE - USUCAPION"; que se tramitan por ante este Juzgado en lo C.C.C. de Primera Instancia Primera Nominación de Villa Dolores, Secretaría N° 1 Dra. Cecilia María H. de Olmedo, se ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en otro diario de amplia circulación local durante dicho termino y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de La Paz y a los colindantes, SUCESION DE CUELLO, SUCESION DE ANDRADA, JUAN CARLOS PINTO, SUCESION DE IRIARTE para que en el termino precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino, todo bajo apercibimiento de ley, sobre el siguiente inmueble que se trata de prescribir: una fracción de terreno con todo lo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicado en el lugar Quebracho Ladeado, Pedanía Tala, Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba; la propiedad mide según el plano que se adjunta al presente, a partir del punto A, con rumbo norte-sur con ángulo de 99° 27'35" se mide el lado A-B 581,86 m. hasta llegar al vértice B. Desde este punto (B) con igual rumbo este-oeste con ángulo de 70° 06'40" se mide el lado B-C 1216,63 m. hasta llegar al vértice C. Desde este punto (C) con rumbo este-oeste con ángulo

de 206° 23' 35" se mide el lado C-D 149,01 m. hasta llegar al vértice D. Desde este punto (D) con igual rumbo este-oeste con ángulo de 170° 18' 50" se mide el lado D-E 674,80 m. hasta llegar al vértice E. Desde este punto (E) con rumbo este-oeste con ángulo de 187° 36' 40" se mide el lado E-F 540,27 mts. hasta llegar al vértice F. Desde este punto (F) con rumbo este-oeste con ángulo 177° 55' 26" se mide el lado F- G 336,24 mts. hasta llegar al vértice G. Desde este punto (G) con rumbo este-oeste con ángulo 185° 48'00" se mide el lado G-H 312,55 mts. hasta llegar al vértice H. Desde este punto (H) con rumbo este-oeste con ángulo 188° 23'13" se mide el lado H-I 187,63 mts. hasta llegar al vértice I. Desde este punto (I) con rumbo este-oeste con ángulo 140° 06' 25" se mide el lado I- J 61,22mts. hasta llegar al vértice J. Desde este punto (J) con rumbo sur-norte con ángulo 137° 33'50" se mide el lado J-K 313,44 mts. hasta llegar al vértice K. Desde este punto (K) con rumbo oeste-este con ángulo 70° 17'35" se mide el lado K-L 854,13 mts. hasta llegar al vértice L. Desde este punto (L) con rumbo oeste-este con ángulo 193° 01' 00" se mide el lado L-M 49,36 mts. hasta llegar al vértice M. Desde este punto (M) con rumbo oeste -este con ángulo 177° 32' 40" se mide el lado M-N 132,68 mts. hasta llegar al vértice N. Desde este punto (N) con rumbo oeste-este con ángulo 181° 47'50" se mide el lado N-O 386,19 mts. hasta llegar al vértice O. Desde este punto (O) con rumbo oeste-este con ángulo 173° 37' 10" se mide el lado O-P 361,29 mts. hasta llegar al vértice P. Desde este punto (P) con rumbo oeste-este con ángulo 158° 52' 25" se mide el lado P-Q 472,73 mts. hasta llegar al vértice Q. Desde este punto (Q) con rumbo oeste-este con ángulo 181° 11' 05" se mide el lado Q-A 1.316,28 mts. hasta llegar al vértice A. Todo ello encierra una superficie total de ciento treinta y cinco hectáreas, cuatro mil novecientos metros cuadrados (135 Ha. 4.900 m²) y linda: al Sur con parcela sin designación de propietario desconocido, en parte con parcela sin designación de Juan Carlos Pinto; al Oeste con parcela sin designación de Sucesión Iriarte, al Norte con parcela sin designación de Sucesión Cuello en parte y con parcela sin designación de Sucesión Andrada, y al Norte con parcela sin designación de propietario desconocido. Nota: El presente edicto deberá ser publicado sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo previsto por el art. 4 ley 8904, modif. art. 784 ter. CPCC. Of. 7de Noviembre de 2011.- Cecilia María H. de Olmedo, Sec..

10 días - 31580 - \$- s/c

COSQUÍN. La Sra. Jueza lo Inst. en lo Civil, Com., Concil., y Flia. de Cosquín, Sec. a cargo de la Dra. Nora C. Palladino, en los autos: "SPONTON RUBEN DARIO Y OTRA C/ SUCESORES DE EDMUNDO JORGE ROCO Y OT. - USUCAPION" hace conocer la siguiente resolución: Sentencia numero doscientos veintidós: Cosquín, 17 de octubre de 2011... Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por Rubén Darío Sponton y Ana Aída del Valle Villa de Sponton, en contra del titular dominial Antonio Sposetti y sus herederos, y herederos de sus herederos Edmundo Jorge Rocco y Sposetti Herminia Cristina, sobre el inmueble descripto en los vistos precedentes, consolidando mediante la prescripción adquisitiva y que se encuentran registrada en la Direcc. Gral. de Catastro de la Pcia. en el Plano de Mens. bajo el Expte. N° 0033-67237/02, que afecta en forma total: la pare. N° 6, mz. Of. "78a", lote of. N° 9, inscripto en el Registro Gral. de la Pcia. en el D° 26856,

F° 32466, Tomo 130, año 1957; actualmente pasado a Matrícula Folio Real N° 949288 a nombre de Antonio Sposetti.-Se describe según titulo: lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en Capilla del Monte, Ped. Dolores Dpto. Punilla de esta Prov., el que se designa en el plano especial de la vendedora, como lote 9 de la manzana 78a., el que tiene 16mts. de frente por 25 mts. De fondo, o sea una superficie total de 400mts². Linda al S.E. con calle publica, al S.O. lote 11; al N.O. lote 8 y al N.E. lote 7. En el plano se consigna nom. Catastral pcial.: Dep.23, Ped.01, Pblo.06, Circ. 05, Secc.03, Manz.096, P.15.- Lote oficial Nro. 9 de la Mz. Of. 78a, pare. N° 6; que mide y linda: Al Norte, línea A-B, mide 25 m. colindando con la pare. N° 5 de Carlos Alberto Ornar Torres F°4217 Tomo 17, año 1.987; siguiendo hacia el Este línea B-C- mide 16m. y linda con la Cortada Lavalle; desde la línea C hacia el Sur línea C-D mide 25m. y linda con la parcela N° 7 de Rubén Darío Sponton y Ana Aída del Valle Villa de Sponton (F° 31186, año 1980); desde ese vértice y hacia el Oeste, línea D-A mide 16mt y linda con la pare. N° 11 de Mario Leoncio Román Torres (F° 37431 A. 1.981); con una sup. total, según mens. de cuatrocientos metros cuadrados (400m²). II) Oportunamente ordenase al Registro Gral. de la Propiedad, la inscripción de la sentencia con mención a la registración a tenor de lo dispuesto por el art. 789 del C. de P.C.; a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Catastro de la Pcia. y a la Municipalidad de Capilla del Monte, a los fines de las inscripciones correspondientes a nombre de los usucapientes Sres. Rubén Darío Sponton D.N.I. N° 6.698.589, y Ana Aída del Valle Villa de Sponton, D.N.I.N° 5.781.956, cónyuges entre sí, domiciliados en calle Figueroa Alcorta esquina Cortada Lavalle, Barrio Balumba de la localidad de Capilla del Monte, Pcia de Córdoba. III) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos por el término de ley conforme al art. 783 del C. de P.C. C.- Protocolícese, hágase Saber y Dese Copia. Fdo: Dra. Cristina Coste de Herrero.

10 días - 31631 - - s/c

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER. En los autos caratulados "DITOLBE DE AGÜERO HERMINIA RAQUEL Y OTRO -USUCAPION" (Expte Letra "D" -01-2009) que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Familia Instrucción, Menores y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos -Ifflinger, a cargo del DR CLAUDIO DANIEL GOMEZ, Secretaria de la DRA. MARTAINES ABRIOLA, se ha dictado el siguiente decreto: CORRAL DE BUSTOS, 12 de septiembre de 2011.- Agréguese el oficio acompañado. Proveyendo al escrito de fs. 225/226 bis, por iniciada la demanda de Usucapion e contra de ENRIQUE MARTINEZ y contra quien se considere con derecho a la titularidad de dominio y/o de otros derechos reales sobre el inmueble que se describe como : una fracción de terreno que es parte de los solares n° dos y tres de la manzana letra "B" de la ampliación norte del pueblo Alejo Ledesma Pedanía Las Tunas, departamento Marcos Juárez de esta provincia que mide y treinta metros de frente al Este por cincuenta y cinco metros de fondo al oeste, encerrando una superficie total de un mil seiscientos metros cuadrados y linda, al norte con mas terreno del vendedor, al sur con Higinio Busak, al este con calle pública y al oeste con Santos Gómez " y b) otra fracción de terrero que es parte de los mismos solares dos y tres de la manzana "B" que mide cuarenta y cinco metros de frente al este por catorce metros de fondo encerrando una superficie de

seiscientos treinta metros cuadrados y linda al sud con fracción antes descripta, al este y norte con calle pública y al oeste con Ramón Barzola. Afectaciones registrales: Dominio 39.068, folio 46.374 Tomo 186, A° 1.953. Titular de dominio: Martínez Enrique, n° de cuenta 190700927656, manzana B parte solares 2 y 3, 1a que tramitara como JUICIO ORDINARIO.- Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos a la titularidad del inmueble descrito, para que en el término de TREINTA días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, Sres. Mario Tersillo Andreani, Higinio Rusek, Rafael Pueyrredón y Secundino Gómez, Celina Gómez de Matto, Juan Carlos Gómez, Lidia Máxima Gómez de Porta y Carlos Silvestre Gómez, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, a cuyo fin, publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un periodo de TREINTA días en el diario BOLETÍN OFICIAL y diarios autorizados a libre elección conforme el Acuerdo Reglamentario Número veintinueve, serie B del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieren corresponder.- Requierase la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Alejo Ledesma.- Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del Sr. Juez de Paz.- Cumplimentese en su oportunidad con el Art. 8 de la ley 5445 y su modificatoria.- Notifíquese. FDO. DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ.- JUEZ. DRA. MARTAINES ABRIOLA, SECRETARIO.

10 días - 31850 - s/c

MARCOS JUAREZ. En autos "CACCIAGIONI de BARRERA, Santa c/ Dante Cena DANIELE o Dante Cena DANIELLE y/o sus Sucesores-Usucapión (C/63/84)", que tramitan ante el Juzgado Civil, Com. Conc. y Familia, de 1o Instancia, 1o Nominación de Marcos Juárez, a cargo del Dr. José María Tonelli, Secretaria Dra. María José Gutiérrez Bustamante, se han dictado las siguientes resoluciones: SENTENCIA Número Ciento Noventa y Seis. Marcos Juárez, Ocho de Mayo de dos mil ocho. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1o) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veinteñal en todas sus partes y en consecuencia declarar que la Sra. María Cristina Cacciabue, DNI N° 6.551242, ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble objeto de la acción inscripto en el Registro General de la provincia a nombre de Dante Daniele, al Dominio N° 656, Folio N° 758, Tomo N° 3, año 1927, empadronado en cuenta N° 19050525571/6, ubicado en la Manzana N° 16 -designado como lote "C" de la manzana N° 16 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, pedanía Liniers, departamento Marcos Juárez, provincia de Córdoba, consta de 25 mts. de frente y 50 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 1.250 mts.2. 2o) Hacer saber por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en los diarios BOLETÍN OFICIAL, las partes pertinentes de esta sentencia. 3o) Ordenar al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas mediante oficio de estilo, luego de transcurridos dos meses de vencida la publicación precedente, que se inscriba a nombre del accionante-cesionaria Sra. María Cristina Cacciabue, DNI N° 6.551.242, el inmueble descripto. 4o) Diferir la regulación de los honorarios profesionales devengados en

este juicio por los Sres. Rosa Susana Arauz, Santiago Arnaldo Gobato (h), Carlos E. Viramonte y Gonzalo Jaureguiualzo, para cuando los mismos lo soliciten y exista base en autos para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dr. José María Tonelli-Juez. "AUTO INTERLOCUTORIO Número Ciento Ochenta y Uno. Marcos Juárez, veintiocho de Abril del año dos mil once. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I).- Hacer constar que los datos personales de la cesionaria son:- CACCIABUE, MARIA CRISTINA, nacida el 18 de Abril de 1950, D.N.I. 6.224.259, Cuil 27-06224259-6, empleada, casada en 2das. Nupcias con Rubens Miguel PORCEL DE PERALTA, D.N.I. N° 6.544.391, nacido el 30 de Septiembre de 1937, jubilado, ambos domiciliados en Urquiza N° 536 de Corral de Bustos-Ifflinger. Y II).- Que la descripción única y correcta, de acuerdo al Fichón de Dominio expedido por el Registro Gral. De la Pcia., del inmueble adquirido judicialmente por usucapión a favor de la Sra. María Cristina CACCIABUE, es la siguiente: "El solar letra C. de la Manzana N 0 16, del plano pueblo Ifflinger, hacia el Norte de la vía férrea, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, de esta provincia, cuyo solar mide veinticinco metros de frente Oeste, por cincuenta metros de fondo o sea una SUPERFICIE TOTAL de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados, lindando: al Norte, solar A; al Sud, solar E; al Este solar D, todo de la misma manzana y al oeste calle pública. "Inscripto a nombre de Dante Daniele en el Registro General de Propiedades al Protocolo de Dominio N 0 656, Folio 758, Tomo 4, Año 1927".- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Dr. José M. Tonelli- Juez".

10 días - 31851 - s/c

BELL VILLE. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Instancia y 2o Nominación de la Ciudad de Bell Ville, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Miret de Saule, en los autos caratulados: "VILLALON CLELIA PLASIDA Y RAUL OSCAR PERALTA c/ JOSE GALLO-USUCAPION" (Expte. N° P-23/07) hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE.- Bell Ville, 12 de octubre de 2011.- Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapión deducida, y por consecuencia declarar a los señores Raúl Oscar PERALTA y Clelia Plásida VILLALON y/o Nélica Plásida VILLALON, Rubén Osvaldo PERALTA, Guillermo Walter PERALTA, Adrián Rene PERALTA, Clelia Ruth PERALTA y Daniel Raúl PERALTA, estos últimos en su carácter de únicos y universales herederos del causante señor Rubén Alberto Peralta, según Auto Interlocutorio N° 362 de fecha 09 de octubre de 2006, dictado por el Juzgado de Primera Instancia y lo Nominación Civil, Comercial y Conciliación de esta Ciudad, Secretaria N° 1, titulares del dominio sobre el inmueble que según plano de mensura visado para juicio de usucapión en Civil Gastón H. BRINER, y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia se describe: Según plano de Mensura de Posesión: Confeccionado por el ingeniero Civil Gastón H. BRINER, MP 4473 y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 10/05/07 en Expediente 0563.000955-07 se designa como Lote 38 y mide y linda: al Nor-Oeste, (línea A-B) 24,70 m, con calle Libertad; al Nor-Este, (línea B-C) 29,80 m" con Parcela 6 de Juan Antonio Delmonte D° 8926 F° 12496 T° 50A° 1979; al Sud-Este, (línea C-D) 25,15 m., con Parcela 10 de Juvenal

Ferrero D° 11535 F° 14388 T° 58 A° 1984; al Sud-Oeste una línea quebrada en tres secciones, la primera (línea D-E) 15m, la segunda (línea E-F) 0,45 m., la tercera (Línea F-A) 14,80 m, lindando en todas sus secciones con parcela 5 de José Gallo D° 200, P 149 vta. T° la 1907, hoy ocupado por Américo Víctor Cuello, con una superficie total de 742,81 m2.- El inmueble citado figura inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 200, Folio 149 vto., Tomo 1, Año 1907 a nombre del señor José GALLO.- 2) Oportunamente publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario autorizado, en el modo dispuesto por los arts. 783 ter y 790 del C.P.C.C., e inscribase la sentencia en el Registro General de la Provincia; Dirección General de Rentas; y Dirección General de Catastro.- 3) Precédase a la cancelación de la inscripción de Dominio N° 200, Folio 149, Tomo 1, Año 1907, a nombre de José GALLO, donde se encuentra registrado el inmueble objeto de autos; conforme lo establecido en el Considerando de la presente resolución.- 4) Costas a cargo de los peticionantes, según lo consignado en el considerando.- 5) Regular los honorarios en conjunto y en proporción de ley, de los Dres. Silvana Tabacco y Arianna Rita Bacci, en la suma de Pesos trece mil novecientos cincuenta (\$ 13.950).- Protocolícese, hágase saber y dése copia".- Firmado.- Dr. Víctor Miguel Cemborain - Juez.

10 días - 33076 - s/c

La Sra. Jueza de Primera Instancia y Cuadragésima Octava (48°) Nominación, en lo Civil y Comercial, Dra. Raquel Villagra de Vidal, Secretaria a cargo de la Dra. Elvira Delia García de Soler, en autos caratulados: "ASÍS, Kiliana Carisse - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 1417758/36); ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 20 de Octubre de 2011. Téngase presente lo manifestado. Estando cumplimentados los requisitos, exigidos por el art. 781 del C.P.C. imprimase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese a los sucesores del titular registral Sr. Sincero Dotti y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicaran por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a designar para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes con domicilio conocido para que en el término de tres días comparezcan a estar derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 última parte del C.P.C. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. Oficiase a la Municipalidad de Obispo Trejo para que durante treinta días exhiba copia de los edictos (art. 785 del C.P.C.)".- Fdo.: Dra. Raquel Villagra de Vidal. Jueza de lo Instancia.- Dra." Elvira Delia García de Soler. Secretaria.- El inmueble a usucapir se describe como: Una fracción de campo, con todas sus mejoras, designado como Parcela 171-10421, ubicado en Obispo Trejo, Pedanía Timón Cruz, departamento Río Primero, provincia de Córdoba; con una superficie de 16 ha. 7.442 m2, que es parte de una superficie mayor de 17 ha. 1452 m2

conforme al informe del Registro General de la Propiedad (la acción de usucapión afecta parcialmente el inmueble). Los colindantes según el informe de Catastro son: al NOR-ESTE, con Parcela N° 5021, a nombre de Kiliana Carisse Asis; al NOROESTE, con resto de la Parcela afectada por la posesión; al SUD-OESTE, con Parcela N° 4821, a nombre de Sociedad Filantrópica Ebenezer, de por medio camino público (según plano), a nombre de Rogaciano Mariano Moyano; y al SUD-ESTE, con Parcela sin designación, de Melitón Centurión posesión de Nicolás Rivero.- El inmueble que se pretende usucapir se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas, en cuenta N° 25-02-0462118/3, a nombre de Sincero Dotti, y en el Registro General de la Propiedad, bajo la Matricula N° 1057935, Dominio N° 4065, Folio 4343, Tomo 18, Año 1948.-

10 días - 33075 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. El Juez de 1o Inst.C.C. y C. M. y F. de Villa Cura Brochero, Depto. San Alberto, Cba.- en autos : "GRATTON ERNESTO Y OTRA-USUCAPIÓN", cita y emplaza a Antonio Aguirre o sus sucesores, Colind. y 3o interesados. Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de san Lorenzo, ^ Ramón Rodolfo Severo Vega, Luisa de Narbay de Ponce o Luisa Narbay de Ponce L., José Libra, Aldo Córdoba, Tello Vda. De Bonet, Angel R. Gonzáles y Mamerto Brito o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: ubicado en el lugar denominado San Lorenzo, Pedanía Transito, Depto. San Alberto de esta Provincia de Cba., que conforma un polígono irregular y, que según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Daniel L. Rubiolo matrícula profesional 2736-2 Expte. Prov. 0033-70590/3, visado con fecha 08 de agosto de 2003 por la Dirección General de Catastro, mide, en su costado Norte una línea quebrada conformada por tres tramos, con dirección E-O; entre los puntos F-G 42,42 metros, entre los puntos G-H 12,28 metros, entre los puntos H-A 233,03 metros, por su costado Oeste, desde el punto A, una línea recta con dirección N-S, que mide entre el punto A-B 62,00 metros, por su costado Sur una línea, quebrada conformada por tres tramos, que en sentido Oeste- Este mide entre los puntos B-C 134,70 metros; entre los puntos C-D 11,10 metros, entre los puntos D-E 167,36 metros y por el costado Este una línea recta que mide entre los puntos E-F 61,40 metros, lo que hace una superficie total de 1Ha. 6.872,15 m2, en dicho inmueble existe una superficie edificada de 303,84m2. Que el lote descripto linda por su costado Norte con Rodolfo Severo Vega, en su costado Sur linda en parte con José Libra, en parte con Antonio Aguirre y en parte con Aldo Córdoba, en su costado Oeste con Mamerto Brito y en su costado Este con Camino a Las Maravillas. La fracción de terreno afecta parcialmente a la Propiedad Número 2803-0.301.043/5 a nombre de NARBAY DE PONCE Luisa- Sucesión y afecta en forma total a la Propiedad Número 2803-0.690.385/6 D° 7.182, F° 9752, T° 40. año 1975 a nombre de Aguirre Antonio. Of., 30 de agosto de 2011. Troncoso, Sec..

10 días - 33026 - s/c

VILLA CURA BROCHERO.-En los autos caratulados : " MIKEY SILVINA ESTHER -.- USUCAPION " (Expte M- 21 708) , que se

tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc., Instrucción, Familia, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho y participación, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del Art. 113 del C de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Diario "La Voz del Interior", y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda Asimismo cítese por igual plazo y en calidad de terceros interesados al Sr Procurador del Tesoro en representación de la Provincia a Aldo Miguel Ahumada y Hugo Eduardo Mikel o Mikey o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art 784 del C. de P.C. - DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: "Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo emplazada en el lugar denominado "Paso de la Tropa," Departamento San Alberto, Pedanía Nono, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto.: 28; Ped: 07; Hoja N° 2521; Parcela N° 2716 y sus medidas y colindancias, según plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Julio Ignacio D Antona, Aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-34085/07, de fecha 13/09/2007, son las siguientes, a saber: a) MEDIDAS: Desde el pto A y ángulo de 111° 41' con respecto al lado I-A se mide el lado A-B de 18,76 mts.; desde el pto B y ángulo de 169° 52' con respecto al lado A-B se mide el lado B-C de 8,68 mts.; desde el pto C y ángulo de 177° 37' con respecto al lado B-C se mide el lado C-D 1,56 mts., desde el pto D y ángulo de 780 06 con respecto al lado B-C se mide el lado D-E de 129,06 mts.; desde el pto E y ángulo de 84° 01' con respecto al lado D-E se mide el lado E-F de 6,00 mts., desde el pto F y ángulo de 95° 56' con respecto al lado E-F se mide el lado F-G de 31,06 mts.; desde el pto G y ángulo de 264° 20' con respecto al lado F-G se mide el lado G-H de 17,30 mts.; desde el pto H y ángulo de 96° 25' con respecto al lado G-H se mide el lado H-I de 5,59 mts.; desde el pto I y ángulo 1820 02' con respecto al lado H-I, se mide el lado I-A 79,92 mts., cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de dos mil quinientos dos con ochenta y ocho metros cuadrados (2502,88 m2) y COLINDANCIAS: al Norte con parcela s/d, Aldo Miguel Ahumada, Sur parcela s/d, Aldo Miguel Ahumada y en parte con camino publica, al Este parcela s/d, Aldo Miguel Ahumada y al Oeste Hugo Eduardo Mikel.- El predio no afecta dominio alguno y no esta empadronado en la Dirección General de Rentas". -Fdo Dr Juan Carlos Ligorria (Juez) .- Dra Fanny Mabel Troncoso (Secretaria) Oficina, 18 de noviembre de 2011.-

10 días - 33171 -s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Nom. en lo Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, provisoriamente a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "Arevalo, Carlos Arnoldo y otra - Usucapión", mediante Sentencia N° 111 del 06/12/11; se ha resuelto: "Villa Dolores, 06 de Diciembre de 2011. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia declarar que los cónyuges Carlos Arnoldo Arevalo, L.E. N° 6.694.969, CUIL/ CUIT N° 23-06694969-9 y Mercedes Olga Pereyra, D.N.I. N° 10.334.265, CUIL/ CUIT N° 27-10334265-7, domiciliados en calle Moreno s/n,

La Paz, departamento San Javier, provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio, en el 50% para cada uno, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y además adherido al suelo y mejoras que contiene, emplazado en Zona Urbana, dentro del ejido municipal de la Municipalidad de La Paz, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un (1) polígono de forma irregular, designado como Lote 18, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 029, Pedanía 05, Pueblo 08, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 53 y Parcela 18. Que dicho inmueble se describe de la manera siguiente: A partir del vértice A, con ángulo interno de 87°09' y rumbo Norte-Sudoeste se mide el lado A-B: 101,17 mts hasta llegar al punto B; en vértice B, con ángulo interno de 88°46' y rumbo Este-Nordoste se mide el lado B-C: 48,98 mts hasta llegar al punto C; en vértice C, con ángulo interno de 93°56' y rumbo Sur-Norte, se mide el lado C-D: 6,68 mts hasta llegar al punto D; en vértice D, con ángulo interno de 259°48' y rumbo Este-Nordoste se mide el lado O-E: 55,00 mts hasta llegar al punto E; en vértice E, con ángulo interno de 101°33' y rumbo Sur- Norte, se mide el lado E-F: 81,00 mts hasta llegar al punto F; en vértice F, con ángulo interno de 88°48' y rumbo Oeste- Este se mide el lado F-A: 109,68 mts hasta llegar al punto A; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 9.822,03 m2; y que Linda: En su lado Norte, con ocupación de Fabio Arnaldo Arévalo; en su costado Este, con parcela 11 de Froilana Azcurra de Agüero, José Celestino Agüero, Laureano Agüero, Ismael Agüero y Blanca Agüero (D° 39.886, F° 45.280, Año 1948); hoy, posesión de Carlos Alfredo Agüero; en el lado Sur, con parcela 03 de Gregaria Antonio Agüero (D° 33.015, F° 39.035 Año 1953); hoy, su sucesión y; con parcela 08 de Carlos Arnaldo Arévalo y Mercedes Olga Pereyra de Arévalo (Matrícula 521.785 (029) y; en su costado Oeste, con propietario desconocido. Conforme plano para juicio de usucapión aprobado en fecha 08/06/2006 por la Dirección General de Catastro, bajo el Expte. N° 0033-05940/05 no afecta dominio.- Fdo: Graciela C. de Traversaro Juez". Villa Dolores, 20 de diciembre de 2011.-

10 días - 36905 -s/c

El Juzgado de Primera Instancia y de Tercera Nominación de la ciudad de Río Cuarto, a cargo del Dr. Rolando Oscar Guadagna, Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Baigorria en los autos caratulados "CORDOBA, Fernando Ramón - Medidas Preparatorias Usucapión" cita y emplaza al Sr. CRUZ RAUL MACHUCA y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio que se ubica en Departamento, Pedanía y Municipio de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el lugar denominado "Banda Norte" sito en calle San Luis N° 257, cuya nomenclatura catastral es Dpto. 24, Ped. 05, Pblo. 052, C. 06, S. 02, Mz. 186 y P. 030 (P. 010 en Municipal) y afecta el Dominio N° 1947 - Folio 2376 - Tomo 10 - Año 1954, bajo titularidad de Cruz Raúl Machuca (100%) y se registra bajo cuenta N° 24-05-0.712.668/6 con designación oficial Manzana "B" Lote 12, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía... a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días..." Fdo. Ana M. Baigorria-Secretaria. Rolando O. Guadagna-Juez.

10 días - 34980 - s/c

VILLA DOLORES.-En los autos caratulados: " OPIZZI SERGIO ANDRES Y OTROS USUCAPION " (Expte Q-15/09^, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. De 1 ra Instancia y 1 ra Nominación de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza AMBROSIA DELFA GALLARDO o SU SUCESION y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y Diario de amplia circulación local durante dicho termino y en intervalos regulares de tres días.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes MARINA ISABEL BALBUENA, ELSA LEOCADIA GALLARDO, BASILIA GALLARDO para que dentro del termino precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino, todo bajo apercibimiento de ley. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: "Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo emplazada en el lugar denominado Alto de Piedra Blanca, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 2912 -2699, parcela nro 2699, Hoja 2912, Pedanía 05; Depto. 29.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: partiendo del esquinero suroeste, vértice designado como A y con rumbo noreste y ángulo de 74° 11'28" con respecto al lado D-A se mide el lado A-B de 219,43 mts.; desde el pto B, y con rumbo noreste y ángulo de 99° 52'51" con respecto al lado A-B se mide el lado B-C de 204,00 mts.; desde el pto C, con rumbo suroeste y ángulo de 78° 19'59" con respecto al lado B-C se mide el lado C-D de 199,39 mts.; desde el pto D, con rumbo sureste y ángulo de 107° 35'42" con respecto al lado C- D se mide el lado D-A de 202,42 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de CUATRO HECTAREAS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (4 HAS. 1374 m2) y LINDA: AL Norte con calle vecinal, al Sur con posesión de Basilia Gallardo, (dominio no consta) parcela s/ designación; al Este con Posesión de Marina Isabel Balbuena, dominio no consta, parcela nro 2912-9699 y al Oeste con Posesión de Elsa Leocardia de Gallardo, Dominio no consta, Expte 92440/04, todo según plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Mario Alberto Heredia, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 26 de mayo del año 2005, actualizado con fecha 04-03-2009, Expediente Na 0033-97432/05.- El inmueble que se pretende usucapir no afecta dominio conocido y esta empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la cuenta nro 2905-2466950/0 a nombre de Sra. Ambrosia Delfa Gallardo.- Fdo Dra. Graciela C de Traversaro (Juez) .- Dra. Cecilia MH de Olmedo (Secretaria) Oficina, de noviembre del 2011.- Nota : El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 Ley 8904.- H. de Olmedo, Sec..

10 días - 33172 - s/c

VILLA CURA BROCHERO.-En los autos caratulados "FEYLING ZAIDA.- USUCAPION ,(Expte letra "F", Nro 21/07) que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Instrucción, Familia, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NUMERO CIENTO QUINCE.- Villa Cura Brochero, ocho de noviembre del dos mil once.- Y VISTOS: Y DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que la Sra. Feyling Zaida, argentina, soltera, D.N.I. 21.482.642, CUIL 27-21482642-4, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de una fracción de terreno ubicado en Paraje Los Cerros, Pedanía Parroquia, Departamento Pocho, Provincia de Córdoba, siendo sus datos catastrales: Dpto. 021; Ped. 03; Hoja 201; Pare. 9647; Lote 201-9647, que totaliza una superficie de Doscientas Veinticuatro Hectáreas Nueve Mil Cuatrocientos Trece con Noventa y Tres Metros Cuadrados (224,9413,93 m2), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y mejoras que contenga, siendo sus medidas: A partir del punto 1 y ángulo de 100°50' con respecto al lado 35-1 se mide el lado 1-2 de 249,25 mts.; desde el punto 2 y ángulo de 159°37' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 428,75 mts.; desde el punto 3 y ángulo de 94°26' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 415,42 mts.; desde el punto 4 y ángulo de 193°40' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 56,38 mts.; desde el punto 5 y ángulo de 217°27' con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 216,40 mts.; desde el punto 6 y ángulo de 121°16' con respecto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 31 mts.; desde el punto 7 y ángulo de 203°32' con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 37,00 mts.; desde el punto 8 y ángulo de 216°15' con respecto al lado 7-8 se mide el lado 8-9 de 34,86 mts.; desde el punto 9 y ángulo de 169°42' con respecto al lado 8-9 se mide el lado 9-10 de 40,95 mts.; desde el punto 10 y ángulo de 209°50', con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 181,98 mts.; desde el punto 1 y ángulo de 50' con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 163,09 mts.; desde el pto 12 y ángulo de 83°27' con respecto al lado 11-12 se mide el lado 12-13 de 33170 77,05 mts.; desde el punto 13 y ángulo de 212°55' con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 194,65 mts.; desde el punto 14 y ángulo de 241°13' con respecto al lado 13-14 se mide el lado 14-15 de 142,44 mts.; desde el punto 15 y ángulo de 95°12' con respecto al lado 14-15 se mide el lado 15-16 de 1043,27 mts.; desde el punto 16 y ángulo de 68°43' con respecto al lado 15-16 se mide el lado 16-17 de 148,10 mts.; desde el punto 17 y ángulo de 281°58' con respecto al lado 16-17 se mide el lado 17-18 de 73,89 mts.; desde el punto 18 y ángulo de 86°56' con respecto al lado 17-18 se mide el lado 18-19 de 143,12 mts.; desde el punto 19 y ángulo de 198°33' con respecto al lado 17-18 se mide el lado 19-20 de 30,64 mts., desde el pto 20 y ángulo de 195° 30' con respecto al lado 19-20 se mide el lado 20-21 de 43,73 mts.; desde el punto 21 y ángulo de 195°30' con respecto al lado 20-21 se mide el lado 21-22, se mide el lado 23-24 de 150,74 mts.; desde el punto 23 y ángulo de 242°11' con respecto al lado 22-23 se mide el lado 24-25 de 107,53 mts.; desde el punto 25 y ángulo de 194°34' con respecto al lado 23-24 se mide el lado 25-26 de 404,59 mts.; desde el punto 26 y ángulo de 144°50' con respecto al lado 25-26 se mide el lado 26-27 de 228,57 mts.; desde el punto 27 y ángulo de 210°03' con respecto al lado 26-27 se mide el lado 27-28 de 199,70 mts.; desde el punto 28 y ángulo de 183°04' con respecto al lado 27-28 se mide el lado 28-29 de 151,49 mts.; desde el punto 29 y ángulo de 225°07' con respecto al lado 28-29 se mide el lado 29-30 de 134,13 mts.; desde el punto 30 y ángulo

de 174°37' con respecto al lado 29-30 se mide el lado 30-31 de 100,15 mts.; desde el punto 31 y ángulo de 126°20' con respecto al lado 30-31 se mide el lado 31-32 de 125,11 mts.; desde el punto 32 y ángulo de 129°14' con respecto al lado 31-32 se mide el lado 32-33 de 241°, desde el punto 33 y ángulo de 160°11' con respecto al lado 32-33 se mide el lado 33-34 de 141,93 mts.; desde el punto 34 y ángulo de 206°13' con respecto al lado 33-34 se mide el lado 34-35 de 266,62 mts.; desde el punto 35 y ángulo de 185°16' con respecto al lado 34-35 se mide el lado 35-1 de 870,16 mts., cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Doscientos Veinticuatro Hectáreas Nueve Mil Cuatrocientos Trece con Noventa y Tres Metros Cuadrados (224,9413,93 m2) y linda: Al Norte ocupación de Zaida Feyling (parcela s/ designación), y con ocupación de Marcelo Melane (parcela s/ designación) y en parte con ocupación de Jacinto Gómez, al Sur en parte con Marcelo Melane (parcela s/designación) y camino vecinal, al Oeste en parte con ocupación de Aníbal Rodríguez (parcela s/ designación) y en parte con propietario desconocido (parcela s/designación) y al Este en parte con ocupación de Jacinto Gómez (parcela s/ designación); Gregorio Eduardo Montoya (parcela 41479 y ocupación de Marcelo Melane); conforme mensura aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-16017/06 con fecha 17 de enero de 2007, nomenclatura catastral: Dpto. 021; Ped. 03; Hoja 201; Pare. 9647; Lote 201-9647.- El inmueble no afecta dominio alguno según Informes Judiciales N° 4446 del Departamento de Tierras Publicas y N° 011-028/09 del Área Patrimonial- División Inmuebles, ambos de la Dirección General de Catastro, por lo que se ordena la anotación definitiva de la Sentencia (art. 789 del C. de P. C.).- II) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- III) Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo Dr. Juan Carlos Ligorria (Juez).- Oficina, 17 de noviembre del 2011. Troncoso, Sec..

10 días - 33170 - s/c

El Sr. Juez de 1o Instancia y 28° nominación en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secr. Dr. Maina, Nicolás, en autos "MENDOZA, Dolores c/ SEGURA, Edmundo Gilberto - Medidas Preparatorias de Usucapación - Expte. N° 1709141/36, ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, diecisiete (17) de noviembre de 2011. Agréguese la documental acompañada. Admítase la presente demanda de usucapación a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese al demandado Edmundo Gilberto Segura y/o sus sucesores y a los que se consideran con derechos sobre el inmueble; a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba como así también a los colindantes actuales denunciados en su calidad de terceros colindantes: Sebastián Tamain, José Dante Bustos y Varner Cialabrini, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y deducir oposición si correspondiere, bajo apercibimiento de rebeldía en el caso de los primeros y de presumir que no se ven afectados sus derechos en caso de incomparecencia de los terceros antes mencionados, a cuyo fin publíquense edictos por diez días, a intervalos regulares en un término de treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado por el Excmo. Tribunal Su-

perior de Justicia a libre elección del peticionante. Colóquese en el inmueble, durante la tramitación del juicio en un lugar visible, sobre el principal camino de acceso, un cartel indicativo del presente, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese". Fdo: Laferreire, Guillermo Cesar (Juez) Mana, Nicolás (Secretario).

10 días - 33917 - - s/c

ALTA GRACIA: La Sra. Juez, en lo Civ. Com. Conc. y Flía. de Alta Gracia, Sec. Nro. 1 en autos "UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR S/ MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION" EXPTE. LETRA U NRO. 01, Cita y emplaza al titular del inmueble objeto de la presente acción de usucapación RICHETI ALFREDO, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como: "Fracción de terreno que es parte del campo denominado Santa Adela, antes El Ombú, ubicada en el lugar denominado Anizacate, Pedanía Alta Gracia, Dpto. Santa María de la Pcia. de Cba., la que de acuerdo al plano de subdivisión Nro. 27759 y Planilla Nro. 52190, se designa como Lote Nro.9, que mide 12 mts. De fte. Al NE. Por 30 mts. De fondo, o sea una sup. Total de 360m2, lindando al NE con calle Pública, al SO con lote 1, al NO con el lote 8 y al SE con el lote 10." Inscripto en la matrícula Nro. 877795, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 CPCC), Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección de la Parte..." Fdo. Dra. Graciela Vigilanti-Juez-Dr. Reyes- Secretario.-

10 días - 33651 - - s/c

BELLVILLE Por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. 1° Nom. en lo Civil, Comercial Conciliación y Flía. de Bell Ville, Dr. Víctor M CEMBORAIN, Secretaria N° 1, en los autos Daniele, Juana Edelmira-Usucapación (Expte. D-14-08) se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville... Y VISTOS. Y CONSIDERANDO... Y RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapación deducida y en consecuencia declarar a la Señora Edelmira Juana Daniele titular del dominio sobre el siguiente inmueble a saber: Según Título: "Una fracción de terreno con todo lo edificado clavado, plantado y adherido al suelo, formada por la mitad Oeste de los sitios F. E. de la manzana numero seis, según el plano del Pueblo Castellano, Estación Pascanas del Ferrocarril Central Argentino, Pedanía Ascasubi, Dpto Unión, de esta Provincia de Córdoba que mide veinticinco metros de frente, por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS", Según Plano: "Un lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Pascanas, Pedanía Ascasubi, Departamento Unión, Provincia de Córdoba que se designa como parcela N° 33, tiene una superficie de 1.250,00 m2, se encuentra edificada y consta de las siguientes características, el lado Sud-Oeste, línea A - B mide 25,00 m y colinda con la calle Avenida Argentina, en parte por medio de un alambre de hilos en la línea de edificación municipal y en parte por una edificación en la línea de edificación municipal, siendo el ángulo en el vértice A de 90° 00' el lado Sud-Este, línea B - C mide 50,00 m y colinda, en parte con la parcela N° 10 de Edelmira Juana Daniele viuda de Tubello, Gerardo Rubén Tabello, Claudio Tubello y Gustavo Adelqui Tubello, inscripta en la

Matricula Folio Real N° 251.883 a través de un muro medianero de 30 cm de espesor, en parte con la parcela N° 09 de Lacoste Osvaldo Víctor, inscripta en el dominio D° 11598 F° 17708 T° 71 A° 1973, a través de un muro medianero de 30 cm de espesor, en parte con la parcela N° 08 de Lacoste Osvaldo Víctor, inscripta en el dominio D° 10347 F° 15769 T° 64 A° 1973, a través de un muro medianero de 30 cm de espesor y en parte con la parcela N° 07 de Ana Mana Veneranda Gallucci, inscripta en el dominio D° 10944 F° 14992 T° 60 A° 1989 a través de un muro medianero de 30 cm de espesor, siendo el ángulo en el vértice B de 90° 00°; el lado Nor-Este, línea C - D mide 25,00 m y colinda con la parcela N° 04 de Usategui Gabriela del Carmen, inscripta en la matrícula Folio Real N° 379.010, a través de un muro medianero de 30 cm de espesor, siendo el ángulo en el vértice C de 90° 00', y el lado Nor-Oeste, línea D - A mide 50,00 m y colinda con la parcela N° 27 de Daniele Edelmira Juana, inscripta en la matrícula Folio Real N° 319 399 por medio de un alambre de hilos en la línea medianera, siendo el ángulo en el vértice D de 90° 00' . Nota: La presente posesión afecta en forma total a la parcela 11 de la manzana catastral N° 42 (Mza. Of N° 42), con antecedente de dominio D° 9546 F° 11185 T° 45 A° 1935, a nombre de José Galetto, empadronada a la cuenta N° 36-04-0200451/3 al mismo nombre".- II) Oportunamente publíquense edictos en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en otro diario con circulación en esta ciudad, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC- III) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre de la Señora Edelmira Juana DANIELE en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones del dominio del inmueble que resulte afectado por la presente - IV) Costas a cargo de la actora, difiriéndose la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Marcos Tribuzzio, para cuando exista base cierta para practicarla y cumplimiento con el art. 25 bis de la ley 8226 (hoy artículo 27 - Ley 9459).- V) Protocolicécese, hágase saber y dése copia.

10 días - 32461 - - s/c

LA CARLOTA. El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de La Carlota, por la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Horacio Miguel Espinosa, en los autos caratulados "GIACOMELLI María del Carmen c/ Dalila Antonia CANDELERO y Otros - USUCAPIÓN" (Expte. "G", N° 39/2011), cita y emplaza a los sucesores de Renato José Cándido CANDELERO, a los sucesores de Ricardo Víctor Américo COPELLO y/o a quien o quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en la localidad de Alejandro Roca, Ped. Reducción, Dpto. Juárez Celman de esta Pcia. de Córdoba y que, conforme el plano oficial de dicho Pueblo se designa como lote 12 de la manzana "C" de la quinta 59 y según el plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Guillermo Andrés Diez, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-14428/06 se designa como LOTE VEINTITRÉS, de la manzana catastral 61 y mide 40 metros de frente al Sud-Este, segmento C-B e igual contrafrente al Nor-Oeste, segmento A-D, por 20 metros en sus lados Sud-Oeste, segmento C-D y Nor-Este, segmento A-B, que también es frente, encerrando una superficie total de 800 ms2.; lindando al Sur-Este, con calle Dr. Carlos Félix Sodini; al Sud-Oeste, con la parcela 8 (lote 13), propiedad de Roberto Carlos Zárate; al Nor-Oeste, con parcela 14 (lote 14) de Juan Bautista Merlo; y al Nor-Este, con calle General Paz;

cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia: a) Al Dominio N° 3.345, Folio 4.326, tomo 18, del año 1953, derechos y acciones indivisos equivalentes a dos terceras partes, a nombre de Dalila Antonia CANDELERO y Renato José Cándido CANDELERO, por partes iguales, y b) Al Dominio N° 5.872, Folio 8.308, Tomo 34, del año 1978, derechos y acciones indivisos equivalentes a una tercera parte, a nombre de Ricardo Víctor Américo COPELLO, Raúl Ricardo Cándido COPELLO, Susana Elba Carolina COPELLO y Laura Mónica Beatriz COPELLO, por partes iguales; y en la D.G.R. se halla empadronada en la cuenta N° 18-04- 082658/ 5, para que en el plazo de veinte (20) días de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. Horacio Miguel Espinosa, Sec.. La Carlota, noviembre 9 de 2011. Nölter, Prosec..

10 días - 32121 - - s/c

VILLA DOLORES.-En los autos caratulados: "GOLDGEL CARBALLO HUGO - USUCAPION" (Expte 13/08) , que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc., de 1ra Instancia y 1ra Nominación, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplácese a ROQUE PALACIOS, CALIXTO RODRIGUEZ, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho , bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior durante dicho término y en intervalos regulares de tres días Cítese como terceros interesados y en sus domicilios , si se conocieren , a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro , Municipalidad de La Paz y a los colindantes que figuran en el plano del inmueble para que dentro del termino precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino , todo bajo apercibimiento de ley, - DESCRIPCION DEL INMUEBLE : según plano de mensura para usucapación confeccionado por Ing. Arnaldo Bufarini, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia Expediente N° 0033-98740/05 , de fecha 16/06/2005 , actualizado con fecha 27/03/2008 , se describe de la siguiente forma : " Parcela de campo rural con todo lo edificado , clavado , plantado y demás adherido al suelo , ubicado en el Lugar denominado "La Chacras ", Departamento San Javier, Pedanía Talas , Provincia de Córdoba .- Datos catastrales : Dpto. :29; Ped:05; Hoja N° 2534 ; Parcela N° 0386 , Lote N° 2534-0386 - MEDIDAS : Desde el A , con rumbo sureste y ángulo de 101° 43'10" con respecto al lado V-A , se mide el lado A-B de 4,84, desde el pto B , con rumbo noroeste y ángulo de 82° 21'25 " con respecto al lado A- B se mide el lado B_ C de 34,42 mts , desde el pto C , con rumbo suroeste y ángulo de 213° 53'70" con respecto al lado B_ C se mide el lado C-D de 47,49 mts, desde el pto D , con rumbo sureste y ángulo de 245° 41'50" con respecto al lado C-D se mide el lado D-E de 10,61 mts. Desde el pto E, con rumbo sureste y ángulo de 176° 31 '55 " con respecto al lado D-E , se mide el lado E-F de 69,79 mts. Desde el pto F, con rumbo suroeste y ángulo de 171° 42'40" con respecto al lado E-F se mide el lado F-G de 85,26 mts.; G , con rumbo sureste y ángulo de 197° 40'00" con respecto al lado F_ G se mide el lado G_ H de 38,62 mts. Desde el pto H , con rumbo sureste y ángulo de 183° 41 '45 " con respecto al lado G-H, se mide el lado H-I de 56,96 mts. Desde el pto I, con rumbo sureste y ángulo de 220o 31 '46 " con respecto al lado H_ I se mide

el lado I-J de 26,44 mts. desde el pto J, con rumbo suroeste y ángulo de 116° 13' 10" con respecto al lado I-J se mide el lado J-K de 30,15 mts. , desde el pto K, con rumbo noroeste y ángulo de 73° 54' 25" con respecto al lado J-K, se mide el lado K-L de 22,64 mts. , desde el pto L, con rumbo noroeste y ángulo de 134° 45' 00" con respecto al lado K-L, se mide el lado L_M de 62,74 mts. desde el pto M, con rumbo noroeste y ángulo de 202° 08' 25" con respecto al lado L-M, se mide el lado M_N de 21,82 mts, desde el pto N, con rumbo noroeste y ángulo de 182° 33' 10" con respecto al lado M-N, se mide el lado N-O de 18,02 mts. desde el pto O, con rumbo noroeste y ángulo de 218° 59' 40" con respecto al lado N-O, se mide el lado O-P de 57,73 mts. desde el pto P, con rumbo noroeste y ángulo de 104° 58' 40" con respecto al lado O-P se mide el lado P-Q de 136,40 mts. desde el pto Q, con rumbo sureste y ángulo de 89° 47' 50" con respecto al lado P-Q se mide el lado Q-R de 72,53 ts. Desde el pto R, con rumbo noreste y ángulo de 276° 05' 30" con respecto al lado Q-R, se mide el lado R-S de 65,07 mts. desde el pto S, con rumbo noreste y ángulo de 101° 22' 35" con respecto al lado R-S, se mide el lado S_T de 32,54 mts. desde el pto T, con rumbo norte y ángulo de 261 0 39' 45" con respecto al lado S_T, se mide el lado T_U de 22,99 mts. desde el pto U, con rumbo noreste y ángulo de 115° 08' 55" con respecto al lado T_U, se mide el lado U_V de 49,71 mts. desde el pto V, con rumbo sureste y ángulo de 148° 37' 05" con respecto al lado U-V, se mide el lado V-A de 34,99 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de 1 ha 9136 mts.-) COLINDANCIAS: al Norte, Sur y Oeste con Propietario desconocido y al Este con camino público y en parte con propietario desconocido.- El predio no afecta dominio alguno y no esta empadronado en la Dirección General de Rentas.-" -Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez) .- Dra. Cecilia M H de Olmedo (Secretaria). Oficina, 22 de noviembre del 2011.- Cecilia María H. de Olmedo, Sec..

10 días - 33316 - - s/c

El Juez de 1o Inst y 19a Nom. de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Pucheta, en los autos "VACA NESTOR VENTURA C/SCIENZA CARLOS JOSE-USUCAPION" (Expte. N° 1933190/36). Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 480. Córdoba, 2 de septiembre de 2011.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de causa que antecede y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio N° 11314, Folio 16485, año 1983, correspondiente al Lote 162-2674, a favor del Señor Néstor Ventura Vaca.- 2).- Ordenar se proceda a la inscripción del bien referido a nombre del actor en el Registro General de la Provincia y a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble afectado.- 3).- Ordenar la publicidad de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790, 783 y 783 ter del C. de P.C.- 4).- Imponer las costas por el orden causado, difiriéndose la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes para cuando exista base económica cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Villarragut Marcelo Adrián. Juez. - AUTO N° 718: Córdoba 22 de septiembre de dos mil once. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la aclaratoria solicitada y en consecuencia disponer que en la Sentencia Número

Cuatrocientos ochenta (480) del 02 de septiembre de dos mil once (02/09/2011) en el Resuelvo, puntos 1) y 2), en donde dice: "1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de causa que antecede y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio N° 11314, Folio 16485, Año 1983, correspondiente al Lote 162-2674, a favor del Señor Néstor Ventura Vaca.- 2) Ordenar se proceda a la inscripción del bien referido a nombre del actor en el Registro General de la Provincia y a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble afectado", debe decir: "1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de causa que antecede y que se individualiza como Lote 162-2674 (Parcela 2674- Hoja 162) que afecta en forma parcial la cuenta 2501-12094110, ubicado en Pedanía Chalacea del Dpto. Río Primero"; 2) Ordenar se proceda a la inscripción del bien referido a nombre del actor en el Registro General de la Provincia.- Fdo.: Villarragut Marcelo Adrián. Juez.

10 días - 33404 - \$- s/c

VILLA MARIA. La Señora Juez de 1a. Inst. 1a. Nom. Civil, Com. y Flía. de Villa María, Dra. Ana María BONADERO de BARBERIS en autos: "Expte: 333449 - Cuerpo 1 - "GONZALEZ DE VAZQUEZ, LIDIA MARY C/ GONZALEZ DE MURASSANO, MERCEDES BENITAO BENITA MERCEDES Y OTROS - ORDINARIO - USUCAPION"-, FECHA DE INICIO: 31/10/2008, Secretaría N° 1, dispone la publicación de la SENTENCIA N° 152. VILLA MARIA 12 de agosto de 2011.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:,,, RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la señora Lidia Mary GONZALEZ de VAZQUEZ, ha adquirido el dominio por prescripción veintañal, de los derechos y acciones a tres séptimas avas partes indivisas sobre el siguiente bien inmueble, el que se describe según plano de MENSURA DE POSESION confeccionado por el Ingeniero Civil José A. SANZ MAT. 1657/3 y con visación técnica para juicio de usucapion de la Dirección General de Catastro en el Expte. Prov. 0033-015943/06 con fecha 03 de Enero de 2007, su ubicación, sus medidas triangulares y colindancias son las siguientes: sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros, al Nor-Oeste, línea A-B, haciendo en B, un ángulo de 47°39'; cincuenta y nueve metros al Nor-Este, línea B-C, haciendo en C, un ángulo de 71°56'; cincuenta metros catorce centímetros al Sud, línea C-A, cerrando la figura triangular con una superficie total de UN MIL CUATROCIENTOS SEIS METROS VEINTIUN DECÍMETROS CUADRADOS, y que linda al Nor-Oeste calle Cervantes; al Nor-Este con de Miguel Angel CUADRADO, y al Sud con Cooperativa Agropecuaria Pozo del Molle Ltda.- El Dominio consta inscripto por los derechos y acciones a tres séptimas partes indivisas en el Registro General de Propiedades en el Protocolo de Domino al N° 9.373- Folio 12.794- Tomo 52- año 1968. Este inmueble, a los fines del Impuesto Inmobiliario, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N° 270904159104.- II.- Las costas se imponen por el orden causado, difiriéndose la regulación de honorarios profesionales de la Dra. Elide R. Piccato de Aladin. III.- Publicar edictos por el término de ley en los diarios Boletín Oficial y otro diario de circulación en la ciudad, con las previsiones establecidas en el art. 790 del C.P.C.C.- IV.- Una vez vencido el plazo de publicación, inscribir en los Registros Públicos pertinentes a nombre de la señora

Lidia Mary GONZALEZ de VAZQUEZ el inmueble antes descripto.- V.- Protocolícese, hágase saber y desde copia.- Firmado: Dra. Ana María BONADERO de BARBERIS- JUEZ-" Estos edictos deben ser publicados en un todo de acuerdo al art. 783 ter., 790 de. C.P.C.C-VILLA MARIA, 15 de noviembre de 2011.- Nora Lis Gómez, Prosec..

10 días - 33477 - - s/c

Juzgado Civil y Comercial de 1º instancia y 2º Nominación de la ciudad de Córdoba Secretaria : Dra. Silvia Inés Wermuth de Monserrat Autos: Carreras Pablo Mario – Medidas Preparatorias – Usucapion – expte N° 1510928/36 Decreto: Córdoba, siete (7) de noviembre del 2011. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Tengase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado (Sr. Antonio Wenceslao Varela y/ o su sucesión – Sr. Manuel Molina) para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (a que se referencia a fs. 96/98) para que comparezcan en un plazo de diez días, haciéndose saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y para los sucesores de Antonio Wenceslao Varela. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C.P.C.). Fdo. Dr. German Almeida. Juez. Dra. María del Pilar Mancini. Prosecretaria. Inmueble: ubicado en calle Curupayti N° 2681 Barrio Las Margaritas ciudad de Córdoba Capital. Designado como lote 3 de la Manzana "G". Mide y linda: entre los puntos A-B: 9,90 m al Sudeste linda con calle Curupayti, entre los puntos C-D 10,21 m al Nor-oeste, linda con el Sr. Abel Juan Ramón Wenger y Carmen Elena Archilla; al Sud-Oeste puntos B-C 29,85 m linda con el mismo demandado Varela y los Sres. Jorge Eduardo Acunzo, Juan Carlos Acunzo, Raúl Héctor Acunzo, Liliana Beatriz Acunzo, Miguel Angel Acunzo y María Isabel Acunzo y al Nor- este puntos D-A 29,68 m, linda con el Sr. Manuel Molina. Sup. total 299,27 m2. Plano de mensura confeccionado por Ingeniera Civil Silvia E. Mira mat. 1041, aprobado por Dirección Gral. de Catastro en expte. N° 0033-28185/2007 con fecha 22 de febrero del 2008.-

10 días - 32640 - - s/c

La Sra. Jueza de 1º Inst. y 24º Nom. C. y C. de Cba, Dra. Gabriela I. Faraudo, Sec. Mirta Morresi, en autos: "BUSTOS, SARABEATRIZ – MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION" Expte. 832873/36, ha resuelto: Auto Nro. 516. Córdoba, 8 de Agosto de 2011.- Y VISTOS: ... - Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a lo solicitado, aclarando la sentencia nro. 35 de fecha 08/02/2011 y en consecuencia corregir el error anotado debiendo leerse DONDE DICE en los Vistos: "...1) Por 1 Ha. 6612 ms2.: D. Rentas cuenta n° 11010014727/1..." - DEBE DECIR: "...1) Por 1 Ha. 6612 ms2.: D. Rentas cuenta n° 11010010937/9..." - A su

vez, DONDE DICE en los Vistos: "...2) Por 23 Has. 2745 ms2.: D. Rentas cuenta n° 11010010937/9..." - DEBE DECIR: "...2) Por 23 Has. 2745 ms2.: D. Rentas cuenta n° 11010014727/1..." 2) Tomar razón de la presente en el protocolo correspondiente. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dra. Gabriela Inés Faraudo, Juez.

10 días - 32202 - s/c-

La Sra. Jueza de Primera Instancia y Vigésima (20º) Nominación, en lo Civil y Comercial, Dra. Viviana Siria Yacir, Secretaria a cargo del Dr. Aquiles Julio Villalba, en autos caratulados: "BRUNELLI, Luis Neri - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion" (Expte. N° 1105629/36); ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 20 de Octubre de 2011. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del S.P.C., admítase la demanda de Usucapion, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de los Sres. Benigno Alfonso Rodríguez y Timoteo Carlos Rodríguez para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario que deberá proponer, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del C.P.C.. Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble si correspondiere y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento.- Librese oficio a los fines de la colocación del cartel indicador en el inmueble (art. 786 del C.P.C.) y exhibase además el edicto pertinente en la Municipalidad de Villa Santa Rosa. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Viviana Siria Yacir. Jueza de lo Instancia.- Dr. Aquiles Julio Villalba. Secretario.- El inmueble a usucapir se describe como: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contuviere, designado como Lote 30, de la Manzana 84, ubicado en Florida s/n°, de la localidad de Villa Santa Rosa, departamento Río Primero, provincia de Córdoba; con una superficie de 209,68 m2, según Plano de Mensura; 211 m2, según Título, y 211 m. 9 cm2 conforme al informe del Registro General de la Propiedad (la acción de usucapion afecta totalmente el inmueble). Los colindantes según el informe de Catastro son: al NOR-ESTE, con Parcela 1 a nombre de Luis Neri Brunelli (según Plano de Mensura); y a nombre de Luis Domingo Brunelli (conforme informe Delegación, Parcelario y Base de Datos); al SUR-ESTE, con Parcela 2 a nombre de Luis Domingo Brunelli (conforme informe Delegación, Parcelario y Base de Datos); al SUR-OESTE, con Parcela 20 a nombre de Ardelio Palacios (según Plano de Mensura y Parcelario); y a nombre de Arturo Ezequiel Inze (conforme informe Delegación y Base de Datos); al NOR-OESTE, colinda con calle Florida.- El inmueble que se pretende usucapir se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas, en cuenta N° 25-05-0690838/4, a nombre de Benigno A. Rodríguez y Otro, y en el Registro General de la Propiedad, bajo la Matrícula N° 1103502, Dominio N° 25205, Folio 30091, Tomo 167, Año 1976.-

10 días - 32890 - - s/c

LA CARLOTA. El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, Raúl Os-

car Arrazola, en los autos caratulados: "DOFFO JAVIER OSCAR C/LUIS VICENTE ALLEMANDI Y/O SUS SUCESESORES Y/U OTROS - USUCAPIÓN" (Expte. D/17/2011), cita y emplaza a los Sres. ALLEMANDI LUIS VICENTE, M.I. N° 2.237.904, ALLEMANDI OLGA NILDA, M.I. N° 4.109.174, ALLEMANDI ALICIA ESTHER, M.I. N° 5.732.947, LIGORED PARDO JOAQUIN Y/O SUS SUCESESORES O HEREDEROS, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo: Horacio Miguel Espinosa. Secretario. La Carlota, 15 de Noviembre de 2011. - DIARIO: BOLETIN OFICIAL-

5 días - 32819 - \$\$\$ - \$ 40

RIO TERCERO. En los autos caratulados TERUEL RAMOS, Francisco -SOLICITA MEDIDAS PREPARATORIAS-HOY USUCAPION- (Expte R-13/2001) que se tramita ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 1ª Nominación, de Río Tercero, a cargo del Dr. Gustavo MASSANO, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Alicia PERALTA de CANTARUTTI, se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO 27-10-12. Agréguese el oficio del Registro General de la Provincia acompañado. Proveyendo a fs. 265/268: Téngase por preparada la demanda. Admitase la demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito en autos mediante edictos a publicar en el boletín oficial y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Reglamentario N-29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado bajo apercibimientos de ley. Cítese a la demandada Sra. Alicia Ester Echenique de Etcheverry para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Procuración de la Provincia y a la Municipalidad de Almafuerde a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan ajuicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Exhibase en el avisador del Tribunal, en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad con jurisdicción en el inmueble por el término de treinta días, el texto del edicto (Art. 758 del C. de P. C.) Instátese a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (Art. 786 del C. de P. C.) a cuyo fin ofíciase al Sr. Juez de Paz con competencia en el lugar. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado por el Art. 788 del C. de P.C.) Notifíquese. Finalmente, atento a lo solicitado y surgiendo de las constancias de autos el yerro en que se ha incurrido al caratular las presentes actuaciones, recaratúlense las mismas debiendo consignarse el nombre correcto del peticionante de la usucapión. FDO.: Dr. Gustavo MASSANO: JUEZ. Dra. Alicia PERALTA DE CANTARUTTI- Inmueble a USUCAPIR, ubicado en zona rural de Almafuerde, Departamento Tercero Arriba, Pedanía El Salto, de esta Provincia de Córdoba, y comprende una superficie de CINCO HECTÁREAS SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (SHAS. 0650 M2), con

las siguientes medidas: -partiendo del vértice "A" hacia el "B" con dirección al noroeste, una distancia de ciento setenta y ocho metros con cincuenta y ocho decímetros (178,58mts), partiendo del vértice "B", rumbo al sur-este y hacia el vértice "C", en quebrada, una distancia de cien metros cincuenta y un decímetros (100,51 mts); partiendo del vértice "C" hacia el vértice "F", con rumbo al norte, una distancia de ciento veintinueve metros con sesenta y siete decímetros (129,67 mts), partiendo desde el vértice "F" al vértice "E" con rumbo cardinal hacia el este, una distancia de sesenta y cuatro metros con sesenta y tres decímetros (64,63 mts), partiendo desde el vértice señalado "E" y hacia el vértice "F" con dirección al sur, una distancia de ciento sesenta y cuatro metros con ochenta y un decímetros (164,81mts), l partiendo desde el vértice "F" al vértice "G" con rumbo al este, nuevamente una distancia de veintidós metros con noventa y siete decímetros (22,97 mts), partiendo desde el vértice "G" al vértice "H" con dirección al sur, una distancia de ciento ochenta y tres metros con treinta decímetros, (183.30 mts), y partiendo desde el vértice "H", cerrando figura con dirección al oeste, una distancia de ciento setenta metros con cuarenta y tres decímetros (170,43 mts). Se según plano de Mensura de Posesión, Expte. Prov. 033-34081/00 corresponde al lote 2634- Parcela 3401. Peralta de Cantarutti, Sec..

10 días - 32727 - - s/c

La Excm. Cámara de Apelaciones de Primera Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, en autos: "SVERDLIK, SAMI Y SVERDLIK, MARIO S/USUCAPION" (Expte. Letra "S" Nro. 19 Año 2000) por Sentencia definitiva Nro. 58 del 05 de Septiembre del año 2005.- RESOLVIO: 1) Hacer lugar a la apelación y revocar la sentencia impugnada en todas sus partes, 2) Hacer lugar a la demanda y declarar que los señores Sami Sverdlik, argentino, casado, L.E. 4.122.658, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Zapata 330, piso Octavo B y Mario Sverdlik, argentino, casado L.E. 5.616.124, domiciliado en la calle Guivatu Nro.20/27, Rishon Letzion, del Estado de Israel, han adquirido mediante prescripción veintañal, el inmueble que se designa catastralmente como Solar 12, Mza. Uno de Villa Crespo, Huinca Renancó, Pedanía Jaguales, Departamento General Roca, que mide 19,70 de frente por 34 mts de fondo, con una superficie de 625,80mts2 y que linda: al Norte con solar 13, al Sud con calle Pública: inscripto en el Registro General de la Propiedad al Nro.439, F°308, T°1 del año 1908 (Protocolo departamento General Roca).....5) Ordenar la inscripción del inmueble a nombre de los actores en el Registro General de la Propiedad y la cancelación de la inscripción del dominio anterior. 6) Ordenar la publicación de la sentencia por edictos, en la forma prescripta por el art. 790 del Código Procesal.-.....Fdo.- Dr. Julio Avalos (Vocal), Eduardo H. Cenzano (Vocal), Cesar De Olmos (Vocal), Sandra T. de Berteza (Secretaria).- Huinca Renancó, 10 de Noviembre de 2011.-

10 días - 32658 - - s/c

La Sra. Juez de Primera Instancia y 1era Nominación en lo civil. Comercial y conciliación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría n° 1 a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo en autos "CABRERA JULIO CESAR -USUCAPION- EXPTE. C 17-09" ha dictado la siguiente resolución: " Villa Dolores, 17 de octubre de 2.011. Atento lo solicitado y constancias de autos, admitase la presente demanda de usucapión en cuanto por derecho

corresponda, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a JUAN GERARDO PONCE y a quienes se consideren con derecho ai inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el " Boletín Oficial " y Diario de amplia circulación local durante dicho termino y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de La Paz y a los colindantes Rufino Becerra Roberto Velásquez, Ramón Alvarez, Silvia Romero De Cuello, José Ponce, Irineo Fernández y Raúl Ponce para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino, todo bajo apercibimiento de ley. Coloquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso al inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio y exhibanse los edictos en la Municipalidad y Juzgado de Paz que corresponda durante el termino de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad. Fdo. Graciela Celli de Traversaro. Juez. Cecilia M. H. de Olmedo. Secretaria. Descripción del inmueble " una fracción de terreno con todo lo clavado, edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle publica S/N° de Las Chacras de la localidad de La Paz, Pedanía Talas, Provincia de Córdoba. La propiedad tiene las siguientes medidas teniendo en cuenta los puntos demarcados en el plano respectivo: partiendo del vértice A situado al NO lado AB 15 mts cuyo ángulo interno entre lado AB y AD es de 81° 07', lado BC 71,28 mts cuyo ángulo interno es entre lado BC y BA es de 99° 06', lado CD 15,11 mts cuyo ángulo interno entre lado CB y CD es de 86° 18', lado DA 72, 67 mts, cuyo ángulo interno entre DC y DA es de 93° 30'. El inmueble posee una superficie total de un mil setenta y cinco con ochenta y un metros cuadrados (1.075,81 M2). Los linderos son: en su costado Norte linda con calle pública, al Oeste con posesión de José Ponce (sin designación), Posesión de Irineo Fernández (sin designación), Posesión de Raúl Ponce (sin designación), al Sur con Posesión de Rufino Becerra (sin designación), Posesión de Roberto Velazquez (sin designación), al Este con Posesión de Ramón Alvarez y Posesión de Silvia Romero de Cuello (sin designación). En la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba el inmueble posee la siguiente nomenclatura catastral: DPTO. 29, PNIA 05, PBLO 08, C: 01, S: 02 Y MZ: 11, P: 03, en la Municipalidad de la localidad de La Paz registra idéntica nomenclatura catastral. La posesión afecta parte de la parcela designada en el registro gráfico de la Dirección General de Catastro con el N° 01 y empadronada con el N° 2905-1900578/4 con una superficie de 10.530 m2 a nombre de Juan Gerardo Ponce. La mensura no afecta dominio alguno " Villa Dolores, 28/10/2011. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 31230 - s/c.-

RIO CUARTO - El Sr. Juez de Ira. Inst. y Ira. Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° a cargo de la Dra. Andrea Pavón, hace saber que en los autos caratulados: ARRIETA JOSE RUBEN -Usucapión, cita y emplaza a Sres. Segundo Toribio Bringas, Saturnino Eduardo Bringas, Teodora Inés Bringas, Manuela

Adelina BRINGAS e Isabel Argentina Bringas, y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble usucapido que posteriormente se describirá y/o sus sucesores y/o sus acreedores, como así también a sus colindantes, mediante edictos, para que dentro del término de seis días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y/o deducir oposición, el plazo deberá contarse a partir del último día de la publicación. Descripción del inmueble: un lote de terreno ubicado en esta Ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, situados sobre la calle Intendente Daguerre 241, entre calle Azopardo y Uniere, cuyo terreno mide diez metros de frente por cuarenta metros de fondo con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, lindando al norte y este con propiedad de sucesores de Bringas, al oeste con de María viuda de Robles y al Sur con calle Intendente Daguerre, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 16.600; F° 20.187; T° 81; A° 1942. Río Cuarto)- octubre de 2.011.- PUBLICACION: por el término de 10 publicaciones dentro del término de 30 días.-

10 días - 31299 - S/C.-

Río Tercero. El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 2a Nominación de la 10a Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "LESCANO, Juan Pablo- Prepara demanda Usucapión", cita y emplaza a: El demandado Sr. José Raúl Zamora, por medio de edictos que se publicaran por cinco días Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que dentro del término de veinte días a contar del ultimo día de publicación, comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. Ariel Macagno- Juez Río Tercero, 31 de Mayo de 2.011

10 días - 34584 - s/c.-

RIO CUARTO - El Juzgado de Primera Instancia y de Tercera Nominación de la ciudad de Río Cuarto, a cargo del Dr. Rolando Oscar Guadagna, Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Baigorria en los autos caratulados "CORDOBA, Fernando Ramón -Medidas Preparatorias Usucapión" cita y emplaza al Sr. CRUZ RAUL MACHUCA y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio que se ubica en Departamento, Pedanía y Municipio de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el lugar denominado "Banda Norte" sito en calle San Luis N° 257, cuya nomenclatura catastral es Dpto. 24, Ped. 05, Pblo. 052, C. 06, S. 02, Mz. 186 y P. 030 (P. 010 en Municipal) y afecta el Dominio N° 1947 - Folio 2376 - Tomo 10 - Año 1954, bajo titularidad de Cruz Raúl Machuca (100%) y se registra bajo cuenta N° 24-05-0.712.668/6 con designación oficial Manzana "B" Lote 12, para que dentro del termino de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía... a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días... Fdo. Ana M. Baigorria- Secretaria. Rolando O. Guadagna-Juez.

10 días - 35153 - s/c.-

El Juzgado de 1° Inst. Civ., Com. de Concil. y FLIA. Sec. N° 2 de Alta Gracia, en los autos "LAS CAÑITAS S.A. c/ CEBALLOS, ZULEMA Y OTROS -Ordinario (Usucapión)- Expte. 336368- Cuerpo 2", cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a ZULEMA CEBALLOS, ROSENDO CEBALLOS, ROSENDO CEBALLOS Y/O SUS SUCESESORES y/o a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente

inmueble a) Un lote de terreno designado con el número 7 que es parte de una fracción de campo en el lugar denominado "Las Cañitas" o "Río del Medio" ubicado en Pnia. Potrero de Garay del Dpto. Sta. María de esta Pcia de Córdoba, que se designa como PARCELA 0252-8551, que lindan al Norte LINEA A-B que mide 189.34m. tiene un rumbo E ¼ S.E. y linda con el lote 7 -Parcela 0252-3051, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (A-B) y (B-C) 89° 29'; al Este LINEA B-C que mide 197.56m. tiene un rumbo S ¼ S.O y linda con lote 9- Parcela 0252-3052, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (B-C) y (C-D) 90°; al Sur LINEA C-D que mide 200.22m. tiene un rumbo O ¼ N.O y linda con Parcela 0252-2950, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (C-D) y (D-A) 86°49'; al Oeste LINEA D-A que mide 196.15m. tiene un rumbo N ¼ N.E, linda con la parte del lote 7 - Parcela 0252-3051, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (D-A) y (A-B) 93° 42'; todo lo cual conforma una SUPERFICIE DE TRES HECTAREAS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (3 Ha 8308 m.2). Según el plano referido dicha fracción de terreno posee la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL DPTO. 31, PED. 084; HOJA 0252; PARCELA 8551. Esta fracción se encuentra inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Provincia en relación al PROTOCOLO DE DOMINIO AL NUMERO 10303, FOLIO 12662, TOMO 51, AÑO 1961. Of. , de Noviembre de 2011.-
10 días - 34944 - \$\$\$ - S/C

El Señor Juez de 1ra Inst. C.C. de 16° Nom. de la Ciudad de Córdoba, hace saber que en estos autos caratulados "ESTABLECIMIENTO SOLAR S.A. USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE. N° 1056747/36" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, doce (12) de diciembre de 2011. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los sucesores de la señora Rosario Olmos por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Bruno de Favot, Adriana Luisa - Secretaría Juzgado 1ra. Instancia.
10 días - 35282 - s/c.-

BELL VILLE - El Sr. Juez de Prim. Inst Prim. Nom. En lo Civil, Comercial, de Conciliación y de Familia, de la ciudad de Bell Ville, Secr. N° 3 a cargo del Dr. Mario a. Maujo, en los autos caratulados: "TAMBORINI, Pablo Martín - Usucapión" (Expediente T/48/08), cita mediante edictos a publicar por diez (10) días, a intervalos regulares, dentro de un periodo de treinta (30) días, y para que en el termino de veinte (20) días de vencida la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir a saber: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la ciudad de Bell Ville, Dpto. Unión, Prov. De Córdoba, manz. rodeada por calles Chile, Progreso, Nicanor Costa Méndez y Sargento Cabral Se designa Lote 21, de una superficie total de SETECIENTOS SESENTAY CINCOMETROS CUADRADOS (665 mtr.2), que linda al NE con calle Chile, al SE Pare. 2 de Norma María Simón de Tamborín, y al NE con Pare. 4 de Alejandro Angel González. Inscripto en Catastro Provincial: Dpto. 36, Ped. 03, Pblo. 04, C02, M089, Pare. 021. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Domingo Eduardo GERMAN y Conrado CATAUDELA, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de

Bell Ville, y a los colindantes del inmueble en la calidad de terceras, para que en el termino de treinta días comparezcan a estar a derecho a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Dr. Galo E. Copello Juez- Dr. Mario A. Maujo Secretario.-
10 días - 35403 - s/c.-

VILLA DOLORES.-En los autos caratulados : "GOLDGEL CARBALLO HUGO.- USUCAPION " (Expte 13/08) , que se tramitan por ante el Juzgado Civil , Comercial , Conc. , de 1ra Instancia y 1ra Nominación , Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplácese a ROQUE PALACIOS, CALIXTO RODRIGUEZ, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir , para que dentro del plazo de treinta días , comparezcan a estar a derecho , bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario local " La Voz del Interior " , durante dicho término y en intervalos regulares de tres días Cítese como terceros interesados y en sus domicilios , si se conocieren , a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro , Municipalidad de La Paz y a los colindantes que figuran en el plano del inmueble para que dentro del termino precitado , comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino , todo bajo apercibimiento de ley, - DESCRIPCION DEL INMUEBLE : según plano de mensura para usucapión confeccionado por Ing. Agrimensor Arnaldo Buffarini , visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia Expediente N° 0033- 98740/05, de fecha 16/ 06/2005 , actualizado con fecha 27/03/2008 , se describe de la siguiente forma : " Parcela de campo rural con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo , ubicado en el Lugar denominado "La Chacras " , Departamento San Javier, Pedanía Talas, Provincia de Córdoba .-Datos catastrales : Dpto. :29; Ped:05; Hoja N° 2534 ; Parcela N° 0386 , Lote N° 2534-0386 .-MEDIDAS : Desde el A , con rumbo sureste y ángulo de 101° 43'10" con respecto al lado V-A , se mide el lado A-B de 4,84, desde el pto B, con rumbo noroeste y ángulo de 82° 21 '25 " con respecto al lado A- B se mide el lado B-C de 34,42 mts , desde el pto C, con rumbo suroeste y ángulo de 213° 53'20" con respecto al lado B-C se mide el lado C-D de 47,49 mts, desde el pto D , con rumbo sureste y ángulo de 245° 41'50" con respecto al lado C-D se mide el lado D-E de 10,61 mts. Desde el pto E, con rumbo sureste y ángulo de 176° 31 '55" con respecto al lado D-E , se mide el lado E-F de 69,79 mts. Desde el pto F, con rumbo suroeste y ángulo de 171° 42'40" con respecto al lado E-F se mide el lado F-G de 85,26 mts.; G, con rumbo sureste y ángulo de 197° 40'00" con respecto al lado F_G se mide el lado G_Ji de 38,62 mts. Desde el pto H , con rumbo sureste y ángulo de 183° 41 '45 " con respecto al lado G- H, se mide el lado H-I de 56,96 mts. Desde el pto I, con rumbo sureste y ángulo de 220° 31'46 " con respecto al lado H-I se mide el lado I-J de 26,44 mts. desde el pto J, con rumbo suroeste y ángulo de 116° 13'10" con respecto al lado I- J se mide el lado J-K de 30,15 mts. , desde el pto K, con rumbo noroeste y ángulo de 73° 54'25" con respecto al lado J-K, se mide el lado K-L de 22,64 mts. , desde el pto L , con rumbo noroeste y ángulo de 134° 45'00" con respecto al lado K-L , se mide el lado L-M de 62,74 mis. desde el pto M, con rumbo noroeste y ángulo de 202° 08'25" con respecto al lado L-M., se mide el lado M_N de 21,82 mts, desde el pto N, con rumbo noroeste y ángulo de 182° .33 '10" con respecto al lado M-N, se mide el lado N-O de 18,02 mts. desde el pto O, con rumbo

noroeste y ángulo de 218° 59'40" con respecto al lado N-O, se mide el lado O-P de 57,73 mts. desde el pto P, con rumbo noroeste y ángulo de 104° 58'40" con respecto al lado O-P se mide el lado P-Q de 136,40 mts. desde el pto Q , con rumbo sureste y ángulo de 89° 47'50" con respecto al lado P-Q se mide el lado Q-R de 72,53 ts. Desde el pto R , con rumbo noreste y ángulo de 276° 05'30" con respecto al lado Q- R , se mide el lado R-S de 65,0.7 mts. desde el pto S , con rumbo noreste y ángulo de 101° 22 '35 " con respecto al lado R-S , se mide el lado S _T de 32,54 mts. desde el pto T, con rumbo norte y ángulo de 261 0.19'45" con respecto al lado S-T, se mide el lado T-U de 22,99 mts. desde el pto U, con rumbo noreste y ángulo de 115° 08'55" con respecto al lado T-U, se mide el lado U-V de 49,71 mts. desde el pto V, con rumbo sureste y ángulo de 148° 37'05" con respecto al lado U-V, se mide el lado V-A de 34,99 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de 1 ha 9136 mts.-) COLINDANCIAS: al Norte , Sur y Oeste con Propietario desconocido y al Este con camino publico y en parte con propietario desconocido .- El predio no afecta dominio alguno y no esta empadronado en la Dirección General de Rentas .-" -Fdo Dra. Graciela C de Traversaro (Juez) .- Dra Cecilia M H de Olmedo (Secretaría) Oficina 2011.-
10 días - 35568- s/c.-

La Sra. Juez de 1a Inst. en lo Civ., Com., Conc. y Familia de la ciudad de Cosquín, séptima circunscripción judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría N° 1 Nora C. Palladino, cita y emplaza en los autos caratulados "BASANTA CHAO Mónica B. y otro s/ Medidas Preparatorias (Usucapión) - Expte. Letra B N° 157 año 2008" a los demandados señores: Leonilda Palmira SUCCO; María Rosa PALACIOS, Juana Anadia PALACIOS; Arsenio Juan MASTRONARDI, y/o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes, Sr. Mario Jesús PRATI y Municipalidad de la ciudad de Cosquín, para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, como así también a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se trata de usucapir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble objeto del juicio de usucapión se describe a continuación: 1) Según Título: Dos lotes de terreno ubicados en Villa Pan de Azúcar, Pedanía Rosario, Dpto. Punilla, Pda. de Córdoba, designados en el plano de subdivisión respectivo con los números ONCE y DOCE de la manzana 130 y constan respectivamente de 427,49 m2. y 518,33 m2. O sea un total de 945,82 m2., teniendo unidos como están las siguientes medidas lineales y colindancias, 20,15 m. al S. sobre calle 7; 19,19 m. en una línea curva al SE. En la intersección de las calles 7 y 15; 16,66 m. al E. sobre calle 15; 30 m. en su costado N. por donde linda con parte del lote 10 y 36,80 m. en su costado O. por donde linda con lote 13, todos de la citada manzana 130. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Dominio N° 17.305 F° 24.527 año 1969. Cuenta DGR. N° 23030542528/7. Un lote de terreno ubicado en Villa Pan de Azúcar, Pedanía Rosario, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba, designado como lote TRECE de la manzana 130. Que mide y linda: 15,66 m. de frente al S. sobre calle 7; 36,80 en el costado E. lindando con lote

12; 41,29 m. en su costado O. lindando con lote 14; 15 m. en el contra frente al N. lindando con parte de los lotes 10 y 16. Todo de la antes citada manzana 130, con superficie de 585,68 m2., y de acuerdo al plano de subdivisión de fecha 17 de Setiembre de 1947, archivado en la D.G.C. de la Provincia bajo el N° 745. Inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 974.219 Cuenta DGR. N° 23030630449/1. Dos lotes de terreno ubicados en Villa Pan de Azúcar, Pedanía Rosario, Dpto. Punilla, Pda. de Córdoba, que de conformidad con el plano de subdivisión respectivo archivado al N° 745 de la D.G.C. de la Pcia. se designan con los números CATORCE y QUINCE de la manzana 130 y constan respectivamente de 653,02 y 679,20 m2., y unidos como están de una superficie total de 1.332,22 m2. Teniendo las siguientes medidas lineales y colindancias: 36,85 m. de frente al O. sobre calle 14; 18,65 m. en una línea curva de frente al SO. sobre la intersección de las calles 14 y 7; 17,88 m. de frente al S. sobre calle 7; 41,29 m. al E. por donde linda con lote 13 y 30 m. al N. con parte del lote 16.- Inscriptos en el Registro de la Propiedad al Dominio N° 10.061 F° 12.871 año 1960. Cuenta DGR. N° 23030949300/7. 2) Según Mensura: Lote de terreno ubicado en Villa Pan de Azúcar Este, Ciudad de Cosquín, Ped. Rosario, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba. Partiendo del vértice A sobre calle 14 (hoy Los Aromos) con Dirección Este se miden 75 m. hasta el punto B sobre calle 15 (hoy Los Paraísos), desde este punto, con un ángulo de 90°00'00", se miden 16,66 m. hasta el punto C, desde este punto, con un ángulo de 169°29'26", se miden 6,60 m. hasta el punto D, desde este punto, con un ángulo de 153°50'47", se miden 5,84 m. hasta el punto E, desde este punto, con un ángulo de 154°03'54" se miden 6,60 m. hasta el punto F sobre calle 7 (hoy Suncho Huaico), desde este punto con un ángulo de 169°15'45" se miden 53,69 hasta el punto denominado con la letra G, desde este punto con un ángulo de 164°05'52" se miden 6,50 m. hasta el punto H, desde este punto con un ángulo de 142°39'46" se miden 5,32 m. hasta el punto I, desde este punto, y con un ángulo de 142°31'30" se miden 6,50 m. hasta el punto J, desde este punto y n un ángulo de 164° 03'01" se miden 36,85 m. cerrando así la figura con un igulo de 90°00'00", quedando así conformada una superficie de terreno de 2.858,19 m2. Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero, Juárez.-; Dra. Nora C. Palladino, Secretaria.
10 días - 35602 - s/c.-

SENTENCIA NUMERO 231 RÍO SEGUNDO 05/ 12/2011. Y VISTOS: estos autos caratulados "RUIZ JAVIER ROBERTO USUCAPION MEDIDAS PREPARTORIAS PARA USUCAPION (Exp. N° 264017)"... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: l) hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia declarar que el Señor Javier Roberto Ruiz, ha adquirido por usucapión el dominio de: Una fracción de campo ubicada en jurisdicción de la localidad de Costa Sacate, a tres Km. Al Nor-Oeste de dicha localidad, Pedanía San José, Departamento Río Segundo, de la Provincia de Córdoba, que consta de una superficie total de veinte hectáreas, cuatro mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, cuyas medidas son: en su costado Este del punto 1 al punto 2: cuatrocientos nueve metros con veintinueve centímetros por donde linda con Ricardo Laureano Lerda (hoy Luisa de Giacomino); mil seiscientos veinte seis metros con setenta y seis centímetros, del punto 2 al 3 por donde linda en parte con Ricardo Laureano Lerda (hoy Luisa de Giacomino) y en parte con Salvador Ruz. En su costado Norte del punto

3 al 4, cincuenta y seis metros con setenta y cuatro centímetros; y del punto 4 al 5: sesenta y siete metros con sesenta y un centímetros lindando por ambos segmentos con el Río Segundo (Xanaes). En su costado Oeste, del punto 5 al 6 por donde linda con María Elena Gobbi y Raúl Aldo Soria (hoy María Elena Gobbi) quinientos nueve metros con sesenta y cinco centímetros; del punto 6 al 7: noventa y tres metros con treinta y dos centímetros, por donde linda con Eduardo Viada. Siguiendo en su costado Oeste del punto 7 a 8: mil treinta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros por donde linda con Eduardo Viada, Luis Fabián Ferrero (hoy Osvaldo Bujedo), Marambio José Lerda (hay Sandra Arias) y Adolfo Viada (hoy sus herederos). En su costado Sur, del punto 8 a 9: ciento dieciséis metros con cuarenta y siete centímetros: del punto 9 al 10: cuatrocientos diez metros con cuarenta y siete centímetros, por ambos segmentos linda con la posesión de Hugo Ricardo Lerda (hoy Carlos Farías). Finalmente del punto 10 al 11 tiene siete metros con cincuenta y cuatro centímetros, por donde linda con Ruta Provincial N° 13 de por medio.- La propiedad se encuentra empadronada bajo el N° de cuenta 2705-1.886.651/3, Nomenclatura Catastral 214-7741, a nombre de MHAMED YAMIL HSANI, Expediente N° 3-46-05/53335175 D.G.C.- La descripción realizada surge del plano de mensura confeccionado por el ingeniero Civil Raúl E. Cabanillas quien certifica haber finalizado las tareas de mensura y amojonamiento del terreno con dos de agosto de 1999. El plano se encuentra debidamente visado por la Dirección de Catastro en expediente N° 0033-37027/00, con fecha de aprobación el seis de febrero de dos mil cuatro. II) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario ya sorteado. III) Notifíquese al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, artículo 15 de la ley 5445 y proceda a la cancelación del dominio existente del inmueble que resulta afectado y se inscriba el dominio del inmueble descrito en el punto I) a nombre del Sr. Javier Roberto Ruiz.-IV) Imponer las costas al demandado y colindante difiriendo las regulaciones de honorarios de la Dra. Clide Soledad Cravero, para cuando haya base para ello.-Protocolícese, hágase saber y dése copia. FIRMADO: Dra. Susana Martínez Gavier, JUEZ Dr. Marcelo Gutiérrez, SECRETARIO.

10 días - 36102 - s/c

RIO SEGUNDO. En autos: "PUCHETA DE MOYANO, Graciela - Usucapión" Expte Cuerpo 1 que se tramitan por ante el Juzg. de 1o Inst. y Ún. Nom. Civ., Com. Conc. y Flía, Sec. V. Stuart, sito en calle Mendoza 966 de la ciudad de Río II, Pcia de Córdoba, se ha resuelto. Cítese y emplácese a la demandada y/o sus Sucesores del Sr. Jenaro Figueroa y a todos los que se consideren con derecho sobre la fracción de terreno determinada como quinta o manzana número 55, situada al sud de la vía férrea en el pueblo de Río Segundo, departamento del mismo nombre. Al norte linda con Boulevard Liniers, al Este con calle Santa Fe, al Sud con boulevard Lavalle y al Oeste con calle Córdoba. Superficie Total de 1000 mt2. Empadronado al Nro. de Cta. 27060136675/1, inscripto en el Dominio 9865, Folio 12094, Tomo 49 Año 1943 (según plano designado como L.22 Mza.

55, y linda al NE Bv. Liniers, Al NO con posesión de Pedro Domingo Trevisan, al SO con parcela 9 de Marengo de Conté María y al SE Av. Santa Fe), para que en plazo de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho a cuyo publíquense los edictos por diez veces a intervalos regulares d del periodo de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario local. Cítese y emplácese a los colindantes; Pedro Domingo Trevisan y María Antonia Marengo de Conte, en calidad de terceros y en el domicilio denunciado para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, y a la Provincia de Córdoba en los términos del Art. 784 del CPC y C. Cumplimentese con lo dispuesto en los Art. 785 y 786 del C.P.C. y C. Oficina, 26 de Octubre de 2010. Fdo. Dra. Susana Martínez Gavier - Juez y Dra. Verónica Stuart - Secretaria.

10 días - 36346 - s/c

RÍO CUARTO, La Señora Jueza de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaria a cargo de la Dra. Carla Victoria Mana, en autos "DIAZ JUAN CARLOS - USUCAPIÓN" cita y emplaza a los demandados Sres. José Cayetano Edelmiro Reynal y Llauro, Catalina Paula Genara Reynal y Llauro, Rosa Esther Maura Reynal y Llauro, Martín Justo Cipriano Reynal y Llauro, Héctor Maximiliano Carlos Reynal y Llauro, Jorge Enrique Carmelo Reynal y Llauro, Jaime Arturo Prudencio Reynal y Llauro, Elena Rosalía Margarita Reynal y Llauro, Ana Paula Antonia Reynal y Llauro, Carlos Juan Alejandro Reynal y Llauro, María Antonia Jovita Reynal y Llauro, Delia Paula Lucila Llauro y Reynal, Martha Beatriz Llauro y Reynal, Raquel Alicia Llauro y Reynal, Elsa Elvira Mercedes Llauro y Reynal, sucesores de Paula María Juana Reynal y Llauro, sucesores de Juan José Francisco Reynal y Llauro y sucesores de Esther Rosa Antonia Llauro y Reynal, y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: Ubicado en la localidad de Carnerillo, ped. Chucul, dpto. Juárez Celman, pcia. de Córdoba, cuya nomenclatura catastral corresponde al Circ.: 01, Secc.: 01, Manz.: 009, Manz. Oficial N° 31, que mide sobre calle Santa Paula 12,50 mts, por 25,44 mts. de fondo, encerrando el inmueble en cuestión una sup. de 318,00 mts2, teniendo como límites al Nor-Este calle Santa Paula, al Sur-Este la prop. de Grasseler Edelmiro Ricardo, parcela n°5, lote B, Folio 38414, Año 1969, al Sur-Oeste la prop. de Argañaraz Eusebio, parcela n°3, lote H inscripta en el Folio 2819 del año 1965 y al Nor-Oeste la propiedad de la mayor superficie del lote propiedad de los Sres/as. demandados, Dominio 7869, Folio n° 9513, Tomo n° 39, Año 1955. Of. 20/12/2011.-

10 días - 36353 - s/c

El Sr. Juez de 1a Instancia y 15a Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, secretaria Dra. Conti María Virginia, en los autos caratulados: Irazoqui Ignacio Gabriel c/ Castagno, Alfredo Miguel - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte: 1278254/36, cita y emplaza a comparecer: 1) En calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes

para que comparezcan en un plazo de 20 días haciendo saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. 2) y por el mismo plazo de 20 días a partir de la última publicación a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión.- El inmueble a usucapir es el ubicado en calle Albariños n° 8660 Barrio Granja de Argüello del Municipio de la ciudad de Córdoba, que según plano de mensura aprobado por el Ing. Civil Alfredo E. Charriol su designación of. es Lote "A" de la Manzana "A"- Dominio N° 25845- F° 30758- T° 124-año 1958, inscripto en la Dirección General de Rentas de la en la Cuenta n° 11-01-0865970/0, Nomenclatura Catastral: 1101011204001021000 - en la Dirección de Catastro Municipal se designa como 12-04-001-021 con asiento de dominio en Folio 30758 del año 1958 - Nomenclatura Catastral Provincial C.12- S. 04- Mza.001. Pare. 044. (publíquese por 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días).

10 días - 36397 - s/c

La Sra. Jueza lo Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flía. de Cosquín, Sec. a cargo del Dr. Nelson Ñaflez, en autos: "EL HAIBE CARLOS RAFAEL Y GALLO NESTOR ALBERTO - USUCAPIÓN" cita y emplaza a los Demandados Sres Gabriel Espifio Neira, María Luisa Espifio de Perez y Jorge Alberto Perez y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: Una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado Villa Balumba, Capilla del Monte, Departamento Punilla, Pedanía Dolores, Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Cesar A. Monetti Mat. Prof. 3567 aprobado por el Departamento de Control de Mensuras de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha diez de febrero del corriente año 2006 que afecta en forma total: las parcelas Nros. 13 y 3 de la manzana oficial "17", lotes oficiales Nros. 01,02, inscriptos en el Registro General de la Pcia. en los D° 22336 F° 27077, T°109 A° 1953; y D° 21813, F° 26472, Tomo 106, año 1953.- que mide y linda: Al Norte, línea A-B, mide III,80mt. Y linda con la calle Los Talas; siguiendo hacia el Este línea B-C mide 20,00mt. y linda con calle Maipú; desde la línea C hacia el Sur línea C-U3 mide III,80mt. y linda con fa parcela N° 12 de Municipalidad de Capilla del Monte mat. 611.687 y parcela n° 14 de Alberto José Perez F° 27077 A° ; con una superficie total, según mensura de dos mil doscientos treinta y seis metros cuadrados (2.236m2).- Nro de Cta. En D.G.R. Lote 01: 23-01-2041424/6, lote 02: 23-01-0631657/(5 Ofic. 17 de noviembre de 2.011-10 veces c/ interv. 3d. dentro de 30 días

10 días - 36396 - s/c

El señor Juez de Primera Instancia y 44 Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria María Inés López Peña De Roldan, en autos: "Lencinas Lucas Fernando-Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión". Expte: N° 1692542/36, se ha dictado la siguiente resolución:"Córdoba, quince (15) de diciembre de 2011. Proveyendo a fs. 197/200: Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin librese Cédula Ley 22.172. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes que surgen de las constancias de autos para que comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial/por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C).Fdo: Mira Alicia del Carmen, Juez- López Peña De Roldan María Inés, Secretaria. Nota: El inmueble a usucapir se 'cféscribese como: Un lote de terreno ubicado en Departamento Colón, Pedanía Calera, Municipio Villa Allende, Barrio San Alfonso, calle San Clemente n° 2.149, de conformidad al plano confeccionado a estos efectos por el Ing. Civil José Luis Tessino, Mat. 1338/3, debidamente visado por la Dirección General de Catastro, y aprobado con fecha 30 de abril de 2.009, en expte n° 0033-024939/07, que se designa como lote VEINTISEIS, con una superficie de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (574,86 mts2), y que linda con Al Sur, tramo C-D mide treinta y tres metros cincuenta centímetros (33 mts 50cm) cm. lindando con parcela 16 de Silvina Pamela Ferrari (hoy Miguel Angel Salvadores y Marta Edit Gusman), Matrícula: 380.276. Al costado oeste, tramo D-A, mide diecisiete metros dieciséis centímetros (17 mts. 16 cm.) sobre la calle San Clemente. Al costado este tramo B-C mide diecisiete metros dieciséis centímetros (17 mts. 16 cm.) lindando con Pare. 14 de Jorge Arturo Brooks. Folio 41.995, Año 1.981. Al Norte tramo A-B, cerrando la figura, mide treinta y tres metros cincuenta centímetros (33 mts. 50 cm.) lindando con Par. 18 de Martín Alberto Ambort Folio 21.105, Año 1.979, La nomenclatura catastral provincial que le corresponde es Departamento 13, Pedanía 01, Pueblo 50 C: 01 S: 10, M: 117, P 026; Municipal C:01, S:01, M: 117 P: 026. Se empadrona dicho inmueble en la dirección General de Rentas en la cuenta n° 13-01-0915107/7. En el plano de subdivisión de la citada Villa San Alfonso se designa al lote de que se trata como LOTE CUATRO "c", con iguales medidas y linderos ya mencionados.

10 días - 36344 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flía de la ciudad de Deán Funes, en autos "Alberto Miguel Angel Y Otros - USUCAPIÓN", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento Cincuenta y Cinco.- Deán Funes, veinticuatro de Noviembre de dos mil once.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-)Hacer lugar a la demanda declarando que los Sres. Miguel Ángel Alberto, D.N.I. N° 10.366.343, CUIT 20-10366343/2; Oscar Domingo Alberto, D.N.I. N° 11.466.969, CUIT 20-11466969/6; Pablo Agustín Alberto, D.N.I. N° 27.445.790, CUIT 20-27445790/3 y Marcos Alberto Massei, D.N.I. N° 25.490.434, CUIT 20-25490434/2 han adquirido por prescripción el inmueble que se describe como ubicado en el Departamento Tulumba, Pedanía Mercedes, de esta Provincia de

Córdoba, con una superficie de 104 ha. 6577mt.2 y que según plano de mensura se trata de un polígono irregular con los siguientes límites, medidas lineales y angulares: al Norte punto A-D: 1185,04m. con ángulo en D de 90°, lindando con Roberto Luis Aselle, hoy posesión de los actores; al Oeste: punto D-C: 921,11m. con ángulo en C de 86°46'20", lindando con Lidia Alegre; al Sur; de C - B mide: 1174,16 m., con ángulo en B de 94°05'35", lindando con camino vecinal; al Este punto B - A, mide 855,09 m., con ángulo en A de 89°08'05", lindando con Lidia Alegre.- La mayor superficie de la propiedad se encuentra empadronada bajo la Cuenta N° 35-05-0197265/8, a nombre de Lidia Alegre.- II) Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 790 del C.P.C.C.- III-) Oportunamente oficiése al Registro General de la Provincia, a los fines pertinente (art. 789 C.P.C.C.; ordenándose que se cancele la inscripción de dominio del inmueble que resulta afectado parcialmente (Dominio N° 72, Folio 78, Tomo 1, Año 1933), a nombre de Lidia Alegre, de la cuenta N° 35-05-0197265/8.- IV) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, para cuando exista base económica para hacerlo.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.-
10 días - 35725 - s/c.

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "BUSTOS ELISA NORMA - USUCAPION" (Expte B-18/10), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Instancia y 1ª Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza a Vicenta Quintero de Bustos y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa de las Rosas, Geier Mario Ornar, Mario Vincent, Dionicio Bustos y Gerardo Bustos para que dentro del termino precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley, - Descripción del Inmueble: conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, M.P. 2783, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha 30-12-2009, Expte N° 0033.- 49360-2009 y conforme al Art. 20.1. Inciso e) - Resolución Normativa: 01/2007 se describe de la siguiente forma" Fracción de terreno rural con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contenga, de una superficie de Una Hectárea Cinco Mil Trescientos Veintisiete Metros Cuadrados (1 ha. 5.327 metros cuadrados) ubicada sobre camino público La Aguadita a 624,73 metros hacia el este de intersección de Ruta Prov. N° 14, en Las Tapias, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier de esta Provincia de Córdoba; que partiendo del vértice noroeste designado como A con ángulo 80°05" se miden hacia el este 51,48 m (lado A-B) hasta llegar al punto B, formando este lado el límite Norte colindando con Camino Publico La Aguadita; desde vértice B con angula 109°37" hacia el sur se miden 229,86 m (lado B-C) hasta llegar a C, formando

este lado el límite Este colindando con Parcela si designación Posesión de Mario Vincent, antes Quintero de Bustos, P 39.733 N 1949 Cta. N° 2902-03843389; desde vértice C con ángulo 69°22" hacia el oeste se miden 91,08 m (lado C-D) hasta llegar a D formando este lado el límite Sur colindando con Arroyo La Aguadita, desde vértice D con ángulo 100°56" se miden hacia el norte 218,15 m (lado D-A) hasta llegar a A cerrando el polígono, formando este lado el límite Oeste colindando con Parcela s/ designación Posesión de Dionisio Bustos y Gerardo Bustos, antes Quinteros de Bustos P 39.733 a° 1949 Cta. N° 2902-03843389.- El inmueble descripto afecta de manera parcial la Matrícula Nro 1.177.882 a nombre de Vicenta Quintero de Bustos, y esta empadronado en al Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2902-0384.338-9 "Fdo Dra. Graciela C de Traversaro: Juez).- Dra. Cecilia M H de Olmedo (Secretaria). Oficina , 11 de diciembre del 2011.

10 días - 36426 - s/c

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "HERNANDEZ GUILLERMO OSVALDO - USUCAPION" (Expte 01/09), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Instancia y 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza a JORGE HIPOLITO M.ERCADO y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Comuna de Luyaba y a los colindantes (Jorge Hipólito Mercado, hoy posesión de Miguel Fernández) para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino, todo bajo apercibimiento de ley.- Descripción del Inmueble: según plano de mensura para usucapión confeccionado por la Ingeniera Marta Susana Terreni, MP 1333/1, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 15/10/2008, Expediente N° 0033-031495/2008 se describe de la siguiente forma; Fracción de terreno rural ubicada en Travesía, en el Dpto. San Javier, Pedanía Luyaba, alambrada en su totalidad. - Se accede a la misma desde la R.P. 14 por el camino vecinal de acceso al poblado de Travesía en dirección Este.- A los 1480 mts. se abre un camino vecinal hacia el Norte, tomando por éste se avanzan 700m hasta llegar a la parcela, la cual posee una superficie de, con una superficie de Siete Hectáreas Nueve Mil Cuatrocientos Siete Metros Cuadrados (7 Ha 9407 m2) y es parte de una mayor superficie.- Esta empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la cuenta N° 2532-0875 mediante Declaración Jurada Exp. 0033-65140/97, a nombre de Jorge Hipólito Mercado y no afecta domicilio alguno.- b Medidas: El predio objeto de la presente acción mide al Norte 343,36 m, formado por la poligonal O-P-Q-R-S-A que mide: lado O-P 98,17m, lado P-Q 32,56m, lado Q-R 43,71m, lado R-S 66,42m, y lado S-A 102,50m.- Hacia el Este mide 164,89m. formados por la poligonal A-B-C-O-E-F-G que mide: lado A-B 18,42m. lado B-C 56,19m, lado C-D 26,81m.

lado D-E 5,70m. lado E-F 11,48m, lado F-G 45,99m.-Hacia el Sur mide 458,60m. formados por la poligonal G-H-I-J-K-L-M-N que mide: lado G-H 146,03m, lado H-I 51,99m, lado I-J 8,35m. lado J-K 95,16m. lado K-L 59,04m, lado L-M 48,50m. lado M-N 49,53m. Hacia el Oeste mide 253,33m. lado N-O.- Limites: Limita al Norte con camino vecinal, al Este y Sur en parte con camino vecinal y camino de herradura, y al Oeste con el remanente de parcela 2532-0875, D.D.J.J. Exp. 0033-65140/97 a nombre de Jorge Hipólito Mercado, hoy posesión de Miguel Fernández.- Datos Catastrales: Dpto 29; Pnia : 04 ; Hoja 2532; Parcela 6375, Lote 2532-6375". El inmueble que se pretende usucapir no afecta Dominio alguno y esta empadronado en al Dirección General de Rentas en mayor superficie a nombre de Jorge Hipólito Mercado, cuenta N° 2904-2341356/3. Fdo. Dra. Cecilia M. H. de Olmedo (Secretaria) Oficina, 24 de noviembre del 2011..

10 días - 35564 - s/c

COSQUIN - Autos: "Soria de Gómez Irma Encarnación - Usucapión". La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquin, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaria N° 1 Nora C. Palladino, cita y emplaza, en los autos caratulados: "Soria de Gómez Irma Encarnación y Otra - Usucapión", a los demandados Señores Angel Jorge y Juan Barbero y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación en los presentes autos en su carácter de titulares dominiales y a los colindantes Señores ANGEL JORGE y JUAN BARBERO y/o sus herederos para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que los inmuebles objeto del juicio de usucapión, se describen a continuación conforme al título y al plano de mensura: 1°) Según Título: Una fracción de campo ubicada en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, de esta Provincia que consta de una superficie total de diez y siete hectáreas siete mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados dentro de los siguientes límites: por el Norte: calle de por medio con de Adolfo Doering y con de Juan M. Salaverria; por el Oeste con calle proyectada de por medio con de Adolfo Doering y por el Sud con de Gregorio Jaime y por el Este con de Adolfo Doering y Comunidad de Capilla del Monte. Se hace constar que de esta fracción se le vende al Señor Angel Jorge solamente una hectárea y de común acuerdo los compradores establecen que será donde en la actualidad se hallan edificadas dos casas y al Señor Juan Barbero y Angel Jorge las Diez y Siete Hectáreas Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos Metros Cuadrados. El dominio consta .al Dominio N° 13.138 Folio 15.888 Tomo 64 año 1946 del Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. 2°) Según Mensura: Un lote de termo ubicado en calle Aristóbulo del Valle N° 484 de Barrio San Martín de Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba que mide y linda: al Norte punto A-B: mide 10,00 ms y linda con calle Aristóbulo del Valle; al Este: punto B-C: mide 25,00 ms. y linda con Angel Jorge y Juan Barbero, Folio

15.888 año 1946; al Sur: punto D-C: mide 10,00 ms y linda con Angel Jorge y Juan Barbero y al Oeste punto D-A mide 25,00 ms y linda con de Angel Jorge y Juan Barbero haciendo una superficie según plano de Doscientos treinta metros cuadrado (230m2) y el estado es edificado. El plano de mensura fue confeccionado por el Señor Ingeniero Civil Gabriel Gustavo Brassiolo Matrícula Profesional 2185 y aprobado en el Expediente Provincial N° 0033-89448/04 con fecha 14 de septiembre de 2004. El inmueble tiene la siguiente nomenclatura catastral: .23-0 1-06-04-02-086-0 14. Observaciones: El Plano confeccionado para acompañar juicio de usucapión. La posesión afecta en forma parcial a la parcela S/D nomenclatura catastral Dpto 23 Ped. 01 Pueblo 06 Circ.04 Secc.02 Manzana 086 inscrito en el Registro general de la Provincia al Dominio N° 13.138 Folio 15.888. Tomo 64 año 1946 a nombre de Angel Jorge y Juan Barbero y empadronada en la cuenta N° 2301-0099637/1 a nombre de los mismos. Que la posesión actual de las Señores Irma Encarnación Soria De Gómez DNI 2.492.894 y Nora Susana Gómez DNI N° 12.738.478 fue iniciada mediante un contrato de compraventa celebrado en fecha 12 de julio de 1960 entre el Señor Nabid Jorge en representación de la Sucesión de Angel Jorge y el Señor Jesús Gómez como comprador esposo y padre de las mencionadas. Se transcribe el decreto que ordena el tramite de juicio a la presente usucapión: "Cosquin, 19 de agosto de 2009. A fs. 170 Téngase presente la ratificación efectuada. A fs. 142: imprimase a la presente demanda el tramite de Juicio Ordinario a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación de la Provincia autorizados por el T.S.J: ("La Mañana de Cordoba" o "Comercio y Justicia" o "La Voz del Interior" o "Día a Día") debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios 'que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastral para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte Mas subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiése. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que se deberán exhibir los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de paz del mismo, Notifíquese, Firmado: Cristina Coste de Herrero, Juez. Nora C. Palladino, secretario.
10 días - 32528 - s/c

En autos caratulados "CANTARUITI, Angela Petrona - MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION" Expte. 268599, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, Secretaria Gutiérrez, se ha resuelto declarar rebeldes a los señores Dolores

Rogelia Páez de Sánchez, Pedro Sánchez, Rosa González, a los sucesores de la Sra. Dolores Rogelia Páez de Sánchez, a la Sra. Rita Romero de Champane, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble por haberse vencido el término por el que fueron citados y emplazados para comparecer y deducir oposiciones. Río Segundo, Diciembre de 2011. Marcelo A. Gutiérrez, secretario.

10 días – 36253 - s/c

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil Comercial Conciliación Familia Instrucción Menores y Faltas de la ciudad de Corral De Bustos-Ifflinger, Dr. Claudio Daniel Gómez, Secretaria Unica, en los autos "Madoz José María - Medidas Previas a la Usucapión", (Expte. Letra M N° 03, Año 2010) se ha dictado el siguiente decreto "Corral de Bustos, 20 de diciembre del año 2012- a los fines de la absolución de posiciones por parte de los demandados Sres. Sebastian Ontivero, Aureliano Florencio Ontivero, Antonio Ontivero, Miguel Ontivero, Vicente Adán Ontivero, Felisa Ontivero, y Ana Purina Ontivero y Miguel Luque, designase audiencia para el día 8 de marzo del año 2012, a las 9, 9.30, 10, 10.30, 11, 11.30, 12 y 12.30 Hs. respectivamente, todos bajo apercibimiento de ley- Notifíquese- Fdo. Dra. Valeria Chicco, Pro Secretaria- Art. 222.- Citación del absoluto apercibimiento el que hubiere de declarar deberá ser notificado de la Audiencia, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la Sentencia. La conminación de esta sanción será transcripta en la cédula de notificación".

10 días – 36626 - s/c

Juez de 1ª Instancia y 49º Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, en Expte. "1912915/36-Pereyra Gustavo José Fernando y otro c/ Clemente, Antonio- Med Prep. Usucapión cita y emplaza para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, al demandado Sr. Antonio Clemente o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble determinado en la mensura de posesión que a nombre de Gustavo José Fernando Pereyra y Alejandra Andrea Roldán obra en del Exp. Pcial. 0033-050502 / 2009, aprobado el 05/03/2010, conforme al cual mide 14,70 mts, al Noreste sobre calle Juan de Dios 5778, B° Ferreyra Sur, Córdoba; por 14,79 mts. de contrafrente al Sudoeste en que colinda con de Sres. Martín, Osvaldo; Armando, y otros Martín, por 30 mts. de fondo al Sudeste en que limita con de Krajacic, por igual medida al Noroeste en que "Colinda con mayor superficie del inmueble Matricula 1191703 a nombre de Antonio Clemente, al que afectan parcialmente los 442,34 mts. cuadrados de superficie conformada del modo expresado, siendo su cuenta la N° 1101- 04032885, la Nomenclatura Catastral Provincial es Dto; 11; Ped: 01; Pueblo 01; C;26; S; 20; M; 047; p; 021. Por decreto de fecha 07/09/11; Firmado; Dres. González Zamar, Leonardo Casimiro; Juez; Barraco de Rodríguez Crespo, María Cristina; Secretaria.

10 días – 36934 - s/c

VILLA CURA BROCHERO – Rectificación de Edicto N° 33171.- Se hace saber que la publicación de edictos efectuada en este diario identificada con el N° 33171 correspondiente a los autos caratulados: "MIKEY SILVINA ESTHER – USUCAPION"

(Expte M- 21/08), que se tramitan por ente el Juzgado Civil, Comercial, Conc., Instrucción, Flia , Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaria a cargo de la autorizan te, se ha cometido un equívoco; en relación al apellido del colindante Este, siendo el correcto Mikey.- Fdo Dr. Juan Carlos Ligorria (Juez). Dra. Fanny Mabel Troncoso (Secretaria). Oficina, 2 de diciembre de 2011.

10 días – 35565 - s/c

RIO CUARTO. El Juzgado de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 9, en autos caratulados "DEMO ALEJANDRO ESTEBAN RAUL - M.P. USUCAPION", cita y emplaza a los sucesores de Juana Demo de Colotto, Sres. Mirta Demo, Agustín, Elena y Francisco Demo por representación de su padre pre muerto Sr. Ignacio Oscar Demo y mediante Testamento por acto público a sus nietos, Sres. Carolina, María Lourdes y Juan Pablo Demo, Sucesores de Reimundo o Raimundo Demo; Sucesores de Irene Luisa Demo de Franco; Sucesores de Claudelina Úrsula Demo de Knuttsen; Sucesores de Carmen María Demo de Fissore - Sres. Hilda Elsa Fissore y Hugo Osvaldo Fissore-; Sucesores de Lorenzo Juan Demo; Sucesores de Víctor Modesto Demo; Sucesores de Miguel Manuel Demo- Sres. Teresa Dominga Riberi, Susana María Demo, Miguel Ángel Demo e Inés Teresa Demo, ésta última fallecida, siendo sus sucesores los Sres. Luis Alberto Repezza, José María Repezza y Gabriel Alejandro Repezza; Sucesores de Ignacio Abdón Demo, Sres. Juana Colotto de Demo, Mirta Susana Demo, Guadalupe Fernanda Lusa, en representación de su padre premuerto Ignacio Oscar Demo a Agustín Regino, Elena Edith y Francisco Miguel Demo; en contra de los herederos de Juana Colotto de Demo, Sres. Mirta Susana Demo, en representación de su padre premuerto Ignacio Oscar Demo a Agustín Regino, Elena Edith y Francisco Miguel Demo, y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, a efectos de comparecer a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del término de diez días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. El inmueble a usucapir según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Sr. Arnaldo Rubén BUFFARINI Mat 1254/1, aprobado por Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. N° 0033-016269/2006, N° de Cuenta Dirección de Rentas 24050112351/1, designado catastralmente Departamento: 24, Pedanía: 05, Pueblo: 52, Circunscripción: 05, Sección: 02, Manzana: 122, Parcela: 056, PH: 000, se describe como una fracción de terreno urbano ubicada en Av. Guillermo Marconi N° 501 del Municipio de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Provincia de Córdoba; con frente al Nor-Este lado A-B mide 36,44m, el lado Sur es una línea quebrada de siete tramos lado B-C mide 4,30m, lado C-D mide 3,34m, lado D-E mide 4,00m, el lado E-F mide 26,57m, lado F-G mide 15,79m lado G-H mide 1,91 m, lado H-I mide 4,82m, el lado Oeste es una línea quebrada de cuatro tramos lado I-J mide 1, 59m, lado J-K mide 12,52m, lado K-L mide 20,27m, lado L-M mide 18,74m, y el lado Norte es una línea quebrada de tres tramos lado M-N mide 20,11 m, lado N-O mide 30,24m y lado O-A cierre de la figura mide 7,98m, lo que encierra una superficie de 2.121,19m2; y linda: al Nor-Este,

con Av. Marconi; al Sud, con parcela 13 de Daniela FUENTES, calle Santiago del Estero cerrada, y Parcela 27 de Emelina Esther IZURIETA; al Oeste, con parcela 53 de Dora Juana MENTESANO Y de María Esther MENTESANO, y parcela 40 de Federico PEREZ y Estefanía PEREZ de MARIOLI; y al Norte, con parcela 10 de Adrián Fabio GOIA, parcela 8 y 9 de Valentín DOMINGUEZ. Afectación dominial Protocolo de Dominio N° 8149, Folio 11130, Tomo 45 del Año 1968 del Registro General de la Provincia. Nota: El diligenciamiento del presente conforme lo establece el arto 783 ter del CPCC goza del beneficio de gratuidad". Fdo.: Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Juez. Dra. Carina Cecilia Sangroniz, secretaria (PLT).

10 días – 36872 - s/c

La Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y de Familia de la 9ª Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Domínguez de Gómez, en los autos caratulados "MEDINA DE ERLIOTTE, OFELIA BEATRIZ Y OTROS - MEDIDAS PREPARATORIAS USUCAPION" Expte.L. "M" N° 042/09, cita y emplaza al demandado Sr. Anastasio o Anastasia Carrizo y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación, del Inmueble que a continuación se detalla. Un lote urbano ubicado en la calle Neuquén N° 67 de la localidad de Quilino, Dpto. Ischilín, designado con el N° 15 de la M 32; C 01; S 01 con una superficie según mensura de 1949,29 m2, y tiene una edificación de 136,72 m2. Según plano de mensura de Posesión, Expte. Provincial N° 0033-27730-07, aprobado con fecha 01 de setiembre del año 2009, confeccionado por el Ing. Jorge Osvaldo López Mal. Prof. N° 1602-3, las medidas lineales, angulares son las siguientes comenzando por el punto A hacia el B con rumbo sud-este y A-B= 38,60 m y ángulo en A=90°08'35"; con rumbo nor-este y B-C= 50.50 m y ángulo en B=89°51'5" con rumbo nor-oeste y C-D= 38.60 y ángulo en C= 90°8'55", y por último con rumbo sud-oeste y D-A= 50.50 m. y ángulo en D=89°51'5" A estos fines detallan los colindantes que surgen de la documentación acompañada La línea formada por los puntos A-B 34158 colinda con calle pública denominada Neuquén y verja de mampostería de por medio. La línea formada por los puntos B-C colinda con Federico León, parcela N° 6, con inscripción dominial en FO 36960, Año 1963 y pared de mampostería de por medio. La línea formada por los puntos C-D colinda en parte con parcela N° 5 perteneciente a Juan Gregorio Martínez, inscripta en el F° 25768 del Año 1951 por medio de una pared de mampostería y en el resto con parcela N° 14 perteneciente a María Carranza de Robles inscripta en el F° 75 del Año 1971 a través de un alambrado. Los colindantes actuales son al Nor-Este con pte Parcela 4 con empadronamiento Cuenta N° 17-02-0071820/1 a nombre de María Carranza de Robles, con domicilio fiscal en Serafin de la Mata 357 Ischilín, en tanto, según informe de la delegación respectiva, esta parcela figura como parcela 14, y con parte parcela 5, empadronada en la cuenta N° 17-02-0.071.775/1, a nombre de Martínez Gregario, con domicilio en Serafin de la Mata s/n Quilino, Departamento Ischilín, al Sur-Este con Parcela 6, empadronada en la Cuenta N° 17-02-0350869/0, a nombre de León, Federico, con domicilio fiscal en calle

Neuquén 91, Quilino, departamento Ischilín, Sur-oeste linda con calle pública, hoy Neuquén, al Nor-Oeste con la parcela 8, empadronamiento Cuenta N° 17-02-1 810221/5 a nombre de León, Federico, con domicilio tributario en Av. Marcelo T. de Alvear 466 B Córdoba Capital y con parcela 2, empadronamiento bajo Cuenta N° 17-02-0907580/9 a nombre de Sujeros, Pedro y otro.-. La propiedad se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas, delegación Deán Funes en la Matricula N° 1064225 perteneciente a Anastasio o Anastacio Carrizo, Cta, N° 17020323995-8 a nombre de la misma persona, Fdo. Dra. Emma del V. Mercado de Nieo-Juez, Dra. Libertad Domínguez de Gómez-Secretaria, Oficina, 24/11/11.

10 días – 34158 - s/c

SAN FRANCISCO. En los autos "Paire Jorge Carlos c/ Silvia Arduino de Sanmartino - Medidas Preparatorias de Usucapión", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría 5 de la Ciudad de San Francisco se cite y emplaza a los herederos de Silvia Arduino de Sanmartino para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Oficina, Julio 4 de 2011.

10 días – 34183 - s/c

COSQUIN. El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaria N° 2 Nelson Humberto Nañez, cita y emplaza, en los autos caratulados: "YANE Mónica Viviana - Hoy USUCAPION" al demandado Sr. Esteban GONZALEZ y sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales Sres. Benigno Jerónimo Cáceres, Rosalía Li Veli y Administración Giardino S.R.L. para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el Inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a o estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley, que el inmueble objeto del juicio de usucapión se describe a continuación: 1º) Según Título: Lote de terreno situado en el lugar denominado pueblo Alejandro Giardino Estancia Alto de San Pedro, Ped. San Antonio, Depto. Punilla, Pcia. de Cba, designado con el N° DIEZ de la MZA. 77 y mide: 11 mts. de frente por 45 mts. de fondo, Sup. 495 Mts2., y linda: al N., con calle Curupi; al S, lote 35, al E., lote 11 y ala., lote 9, inscripto al Registro General de la Propiedad a la Matrícula 1167522 (23), N° cta. D.G.R. 23020923010/6.- 2º) Según Mensura: Inmueble situado en calle Curupi s/n° Barrio La Higuera, de la localidad de Villa Giardino, Pedanía San Antonio, Depto. Punilla, Pcia. de Córdoba, Sup. Terreno: 495.00 m2, que mide y linda: Al Noreste: Línea A-B = 45.00 m colinda con parcela 4 lote 11 de Benigno Jerónimo Cáceres y Rosalía Li Veli.- Al Sureste: Línea B-C= 11.00m. colindando con parcela 28 lote 35 de Mónica Viviana Yané,.- Al Suroeste: Línea C-D= 45.00m colindando con Parcela 2 Lote 9 de Administración Giardino S.R.L.- Al Noroeste: Línea D-

A=11.00m., colinda con calle Curupi.-Fdo: Dra. Cristina Coste de Herrero, jueza. Dra. Ileana Ramello, prosecretaria Letrada.

10 días – 30172 - s/c

El señor Juez de Primera Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Humberto el REYNA, Francisco Javier y otro - USUCAPION - Medidas preparatorias para usucapión" (Exp. 1918297/36) cita a estar a derecho, en el plazo de veinte días, a los sucesores de Francisco Javier Reyna y Ramona Irene Luque en los términos del art. 152 del CPC. Firmado: Dr. Lucero, Héctor Enrique - Juez; Marchi, Adrián Víctor - Pro Secretario.

10 días – 35862 - s/c

RIO TERCERO - El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y de Familia, Secretaría N° 2 de la ciudad de Río Tercero en autos "STERPONE, Ever José y Otra - Medidas Preparatorias - Usucapión", ha dictado las siguientes resoluciones: "Auto Interlocutorio Número: Trescientos cuarenta y seis (346).- Río Tercero, veintidós de setiembre de dos mil Once.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Ordenar la pertinente rectificación de los Vistos, el Considerando punto III y en el Resuelvo, punto 1°, en sus partes pertinentes, de la sentencia número ciento diecinueve (119) de fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, e quedará redactado a tenor del siguiente texto: "una fracción de terreno de campo de forma irregular, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás a herido al suelo, ubicada en las inmediaciones de la localidad de Corralito, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba, como a un kilómetro al Este de la Estación Corralito, Ferrocarril Central Argentino, acuerdo al plano de mensura sin número, confeccionado por el Ing. José C. Spesia, M.P. 1216/1, aprobado por la Dirección General de Catastro fecha once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, expediente 0033-76509/98, se designa como Parcela 2632-4730 con las siguientes medidas, superficie y linderos: el costado Este partiendo del punto A del plano (línea A-S) mide: 795,10 mts. linda con Parcela 2632-4831 de propiedad de Eduardo Matta (hoy); al Sur Sureste mide 1.148,03 mts. (línea S-C) linda con Parcela 2632-4831 de propiedad de Eduardo Matta (hoy) y al Noroeste es una línea de tres tramos que mide el 1° (C-D) 744,98 mts. linda con camino público; el 2° tramo (D-E) mide 240,32 mts. y el 3° tramo (E-A) cerrando la figura mide 525,80 mts.; linda en estos dos tramos con Parcela 2632-4831 de propiedad de Eduardo Matta (hoy), todo lo que encierra una superficie de 44 hectáreas, 5.822 metros cuadrados.- 11) Tómese razón de la presente resolución en el protocolo respectivo y en la copia de autos.- Protocolícese, hágase saber y dése copia." -Firmado: Gustavo A. Massano, Juez de 1° Inst. Civil y Comercial, Conciliación y Familia Río III. - "Auto Interlocutorio Número: Cuatrocientos veintinueve (429).- Río Tercero, diecisiete de noviembre de dos mil once.- y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Rectificar el Auto Interlocutorio número trescientos cuarenta y seis (346) de fecha veintidós de setiembre de dos mil once donde dice: "... Eduardo Matta ..." debe decir "... Eduardo Alberto Matta ..." II) Tómese razón en el Auto Interlocutorio número trescientos cuarenta y seis (346) de fecha veintidós de setiembre de dos mil once de la presente

aclaratoria. Protocolícese, hágase saber y dése copia." -Firmado: Gustavo A. Massano, Juez de 1° Inst. Civil y Comercial, Conciliación y Familia Río III.

10 días – 35429 - s/c

COSQUIN. La Sra. Jueza 1° Inst. en lo Civil, Com., Concil., y Flia. de Cosquín, Sec. a cargo de la Dra. Nora C. Palladino, en autos: "FALCON MARIA LAURA S/ USUCAPION" cita y emplaza a los demandados Sres. Luis Víctor Carbone y/o sus herederos y a los Herederos de Carlos Alberto Carbone, a los colindantes José María Lorenzo Estevez, Eulogio del Corazón de Jesús Tulian, Ramona del Carmen Tulian, y todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: ubicado en calle pública s/n, parte del lote 9, de la mz. 54, al que catastro a partir de la mensura le asigna el N° de lote 11; de la loc. de La Cumbre, Ped. Dolores Dpto. Punilla de esta Pcia. de Cba., que según plano de mens. Confec. por el Ing. Civil Luis Alberto Ríos Mat. 1891/3 y aprobado por la Direcc. de Catastro de la Pcia en Expte. Prov. Nro. 0579-000453-08 con fecha de aprobación 19-06-08; afecta de manera parc. a la parc. 1613-1201, parte del lote 9 de la mza. of. 54, al que la Direcc. de Catastro de la Pcia le asigna a la mens. el N° de lote 11. Nom. catastral: Dep.23, Ped. Of. Pueblo 29; Circ. 10, Secc: 2 Manz: 54 Parc.: 11.- Inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. bajo la Mat. Nro. 841830 por toda la sup.; y empadronado en la D.G.R. en la cuenta 23-012474616-2. Lote de forma triangular, con las siguientes medidas y colind.: de línea A-B al E., de 34,47mts. limita en la parte N. con parc. 8 de Eulogio del Corazón de Jesús Tulian, y Ramona del Carmen Tulian F°20682 A° 1963, en igual direcc. Este noreste, la línea B-C mide 32,32mts y limita con la parc. 7 de José María Lorenzo Estevez F°9189 A°1952 hacia el S. en forma de ochava la línea C-O de 1,70mts linda con calle Uriarte y publica; desde el punto O, la 36395 línea O-E al sudoeste, mide 59,05mts. y linda con calle pública, la línea E-A al noreste mide 36,20m y limita con la parc. 1613-1201 de Luis Víctor Carbone y Carlos Alberto Carbone mat. 841830; lo que hace una supo total según mens. de un mil setenta y cinco metros con catorce decímetros cuadrados.- Ofic. 19 de diciembre de 2011.

10 días – 36395 - s/c

El Juzgado de Primera Instancia y de Quinta Nominación de la ciudad de Río Cuarto, a cargo de la Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Secretaria a cargo de la Dra. Carina Cecilia Sangroniz en los autos caratulados "VIGNA, Agustín Félix – Medidas Preparatorias Para Usucapión" cita y emplaza a la Sra. MANUELA LOPEZ DE PEREZ y PAULA ARACELI PEREZ DE FARNOCHI y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el Inmueble que consta de una sup. de 255,09 mts.2. ubicado en Pje. Stephenson S/N de esta ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, el que se encuentra inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad bajo el D° 38886, F° 48635, N° 195, Año 1960 siendo sus linderos y medidas las que a continuación se expresan: mide veinticinco metros con treinta y dos centímetros (25,32 m) de frente al Norte y linda con la Parcela 6 (lote 5) de Helio Andrés Marabotto; el contrafrente Sur desde el ángulo

88°58' hacia el Este ángulo.89°47' mide veinticinco. metros con cincuenta y tres centímetros (25,53 m) y linda con Parcela 8 (lote 7) de Luis Garino; su lado Oeste mide diez metros con ocho centímetros (10,08) y linda con calle Pasaje Stephenson; y' su costado Este mide nueve metros con noventa y nueve centímetros (9,99 m) desde ángulo 88°58' hacia ángulo 91°15' y linda con Parcela 20 (lote 19) de Judith Silvia Figueroa Varas y Carlos Alberto López; para que dentro del termino de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Sin perjuicio de ello publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme lo prescripto por el CPCC. Requírase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad de Río Cuarto y cítese en calidad de terceros a los colindantes denunciados, HELIO ANDRES MARABOTTO, JUDITH SILVIA FIGUEROA VARAS, CARLOS ALBERTO LOPEZ y LUIS GARINO; todos los nombrados serán citados para que comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en su caso, dentro del termino de diez días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, bajo apercibimiento legales. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Remita un ejemplar de edictos para su exhibición a la Municipalidad de Río Cuarto y dispóngase la instalación y mantenimiento en el inmueble de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda. Notifíquese. Fdo. Carina Cecilia Sangroniz. Secretaria (PLT). Rita Fraire de Barbero, Juez.

10 días – 36873 - s/c

VILLA DOLORES. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y de Conciliación de Primera Instancia y Segunda Nominación de Villa Dolores, Cba., en autos "Rehace Expte. Wilson Margarita Rosa y otros - Usucapión" Expte. Letra "R" N° 1 Secretaria Número Cuatro (4) dictó la siguiente resolución: Sentencia Número Sesenta y Ocho: Villa Dolores 16 de junio de mil novecientos noventa y cuatro: ... "Y Vistos" ... "Y Considerando" Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que los señores Margarita Rosa Wilson, Eduardo Santiago Wilson, Loma Cecilia Wilson y Ronaldo Francisco Wilson, son titulares del derecho real de condominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que contiene ubicado en el paraje denominado "Paso de las Tropas", Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que tiene una superficie de Una Hectárea Un Mil Ochocientos Doce con Sesenta y Dos Metros Cuadrados y que partiendo del vértice A con un ángulo de 180° 53' y rumbo Suroeste - Noreste, se mide el lado A-D de: 16,35 metros desde éste último punto y con un ángulo de 190° 29' y rumbo Suroeste - Noreste; se mide el lado B-C de: 16,32 metros desde éste último punto y con un ángulo de 186°01' y rumbo Suroeste - Noreste, se mide el lado C-D de: 7, 14 metros desde éste último punto y con un ángulo de 169° 04' y rumbo Suroeste-Noreste, se mide el lado D-E de: 7,13 metros desde éste último punto y con un ángulo de 152°25' y rumbo Suroeste - Noreste, se mide

el lado E - F de: 10,96 metros desde éste último punto y con un ángulo de 167° 08' y rumbo Oeste - Este, se mide el lado F - G de: 9,64 metros desde éste último punto y con un ángulo de 169° 38' y rumbo Oeste - Este, se mide el lado G-H de: 9,35,metros desde punto y con un ángulo de 73° 22' y rumbo Noreste-Sudoeste, se mide el lado H-I de: 21,43 metros desde éste último punto y con un ángulo de 181°33' y rumbo Noreste - Sudoeste, se mide el lado I-J de: 7,59 metros desde éste último punto y con un ángulo de 180°33' y rumbo Noreste - Sudoeste, se mide el lado J-K de: 9,00 metros desde ese punto y con un ángulo de 176°29' y rumbo Noreste - Sudoeste, se mide el lado K-L de: 19,68 metros desde ese punto y con un ángulo de 181° 53' y rumbo Noreste - Sudoeste, se mide el lado L-M de: 48,96 metros desde éste último punto y con un ángulo de 178°40' y rumbo Noreste - Sudoeste, se mide el lado M-N de: 30,70 metros desde ese punto y con un ángulo de 174° 27' y rumbo Noreste - Sudoeste, se mide el lado N-O de: 29,59 metros desde éste último punto y con un ángulo de 177° 21' y rumbo Noreste - Sudoeste; se mide el lado O-P de: 12,11 metros desde éste último punto y con un ángulo de 183° 10' y rumbo Noreste - Sudoeste, se mide el lado P-Q de: 9,70 metros desde éste último punto y con un ángulo de 94° 29' y rumbo Este - Oeste; se mide el lado Q-R de: 5, 51 metros desde ese punto y con un ángulo de 205° 11' y rumbo Este - Suroeste, se mide el lado R-S de: 7,69 metros desde éste último punto y con un ángulo de 153°44' y rumbo Este -Noroeste, se mide el lado S- T de: 39,06 metros desde ese punto y con un ángulo de 179° 11' y rumbo Este - Noroeste, se mide el lado T-U de: 12,17 metros desde ese punto y con un ángulo de 182° 11' y rumbo Este - Noroeste, se mide el lado U-V de 3,70 metros desde ese punto y con un ángulo de 177°36' y rumbo Este-Noroeste, se mide el lado V-W de 36,75 metros y desde ese último punto y un ángulo de 66° 55' y rumbo Sudoeste Noreste, se mide el lado W-X de: 81,35 metros y desde este último punto y con un ángulo de 177° 31' y rumbo Suroeste Noreste, se mide el lado X-A de: 64,40 metros, cerrando de esta manera la figura que linda Noroeste: Claudia Muñoz, antes Amaury Pascualis Politis, Sur: camino público, Este: José Armando Ríos, antes José Nevares; conforme al plano confeccionado y suscripto por el Ing. Agrim. Julio Ignacio D'Antona, visado por la Dirección General de Catastro en el Expte: 0033-10387/88 con fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- Dicha fracción afecta el siguiente dominio al N° 33137, F° 40380, T° 162 del año 1955 a nombre Luisa Isabel, Margarita Carolina, Kathleen Dolores, Eleonora Bredin y Sara Margarita Brett y Roche; Nora Margarita, Luis Patricio del Carmen, y María Elena Murphy y Brett.- b) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Gustavo E. Celli para cuando exista base determinada para ello.- c) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario Local Democracia en el modo dispuesto por el art. 7° de la Ley 5445 e inscribese la Sentencia en los Registros Públicos de la Provincia después de transcurrido el plazo determinado por el art. 15 de la citada ley.- c) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente ofíciase a los fines de la inscripción .- Fdo. Dr. Miguel Antonio Yunen (Juez) - Oficina 17 de noviembre de 2011.

10 días - 33735 - s/c

JESUS MARIA. En los autos caratulados: "Arzani Carlos Alfredo y otra s/Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea Scarafía de Chalub, se ha dictado la siguiente resolución: Jesús María, 18 de Febrero de 2008. Por cumplimentadas las medidas previas. Admitase la presente demanda de usucapión la que tramitará conforme el art. 782 CPC y subsiguientes. Agréguese la documentación e informes acompañados. A la prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad. Cítese y emplácese al demandado y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin, publíquense los edictos por diez veces e intervalos regulares dentro del período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario local. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros y en el domicilio denunciado para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin, líbrese providencia. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba a los fines del art. 784 CPC. Atento lo dispuesto por el art. 785 y 786, a los fines de la exhibición de edictos en el Juzgado de paz, colocación y mantenimiento del cartel indicativo del inmueble en cuestión, ofíciase y/o líbrese providencia. Oportunamente traslado. Notifíquese.- Firmado: Dra. María Andrea Scarafía de Chalub, Secretaria; Dr. Ignacio Torres Funes. El inmueble que se trata de usucapir se describe como Designación catastral: Departamento 13, Pedanía 02 Pueblo 09 C.01 S02 M0.57 Parcela 32, Designación Catastral Municipal: Lote 32 de la Mzna 11C12 de la ciudad de Colonia Caroya. El inmueble consta de las siguientes dimensiones: la superficie indicada esta formada por un polígono regular de cuatro lados que en su lado AB costado Nor-Oeste mide 42,50m que colinda con la parcela N°:20 de Carlos A. Arzani Folio: 13.428 Año: 1.980 y con la parcela N°:23 de Luis Alberto Rizzi Folio: 34.555 Año: 1.985; lado BC costado Nor-Este que mide 12m que linda con la parcela N°: 24 perteneciente a Guillermo Cima Aguirre, Mónica Cima Aguirre, Mónica Cima de Verde, Diana Cima de Lozano y Tulio Cima Folio: 50.652 Año: 1.978; lado CD costado Nor-Este que mide 42,50m y que linda con la parcela N°: 18 de Ramón Francisco Molina Folio: 14.164 Año: 1.986; Lado AD costado Sur-Oeste, que es el frente del terreno y que mide 12m y que linda con la calle 45 hoy Don Bosco de la ciudad de Colonia Caroya, todo lo que totaliza una superficie de 510m², la que se encuentra edificada y forestada, totalizando la superficie que se pretende usucapir. El inmueble está empadronado en la Dirección de Rentas bajo la cta. N°: 130230715069. Afecta en forma total el inmueble registrado al folio: 13.726, Tomo 55, Año 1972 a nombre del Arzobispado de Córdoba. Fdo. Dra. María Andrea Scarafía de Chalub, secretaria.

10 días - 35075 - s/c

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Carreira José Omar - Usucapión" (Expte C-07/09), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Instancia y 2ª Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la autorizante cita y

emplaza a Ignacio Quinteros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11-12-2001, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de las citaciones en los domicilios denunciados y los que surgen de los informes de fs. 26, 40, 55 y 73. Cítese como colindantes y terceros interesados a Mariano Cafaratti, Heriberto Sánchez, Manuel Sánchez y Rosendo Moreno, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Villa de las Rosas para que dentro del termino precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino, todo bajo apercibimiento de ley - Descripción del Inmueble: "Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado "El Valle", de la localidad de Villa de las Rosas; Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, Pedanía Las Rosas, cuyos datos catastrales, medidas, colindancias y superficie conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Raúl L A Nicotra, aprobado por la Dirección General de Catastro, Expediente N° 0033-036357/09 de fecha 02/06/2009, son las que seguidamente se enuncian: Datos Catastrales: Dpto. San Javier, Pnia: Las Rosas, Lote 2514-2165; Hoja: 2514; Parcela: 2165, Dpto: 29; Ped.: 02; Medidas: a partir del punto 1 punto de partida situado en el Extremo Nor Oeste del inmueble, con rumbo Sur, y ángulo de 85° 55' con respecto al lado 13-1 se mide el lado. Lado 1-2: de 70,16 mts.; desde el pto 2 y ángulo de 96° 33' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 81,52 mts.; desde el pto 3 y ángulo de 262° 33' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 21,82 mts.; desde el pto 4 y ángulo de 94° 48' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 44,31 mts., desde el pto 5 y ángulo de 266° 26' con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 30,72 mts., desde el pto 6 y ángulo de 91° 33' con respecto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 18,74 mts.; desde el pto 7 y ángulo de 100° 32' con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 65,32 mts.; desde el pto 8 y ángulo de 236° 13' con respecto al lado 7-8 se mide el lado 8-9 de 5,94 mts.; desde el pto 9 y ángulo de 83° 8' con respecto al lado 8-9 se mide el lado 9-10 de 5,12 mts.; desde el pto 10 y ángulo de 108° 54' con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 27,27 mts.; desde el pto 11 y ángulo de 191° 6' con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 51,93 mts.; desde el pto 12 y ángulo de 268° 14' con respecto al lado 11-12 se mide el lado 12-13 de 62,10 mts.; desde el pto 13 y ángulo de 94° 5' con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-1 de 82,63 mts., cerrando así el perímetro lo que totaliza, una superficie de Nueve Mil Doscientos Cinco con Sesenta Metros Cuadrados (9.205.60m²). Colindancias: Al Norte en los lados 10-11 y 11-12 con posesión de Heriberto Sánchez, sin datos de dominio y sin designación de parcela y en el lado 13-1 con posesión de Mariano Cafaratti sin datos de dominio y sin designación de parcela; al Oeste en el lado 1-2 con posesión de Rosendo Moreno sin datos de dominio y sin

designación de parcela al Sur en los lados 2-3 y 4-5 con posesión de Mariano Cafaratti sin datos de dominio y sin designación de parcela; al Oeste en los lados 3-4 y 5-6 con idéntico colindante al indicado en el pto. anterior; al Sur en los lados: 6-7 con posesión de Manuel Sánchez sin datos de dominio y sin designación de parcela; al Sur Este lados 7-8 y 8-9 con posesión de Manuel Sánchez sin datos de dominio y si designación de parcela; Al Norte Este lado 9-10 con calle vecinal; Al Este, lado 12-13 con posesión de Heriberto Sánchez sin designación de parcela y sin datos de dominio.- El predio descripto afecta parcialmente a la propiedad inscripta en el Registro General al Folio 84 del Año 1919, a nombre de Ignacio Quinteros y empadronada en la DGR bajo el N° 2902-0.267.588-1 a nombre de Quinteros Ignacio y también, afecta parcialmente al lote primero y al lote "el otro" inscriptos en el Registro General al Folio 57 del Año 1920, a nombre de Ignacio Quinteros y empadronados en la DGR bajo el N° 2902-0.267.589-0 a nombre de Quinteros Ignacio. "Fdo Dr. Rodolfo Mario Alvarez (Juez).- Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti (Secretaria). Oficina, 30 de noviembre del 2011.- Nota: El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 ter del C. de P.C.C.. Gorordo de G. Zugasti, Sec.-

10 días - 35566 - s/c

MORTEROS. El Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Menores, Control y Faltas con asiento en la ciudad de Morteros, Dr. José María Herrán, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Elizabeth Laimes, hace saber que en los autos caratulados "Expte. N° 393270 Muela Roberto Raúl - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" se dictó el proveído que seguidamente se transcribe: "Morteros 11/11/2011.- Proveyendo a fs. 110: Téngase presente.- Agréguese oficio diligenciado al Registro Gral. de la Provincia.- Por cumplimentado con el proveído de fs. 96.- Proveyendo a fs. 86/89: Admitase la presente demanda de Usucapión, imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario.- Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C., cítese y emplácese a los sucesores de los demandados Sr. David Mansilla y Almergor Mansilla y/o sus sucesores; María Herrera de Córdoba, Abdon Córdoba y Dora Córdoba, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Notifíquese.- Asimismo cítese y emplácese a los mencionados, a los terceros que se consideran con derecho al inmueble a usucapir y a los sucesores y/o herederos de los colindantes del inmueble designado como lote N° 14 Manzana N° 9 Sres. Gaudencio Pelosi y Amelia Elsa Córdoba, por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un plazo de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario de amplia publicación a elección del accionante a fin de que comparezcan a estar a derecho y deduzcan oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieren corresponder, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese, a cuyo fin líbrese Providencia al Sr. Juez de Paz de Colonia San Pedro.- Oportunamente traslado por diez días.- Cumplímense con lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del C.P.C.C. a cuyo fin oportunamente remitase copia de los edictos a la Municipalidad, para su exhibición al público durante el lapso

de 3° días y colóquese un cartel indicativo a costa del actor con las referencias del pleito en el inmueble objeto de la presente usucapión a cuyo fin: ofíciase al Sr. Juez de Paz para su intervención en el procedimiento. Dése intervención al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad respectiva a cuyo fin Notifíquese. Descripción del inmueble: "Una fracción de terreno de estado edificado, parte de una mayor superficie, ubicada en el Pueblo Morteros, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, designada como lote N° 14, Manzana N° 9, en el Plano de Mensura para Juicio de Usucapión, confeccionado por la Ingeniera Civil Magdalena A. Aufranc, M.P. 1282/3, Expte. Prov. N° 0033-02018/05, de la Dirección de Catastro, Departamento Control de Mensuras, de la Provincia de Córdoba, que mide: en su costado Norte, mojonas A - B, cincuenta y tres metros ochenta y tres centímetros; en su costado Este: mojonas B - C, cincuenta metros; en su costado Sur, mojonas C - D, cincuenta y tres metros ochenta y tres centímetros y en su costado Oeste, mojonas D - A, cincuenta metros, o sea una Superficie Total De Dos Mil Seiscientos Noventa Y Cinco Metros Cuadrados, Con Setenta Y Cinco Centímetros Cuadrados, y linda: al Norte, con lotes de Gaudencio Pelosi, Parc.:001; Mal. Reg. Gral. 601.721; Eusebio Córdoba, Parc.:002, FO 697 N 1932, Reg. Gral; y Amalia Elsa Córdoba, Parc.: 011, F° 697 A° 1932 Reg. Gral.; al Sur, con calle Laprida; al Este, con Ruta Provincial N° 1; y al Oeste con calle Colón.- La nomenclatura catastral es: C: 02; S: 003; MZ.009, P: 8, 9, 10.- Designación Oficial Mz 9, Subdivisión Lote 120.- Se encuentran empadronados en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con relación al impuesto inmobiliario con los siguientes N°s de cuentas N° 30-01-2290930/5; 30-01-1647734/7 y 30-01-1647735/5.- Secretaria Dra. Elizabeth Laimes.-

10 días - 36128 - s/c

En los autos caratulados "Ditolbe de Agüero Herminia Raquel y Otro - Usucapión" (Expte. Letra "D" 01/2009) que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, a cargo del Dr. Claudio Daniel Gómez, secretaria de la Dra. Marta Inés Abriola, se ha dictado el siguiente decreto: Corral de Bustos, 12 de setiembre de 2011. Agréguese el oficio acompañado. Proveyendo al escrito de fs. 25/226 bis, por iniciada la demanda de Usucapión en contra de Enrique Martínez y contra quien se considere con derecho a la titularidad de dominio y/o de otros derechos reales sobre el inmueble que se describe como: una fracción de terreno que es parte de los solares N° dos y tres de la manzana letra "B" de la ampliación norte del pueblo Alejo Ledesma Pedanía Las Tunas, departamento Marcos Juárez de ésta provincia que mide, treinta metros de frente al Este por cincuenta y cinco metros de fondo al oeste, encerrando una superficie total de un mil seiscientos metros cuadrados y linda, al norte con más terreno del vendedor, al sur con Higinio Busak, al este con calle pública y al oeste con Santos Gómez" y b) otra fracción de terreno que es parte de los mismos solares dos y tres de la manzana "B" que mide cuarenta y cinco metros de frente al este por catorce metros de fondo encerrando una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados y linda al sud con fracción antes descripta, al este y norte con calle pública y al oeste con Ramón Barzola. Afectaciones registrales: Dominio 39.068, folio 46.374 Tomo 186, A° 1953, Titular del dominio: Martínez Enrique N° de cuenta

190700927656, manzana B parte solares 2 y 3, la que tramitara como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos a la titularidad del inmueble descrito, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, Sres. Mario Tersillo Andreani, Higinio Rusek, Rafael Pueyrredón y Secundino Gómez, Celina Gómez de Matto, Juan Carlos Gómez, Lidia Máxima Gómez de Porta y Carlos Silvestre Gómez, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho del mismo término, a cuyo fin, publíquense edictos por Diez veces en intervalos regulares dentro de un período de Treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL y diarios autorizados a libre elección conforme el Acuerdo Reglamentario Número veintinueve, serie B del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieren corresponder. Requierase la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Alejo Ledesma. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del Sr. Juez de Paz. Cumpliméntese en su oportunidad con el Art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Daniel Gómez, Juez. Dra. Marta Inés Abriola, secretaria.

10 días - 36352 - s/c

El Sr. Juez de 1° Inst. 42° Nom. en lo Civil y Com., 42° Nom. de Cba., Sec., Dra. Quevedo de Harris Justa Gladys, en autos "Raboy Alberto Gabriel c/Villarreal Exequiel Leonardo - Usucapión - Med. Preparat. para usucapión" (Expte. 1796817/36) ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, nueve (9) de agosto de 2011. Proveyendo a Fs. 256/264: Por iniciada la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese al titular registral del inmueble, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cítense a todas aquellas personas que se consideren con derechos al inmueble a usucapir, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, dentro del término de veinte días de finalizada la publicación de edictos, los cuales se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo prescripto por el Art. 783 del C.P.C.C. Cítese a los colindantes y a la Municipalidad en los términos del Art. 784 del CPC. Asimismo deberá cumplimentarse con lo dispuesto en el art. 785 del C.P.C.C." Respecto del inmueble que se denomina como Lote 18 de la Manzana 20 del plano Barrio Patricios, ubicado en los suburbios Nor-Este del Municipio de esta Capital, Superficie Total de 233 Mts. 70 Dm. Cdos. calle Federico Rauch 2365. Según Plano de Mensura de Posesión confeccionado en Expte. Provincial 0033-048020109 la fracción se designa como 31 de la Mz. 20 dentro del municipio de la ciudad de Córdoba, mide y linda: al N. línea A-B, 10,02mts., linda. c/ parc. 009 de Germano Santiago y Suárez María Nicolasa Lucía, al E., línea B-C mide 23,31 mts linda. c/ parc. 017 de Antúnez Hortensia Haydees, al S. línea D-C mide 9,99mts. linda. el calle pública Federico Rauch y su costado O., línea D-E mide 23,41 mts. linda. c/Parc. 19 de Olga Noemí Carrizo. Todo encierra una Sup. Total de 233,64 mts. Cdos. Consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Exequiel Leonardo Villarreal en el Protocolo

de Dominio al Número 36036 Folio 42436 del Año 1954.

10 días - 32745 - s/c

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Trigésimo Primera Nominación de la Ciudad de Córdoba, Aldo Ramón Santiago Novak, Secretaría única a cargo de la Doctora Marta Laura Weinhold de Obregón, en autos caratulados: "MORENO, José Basilio y otros - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - 1455264/36", ha dictado las siguientes resoluciones: "SENTENCIA NÚMERO: QUINIENOS TREINTA Y OCHO. Córdoba, veintiuno de octubre de dos mil once.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por José Basilio Moreno, Blanca Lidia Moreira de Martínez y Estela Juana Leiría de Quevedo, respecto del predio ubicado en calle Necochea abarcando las numeraciones 2632 (ex 722) y 2646 (ex 745) esquina con calle Pehuajó 1687 de Barrio Villa Revol de esta Ciudad de Córdoba, que es parte mayor del inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia en el Dominio dos mil seiscientos veintiséis (2626), Folio dos mil setenta y cuatro vuelto (2074vto), Tomo Nueve (9) del Año mil novecientos veintitrés (1923), designado catastralmente como Parcela 003 de la Manzana 002, nomenclatura catastral número 1101012802002000 y consta de una superficie aproximada de cuatro mil setecientos once (4.711) metros cuadrados con veinte (20) decímetros, todo conforme al plano de mensura del inmueble a los fines de esta usucapión (fs. 238) y Anexo acompañado, de donde surge que el predio colinda al Este con calle Necochea, al Norte, con parte de la parcela 002 ocupada por Oscar Cortés, al Oeste con parte de la parcela 002 ocupada por Héctor Delgado y con Robles Hnos. y Romero Díaz S.A. Manzana 044, Parcela 002 y al Sur con calle Pehuajó, y en consecuencia, declarar adquirido el dominio de dicho predio por parte de los actores, por prescripción adquisitiva.- II- Oficiar al Registro General de Propiedades y demás reparticiones que correspondan, a los fines de las inscripciones pertinentes.- III- Homologar el acuerdo de subdivisión futura, honorarios y pacto de cuota litis que luce a fs. 22/33, transcripto en los vistos y el plano complementario de fs. 21, cuya copia se incorpora como Anexo I de esta Resolución, en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros.- IV- Imponer las costas por su orden.- Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos la copia que expido. (Fdo.): Aldo Ramón Santiago Novak, Juez"; y, "AUTONÚMERO: SETECIENTOS CUARENTA Y TRES. Córdoba, treinta y uno de octubre de dos mil once.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Hacer lugar parcialmente al planteo de aclaratoria de la Sentencia Número quinientos treinta y ocho, de fecha veintiuno de octubre de dos mil once, en los Vistos, fs. 700 y en consecuencia donde dice: "calle Necochea 216 (ex 746) de Barrio Villa Revol de la Ciudad de Córdoba", debe decir: "calle Necochea 2646 (ex 746) de Barrio Villa Revol de la Ciudad de Córdoba".- II- Precisar que el inmueble objeto de la usucapión es parte mayor del total del inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia en el Dominio dos mil seiscientos veintiséis (2626), Folio dos mil setenta y cuatro vuelto (2074 Vto.), Tomo Nueve (9) del año mil novecientos veintitrés (1.923) cuya nomenclatura

catastral es 1101012802002000 y que consta de una superficie total aproximada de cuatro mil setecientos once metros cuadrados con veinte decímetros (4.711,20), todo conforme al plano de mensura del inmueble a los fines de la usucapión (fs. 238) y Anexo acompañado y que el predio usucapido consta de una superficie de cuatro mil ochenta y nueve metros cuadrados con catorce decímetros (4.089,14 m2) designado catastralmente como Parcela 003 de la Manzana 002 (fs. 238).- III- Déjese constancia en la referida resolución del presente decisorio.- Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos la copia que expido. (Fdo.): Aldo Ramón Santiago Novak, Juez"

10 días - 33671 - - s/c